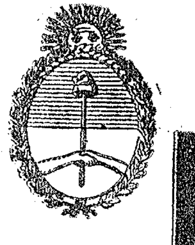


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 31 de agosto de 1970

NUMERO 22.002

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Centro Diagnóstico Automotor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Armando M Gallardo, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 1970, aprobada por Resolución Ministerial I. G. de Justicia Nº 1.167 de fecha 8 de julio de 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL", en lo que se refiere al cambio de denominación, modificándose en consecuencia el primer párrafo de los estatutos que se leerá así: La sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Centro Diagnóstico Automotor, Sociedad Anónima, Comercial", y que continuará funcionando con la denominación de "Centro Diagnóstico Electrónico del Automotor, Sociedad Anónima, Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33. e.31|8 Nº 82.790 v.31|8|70

Industrias Ramallo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 17 de julio de 1970, otorgada por ante el Escribano de esta Capital, don Miguel Angel Quinteros, al Folio 2.991 del Registro 128 de su adscripción, "INDUSTRIAS RAMALLO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" modificó los artículos cuarto, quinto y décimo tercero de sus Estatutos Sociales, de acuerdo al siguiente texto: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos Ley 18.188 representado por doscientas series de diez mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una de acciones ordinarias al portador de un peso Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas las ciento cincuenta primeras series de acciones. — El Directorio queda facultado para emitir las series restantes hasta completar el capital autorizado. — Los títulos a emitir serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. — Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las asambleas quedan facultadas para elevar el capital social autorizado hasta la suma de diez millones de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho en acciones ordinarias y|o preferidas, guardándose en cada caso las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Esta emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales. — b) Capitalizando el mayor valor que los bienes pudiera tener en el inventario y último balance aprobado, previa tasación aceptada por el Poder Ejecutivo de la Nación. — c) Procurando el aporte de nuevos capitales por medio de la suscripción de acciones. — d) Por conversión de deudas y obligaciones. — e) Entregando acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — En los casos de los incisos a), b) y e) última parte, la Asamblea General deberá prestar su aprobación y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En el caso del inciso c) los tenedores de acciones serán siempre preferidos, en proporción al número que posean de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones ordinarias podrán ser de la Clase "A", "B" y tendrán derecho a cinco o un voto respectivamente. — Las acciones correspondientes a las doscientas primeras series se dividen en cuarenta series de acciones ordinarias al portador clase "A" y ciento sesenta series de acciones ordinarias al portador clase "B". — Las asambleas, una vez cubierto el capital autorizado a que se refiere el artículo 4to. resolverán en cada oportunidad de aumentarse el capital las clases de acciones a emitir, las que podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán voz pero no voto en las asambleas; sin embargo si en un ejercicio determinado no se le abonare el dividendo establecido participarán. mientras dure la mora de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y derecho a voto. — Artículo 13: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a trece directores titulares designados por la Asamblea General, quien designará además dos suplentes. — El cargo de Presidente será cubierto directamente por la asamblea y los directores designados durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los directores ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y derechos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria el Directorio en sesión especial procederá a designar de su seno al Vicepresidente y al Secretario, actuando los miembros restantes en calidad de vocales. — Para ser director titular se requiere ser tenedor de quinientas acciones que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco a disposición de la misma por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del Directorio saliente. — Esta modificación fue resuelta por Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0184 de fecha 2 de marzo de 1970.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 141 e.31|8 Nº 82.904 v.31|8|70

Yulson

SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGROPECUARIA, MADERERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 258. CONSTITUCION definitiva de: "Yulson, Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Jaime Bernardo Silberberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Criscaut, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos setenta y dos, tercer piso, departamento "B" de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Horacio Oscar Valin, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos doce mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil cuarenta y cinco, piso primero, Olivos, provincia de Buenos Aires; don René David Libenson, argentino mayor de edad, médico, casado en primeras nupcias con doña Luisa Druk, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinte mil, quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil sesenta y uno, piso quinto, departamento diecinueve de esta ciudad; don Horacio Taro Seno Diaz, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta, domiciliado en Avenida Corrientes número mil doscientos noventa y seis, quinto piso, cincuenta y dos de esta Capital; don Alberto Carlos Terrizzano, argentino, mayor de edad, militar retirado, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Beatriz Noto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en Viamonte número trescientos cincuenta y tres, piso primero de esta ciudad, doña Norma Mirian Losada, argentina, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Alberto Alfredo Valin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en Avenida del Libertador número setecientos noventa y cuatro, Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Luisa Druk, argentina, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don René David Libenson, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y tres mil, quinientos uno, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil sesenta y uno, quinto piso de esta ciudad, doña Lucrecia María Elena López, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones trescientos setenta y siete mil ochocientos veintidós, domiciliada en Avenida Las Heras número dos mil cuarenta y cuatro, piso séptimo de esta ciudad; don Estanislao Gutowski, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Virginia Popa, domiciliado en Avenida Belgrano número mil doscientos cincuenta y uno, piso séptimo "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, bajo el número tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos veinte; don Aa-

gel Carlos des Angeles Carré, argentino, mayor de edad, jubilado, casado en primeras nupcias con doña María de la Concepción Pernigotti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, bajo el número un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Cardeza número trescientos catorce, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fue conferido, aun en caso de muerte, con fecha siete de abril de mil novecientos setenta, otorgado al folio seiscientos dieciocho, de este mismo Registro, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y lo doy por reproducido en este lugar a sus efectos, doy fe, como de que el compareciente por sí y por la representación acreditada, dice: Que él y sus mandantes son accionistas constituyentes de "Yulson, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", vienen en consecuencia por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de dicha sociedad, el Estatuto Social de la misma en su redacción definitiva, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, todo lo cual resulta del expediente número treinta y siete mil doscientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores, don Horacio Oscar Valin, don René David Libenson, don Horacio Taro Seno Díaz, don Alberto Carlos Terrizzano, doña Norma Mirian Losada de Valin, doña Luisa Druk de Libenson, doña Lucrecia María Elena López, don Estanislao Gutowski, don Angel Carlos des Angeles Carré y don Jaime Bernardo Silberberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1933 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YULSON SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL. AGROPECUARIA, MADERERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Forestal: Forestación y reforestación de tierras propias y de terceros y creación de viveros. — Agropecuarias: Por la explotacion de todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos, productos forestales y demás frutos del país. — Industrial: Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias automotriz, papelera, textil, alimenticia, química y en especial mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, instalaciones de aserraderos, la industrialización, transformación, aprovechamiento y extracción de la madera en todos sus aspectos y procesos, así como productos y subproductos derivados de la madera. — Comerciales. Importación y Exportación. compraventa, permuta, cesión, consignación, distribución de materias primas, frutos del país, productos, maquinarias, automotores y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la explotación de hoteles y todo lo concerniente al turismo en general. — Financieras: Mediante préstamos a interés, con o sin garantías reales a corto o largo plazo, pudiendo constituirse en acreedor hipotecario y/o prendario con o sin desplazamientos e inscribirse como acreedor prendario en el Registro de Créditos de la Nación o en los que en el futuro se creen, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías, negociación de títulos. acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y en general. mediante toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso del público. — Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones. fraccionamientos de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras, planos de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, provinciales y/o particulares, institutos y otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de $ 5.000,00 (cinco mil pesos) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 15 (quince) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 4 (cuatro) primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción y que totalizan un valor nominal de $ 20.000,00 (veinte mil pesos). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: 1) Horacio Oscar Valin: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 2) René David Libenson: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 3) Horacio Taro Seno Díaz: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 4) Alberto Carlos Terrizzano: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 5) Norma Miriam Losada de Valin: 200, "A", 5 votos, $ 200.00; 6) Luisa Druk de Libenson: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 7) Lucrecia M. Elena López. 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 8) Estanislao Gutowski: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 9) Angel C. des Angeles Carré: 200, "A", 5 votos, $ 200,00; 10) Jaime Bernardo Silberberg: 200, "A", 5 votos, $ 200,00. Totales: 2.000, $ 2.000,00. La integracion se efectúa en dinero efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de dos mil pesos, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas fundadores, corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a don Horacio Oscar Valin; Vicepresidente a don René David Libenson; Vocales a doña Luisa Druk, a doña Norma Mirian Losada y a doña Lucrecia María Elena López; Suplente titular a don Jaime Bernardo Silberberg y Síndico suplente a doña Norma Beatriz Criscaut. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Oscar Valin, René David Libenson y/o Jaime Bernardo Silberberg a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. O. Valin. — René D. Libenson. — H. T. Seno Díaz. — Alberto C. Terrizzano. — N. M. Losada de Valin. — Luisa D. de Libenson. — Lucrecia M. Elena López. — E. Gotonewski. — C. des Angeles Carré. — J B. Silberberg. — Sigue la certificación de firmas por el Escribano Autorizante. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 37.263. — Buenos Aires, 28 Jul. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yulson, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 15 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs 14 (catorce) a 15 (quince). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.821. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. —

Entre líneas: Jaime, aún en caso de muerte, y/o alternada. Todo vale. — Fdo.: M. Miguel Rosemberg, escribano.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 345.— e.31|8-Nº 82.778-31|8|70

Transportes Rolo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ernesto Mariano Rossetti, viudo, domiciliado en la calle Ibarrola siete mil doscientos nueve; don Juan Pollio, soltero, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza mil seiscientos ochenta y tres; don Julio César Ferreira, casado, domiciliado en la calle Ameghino esquina Alvarez de Bernal; doña María Luisa Giardino, viuda, domiciliada en la calle Ibarrola siete mil doscientos nueve; doña Milde Elena Dauksa, soltera, domiciliada en la calle Humahuaca tres mil cuatrocientos once; don Manuel López, divorciado, domiciliado en la calle Humahuaca tres mil cuatrocientos once; don Ernesto Bonacina, casado, domiciliado en la calle Malabia mil ochocientos noventa y tres; don Ernesto Gustavo Bonacina, soltero, domiciliado en la calle Malabia mil ochocientos noventa y tres; don Raúl Juan Melerio, casado, domiciliado en la calle Alsina dos mil noventa y cinco y don Juan Rodolfo Schillizzi, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos siete, todos vecinos de esta ciudad a excepción del señor Julio César Ferreira, vecino de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Transportes Rolo Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera", por acta privada celebrada en esta ciudad el primero de julio de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y siete mil setecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de constitución — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de julio de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Ernesto Mariano Rossetti, Juan Pollio, Manuel López, Milde Elena Dauksa, María Luisa Giardino, Ernesto Bonacina, Ernesto Gustavo Bonacina, Raúl Juan Meleiro, Julio César Ferreira, Juan Rodolfo Schillizzi y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRANSPORTES ROLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: transporte terrestre de mercaderías y materias primas, en general utilizando medios propios o de terceros o asociada a terceros: depósitos para mercaderías y materias primas, instalación de garajes; realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. comisiones, consignaciones y representaciones y cualquier otra actividad comercial lícita; Industriales: talleres mecánicos y de precisión y en manera principal todos los vinculados con la reparación de automotores y maquinarias; herrería, carpintería metálica y de madera, carrozado de automotores y otros que se relacionen con el objeto social; Financieras: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizadas y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiere concurso público, inclusive otorgamiento de avales y fianzas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188: 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ ley 18.188: 10.— valor nominal cada una dividido en veinte series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Ernesto M. Rossetti 1.500, 5 votos, 1.500. — Juan Pollio, 1.000, 5 votos, 1.000. — Julio C. Ferreira, 200, 5 votos. 200. — María L. Giardino, 200, 5 votos, 20. — Milde E. Dauksa, 100. 5 votos, 100. — Manuel López, 500, 5 votos, 500. — Ernesto Bonacina, 200, 5 votos, 200. — Ernesto G. Bonacina, 100, 5 votos, 100. — Raúl Juan Meleiro, 100, 5 votos, 100. — Juan R. Schillizzi, 100, 5 votos, 100. — 4.000: — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 4.000.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las acciones correspondientes a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Ernesto Mariano Rossetti. — Vicepresidente a Manuel López. — Vocales a Ernesto Bonacina. — Síndico titular a Juan Rodolfo Schillizzi y síndico suplente a Juan Pollio. Cuarto: Autorizar al Sr. Juan Rodolfo Schillizzi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La sociedad que se deja constituida procederá oportunamente previo cumplimiento de normas legales y reglamentarias, a la adquisición por compra pagada en acciones liberadas de las a emitir por la sociedad, diversas unidades motorizadas, (camiones y acoplados) destinados al transporte de mercaderías, materias primas y otros de propiedad de los señores Ernesto Mariano Rossetti y Manuel López. — Todo sin perjuicio de dar cuenta del hecho a la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se realice. — E. M. Rossetti. J. Pollio. Manuel López. Milde E. Dauksa. María Luisa Giardino. E. Bonacina. E. G. Bonacina. Raúl Melerio. Julio César Ferreira. J. R. Schillizzi. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Ernesto Mariano Rossetti, Juan Pollio, Manuel López, Milde Elena Dauksa, María Luisa Giardino, Ernesto Bonacina, Ernesto Gustavo Bonacina, Raúl Juan Melerio, Julio César Ferreira y Juan Rodolfo Schillizzi y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes, escribana nacional. — Autorización Nº 57". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.760. — Buenos Aires, 31 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Rolo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera", constituida en esta ciudad, el 1º de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada a inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.865 — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano.

Buenos Aires 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 232,50 e.31|8 Nº 82.816 v.31|8|70

Comercial Burma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil novecientos treinta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de diciembre del año 1969, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Juan Domingo Sosto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mariana Delia Lezama y Etcheverry, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.532.476, domiciliado en calle Maipú 359, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien en virtud del poder que le fuera conferido con fecha 1º de setiembre del corriente año, por ante mí, al folio 2.577 de este mismo Registro, protocolo corriente, lo hace por sí y en nombre y representación de: Alberto Héctor Tejedor, argentino, casado en primeras nupcias con María Benjamina Ferraro, cédula de identidad de Policía Federal Nº 951.327; Beatriz Pacheco, argentina, soltera, cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.634.612; Visitación Puente, española, casada en primeras nupcias con Serafín Ahedo, cédula de identidad de Policía Federal número 7.511.861; Serafín Ahedo, español, casado, cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.627.886; José Hernángil González, español, casado con Antonia Peroná, cédula de identidad de Policía Federal Nº 7.795.878; Samuel Braberman, argentino, soltero, cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.821.370; José López, argentino, casado en segundas nupcias con María Esther Alioto, cédula de identidad de Policía Federal Nº 1.572.424; María Esther Alioto, argentina, casada en primeras nupcias con José López, libreta cívica Nº 0.355.609; Celia Agustina Zucca, argentina, soltera, cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.278.727, todos mayores de edad, domiciliados en calle Maipú 359, oficina 17 de esta ciudad. Y el compareciente, por sí y en nombre y representación en virtud del poder citado, el cual contiene facultades para este otorgamiento, dice: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los estatutos de la sociedad "Comercial Burma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el acta de constitución y la respectiva aprobación y autorización para funcionar como tal, las modificaciones obrantes a fojas 14 vuelta, fojas 15 y 16 del expediente Nº 34.001, de fecha 1º de diciembre del corriente año de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto y transcriptos, dice "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de setiembre de 1969 se reúnen los señores: Alberto Héctor Tejedor, argentino, casado, comerciante; Beatriz Pacheco, argentina, soltera, empleada; Serafín Ahedo, español, casado, comerciante; Visitación Puente, española, casada, ama de casa; José Hernángil González, español, casado, comerciante; Samuel Braberman, argentino, soltero, comerciante; María Esther Alioto, argentina, casada, ama de casa; Celia Agustina Zucca, argentina, soltera, empleada; José López, argentino, casado, contador y Juan Domingo Sosto, argentino, casado, todos domiciliados en Maipú 359, Depto. 17, de esta ciudad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL BURMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. 2) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. 3) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones moneda nacional, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una; dividido en 5 series de 1.000 acciones cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, o sea la primera serie de acciones ordinarias al portador, de v|nominal m$n. 1.000 por acción, al portador, lo que representa un total de m$n. 1.000.000 valor nominal emitido, las que son suscriptas totalmente en este acto y se integra en el 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Alberto Héctor Tejedor, 100 ord. 1 voto, m$n. 10.000; Beatriz Pacheco, 100, ídem ídem m$n. 10.000; Serafín Ahedo, 100, idem idem, m$n. 10.000; Visitación Puente, 100, idem idem, m$n. 10.000; José Hernángil González, 100, idem idem, m$n. 10.000; Samuel Braberman, 100, idem idem, m$n. 10.000; María Esther Alioto, 100, idem idem, m$n. 10.000; Celia Agustina Zucca, 100, idem idem, m$n. 10.000; José López, 100, idem idem, m$n. 10.000; Domingo Sosto, 100, idem idem, m$n. 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Alberto Héctor Tejedor. Vicepresidente a doña Visitación Puente. Síndico Titular al Dr. Juan Domingo Sosto y Síndico Suplente a don José Hernángil González. — Cuarto: Autorizar al Dr. Juan Domingo Sosto a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Fdo.): Alberto Héctor Tejedor, Beatriz Pacheco, Visitación Puente de Ahedo; Serafín Ahedo; José Hernángil González, Samuel Braberman, José López, María Esther Alioto, Celia Agustina Zucca y Juan Domingo Sosto. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Alberto Héctor Tejedor, Beatriz Pacheco, Visitación Puente de Ahedo, Serafín Ahedo, José Hernangil González, Samuel Braberman, José López, María Esther Aliotto, Celia Agustina Zucca, y Uan Domingo Sosoto. Conste. Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. Clara Rosa B. de Klix López. Escribana. — Los estatutos que han de regir la sociedad dicen: "Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de: "Comercial Burma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. 2) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. 3) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando operaciones de la ley 18.061. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4): El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— m|n., representado por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 5): Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por la falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6): El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la último publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7): La dirección de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elevación; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8): El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9): La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en el caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10): Las asambleas ordinarias, las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 %, como mínimo, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12): La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmado: Alberto Héctor Tejedor; Beatriz Pacheco; Visitación Puente de Ahedo; Serafín Ahedo; José Hernangil Gonzales; Samuel Braberman; José López; María Esther Alioto; Celia Agustina Zucca y Juan Domingo Sosto. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Alberto Héctor Tejedor; Beatriz Pacheco; Visitación Puente de Ahedo; Serafín Ahedo; José Hernangil González; Samuel Braberman; José López; María Esther Alioto; Celia Agustina Zucca y Juan Domingo Sosto. — Conste. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1969. — Clara B. de Klix López, Escribana. — La autorización para funcionar como tal dice textualmente: "Ministerio del Interio, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.001. — Buenos Aires, 1º Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Burma", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, con el nombre de "Burma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta., con modificación de fs. 14 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4, con la modificación de fs. 14 vta. a fs. 15

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 31|8|70 (32 págs.)

y la de oficio de fs. 16. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923): acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14412. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — (Al dorso): Un sello: Nota Nº Bco. Nación despachada el 2 de XII de 1969. — Una firma ilegible". — Son Copias Fieles doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja Protocolizado el Estatuto de la Sociedad "Comercial Burma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", su Acta de constitución y Decreto de la Inspección General de Justicia que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente se abonará el Impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de Un millón de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación, el compareciente firma por ante mí, doy fe. — Juan D. Sosto. — Está mi sello. — Ante mí: C. R. B. de Klix López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio 3.906, del Registro 366 de mi adscripción doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en 8 fojas de Actuación Notarial números: 011.256.664 numeradas correlativamente a la presente número 011.256.671 que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento a los quince días del corriente mes y año. — S|raspado: Tejedor cédula, en, diesisiete, original, español, Beatriz presentación warrents, plural, Boletín, imputación, primero, de, Jose Dic, Zaldívar. Valen. E|líneas: Comercial. Comercial, Comercial, Comercial. Valen. Firmado: C. R. de Klix López, sellado Clara Rosa de Klix López, Escribana. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 456 e.31|8-Nº 82.985 v.31|8|70

Audio Consultores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 378. — CONSTITUCION de Sociedad: "Audio Consultores S.A.C.I.F. e I.". — Escritura número ciento seis. — En la ciudad de Ingle, partido del mismo nombre jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1970, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: Don Moisei Margulis, argentino naturalizado, divorciado, con libreta de enrolamiento Nº 4.410.567, comerciante, domiciliado en la Avenida Belgrano número 2462 de la Capital Federal; don Jorge Blat, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.390.607, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 4566, séptimo piso, de la Capital Federal; don Alejandro Bernardo Kligman, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.727.360, comerciante, domiciliado en la calle Serrano número 2337, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Mayid Hassanie, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.308.403, comerciante, domiciliado en Pasaje El Maestro número 66 de la Capital Federal; doña Carmen Mayora, argentina, soltera, con libreta cívica número 0.011.661, comerciante, domiciliada en la calle Gorostiaga número 2504, decimosegundo piso, de la Capital Federal; doña Susana Agustina Chialva, argentina, casada, con libreta cívica número 3.992.136, empleada, domiciliada en Pasaje El Maestro número 66, de la Capital Federal; doña María Luisa Spinetto, argentina, casada, con libreta cívica Nº 4.478.507, ama de casa, domiciliada en la calle Serrano número 2337, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Frida Zakyte, lituana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.941.429, ama de casa, domiciliada en la calle Alberti número 371, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Jaime Blat, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.182.326, corredor de comercio, domiciliado en la calle Alberti número 371, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal; y don Omar Elías Golubinsky, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.376.968, contador público nacional, domiciliado en la calle Billinghurst número 2347, séptimo piso, departamento "A", de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el 10 de octubre de 1969, han constituido una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del año 1963, denominada "Audio Consultores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo a la Inspección General de Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número 35.178, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 16.184, de fecha primero del corriente mes y año. — Y los comparecientes, exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la Sociedad y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisei Margulis, Jorge Blat, Alejandro Bernardo Kligman, Mayid Hassanie, Carmen Mayora, Jaime Blat, Susana Chialva, Frida Zakyte, María Luisa Spinetto y Omar E. Golubinsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUDIO CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías, materias primas, semovientes, maquinarias, herramientas y productos elaborados y semielaborados. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial, especialmente en el ramo de la electrónica. — Industriales: Mediante la construcción y fabricación de equipos de sonido, grabadores, reproductores o cualesquiera otros afines, así como toda otra forma de producción o industrialización de productos, subproductos, derivados y|o afines de la electrónica, incluyéndose el asesoramiento y planeamiento en la producción y|o instalación de los mismos, con exclusión de aquellas tareas que por razón de la materia queden reservadas a profesionales con título habilitante. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas, constituidas o a constituirse, constitución, transferencia y endosos de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con prenda, warrants y demás formas permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración y cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una en cinco series de veinte mil pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Carmen Mayora, Suscripción, Acciones: 45. — Clase: ordinarias 5 votos. — Integración, Monto: 450. — María L. Spinetto: 45 ordinarias 5 votos. — 450. — Susana Chialva: 45 ordinarias — 5 votos — 450. — Jaime Blat: 20 ordinarias 5 votos 200. Frida Zakyte: 20 ordinarias 5 votos — 200. — Jorge Blat: 9 ordinarias — 5 votos — 90. — Moisei Margulis: 5 ordinarias — 5 votos — 50. — Mayid Hassanie: 5 ordinarias 5 votos — 50. — Alejandro Kligman: 5 ordinarias — 5 votos — 50. — Omar Golubinsky: 1 — ordinarias 5 votos — 10. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisei Margulis. Vicepresidente a Jorge Blat. Vocales a Mayid Hassanie, Alejandro Bernardo Kligman. Suplentes a: Susana Agustina Chialva, María Luisa Spinetto. Síndico titular a Carmen Mayora, y Síndico suplente a Frida Zakyte. Cuarto: Autorizar a Omar Elías Golubinsky (L. E. 376.968) y Jorge Blat (L. E. 4.390.607), a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Margulis, J. Blat, Jaime Blat, S. Ch. de Hassaie, Frida Z. de Blat, O. E. Golubinsky, A. Kligman, M. Hassanie, C. Mayora, M. Spineto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Moisei Margulis, C. I. 1.330.104, Jorge Blat, C. I. 4.727.360, Alejandro Bernardo Kligman, C. I. 5.097.852, Mayid Hassanie, C. I. 5.269.654, Carmen Mayora, L. C. 0.011.651, Jaime Blat, C. I. 11.344.775, Susana Chialva L. C. 3.992.136, Frida Zakyte, C. I. 5.941.429, María Luisa Spinetto, C. I. 3.392.337 y don Omar Elías Golubinsky, C. I. 3.450.026, personas de mi conocimiento, doy fe. Efectúo la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 176 de la Capital Federal. Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. Hay un sello que dice: "Sara Celia Hurovich. Escribana". Sara C. Hurovich". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.178. Buenos Aires 1º junio 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Ténganse por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Audio Consultores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 10 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 18 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a 12 vta. (doce vuelta) y a fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once) a 12 vta. (doce vuelta), de fs. 17 vta. (diecisiete y vuelta) y de fs. 18 (dieciocho). Se deberá tener por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Hay una firma ilegible, de 1923). Acreditada la inscripción en el y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.184. Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Audio Consultores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. S|R. "Seis". Vale. Fdo.: Jave Lea S. de Grynberg, Escribana. Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 277,50 e.31|8 Nº 83.071 v.31|8|70

Vilgon

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen Don Omar Rubén Villa, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía de Buenos Aires número 2.860.502 y domiciliado en Aráoz número 446, Bánfield, de tránsito aquí; don Osvaldo Héctor Moretti, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.523.082 y domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 709, de este Partido; don Ignacio Vinuesa, español, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.603.434 y domiciliado en la calle Darragueira número 1404, Banfield, de tránsito aquí; doña Concepción Nélida Spizzirri de Gondret, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 2.195.957 y domiciliada en la calle Miguel Cané número 716, de este Partido; doña Agueda Hernández de Vinuesa, española, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 7.755.735 y domiciliada en Darragueira número 1404, de este Partido; don León Antonio Guillermo Gondret, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número 2.454.945 y domiciliado en la calle Miguel Cané número 716, de este Partido; don Osmar Daniel Villa, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 2.603.993 y domiciliado en la calle Aráoz número 446, de Banfield, de tránsito aquí; doña Alicia Rita Villar de Villa, argentina, casada, ama de casa con libreta cívica número 1.698.447 y domiciliada en Aráoz número 446, Bánfield, de tránsito aquí; don Osvaldo Héctor Zanardi, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.091.146 y domiciliado en la calle 29 de Septiembre número 1900, de este Partido y don Angel Gabriel Cerra, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.610.082 y domiciliado en la calle 20 de Septiembre número 2644, de este Partido, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y así como que dicen: Que por acta privada de fecha 4 de junio del corriente año, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Vilgon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en al ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número 37.372, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número 16.554, de fecha 2 del corriente mes y año de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad Anónima, a la Sociedad "Vilgon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente al sociedad "Vilgon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en la ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número 116, a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el estatuto tipo aprobado, Decreto número 3 329|63 tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número 37.372, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución de la Sociedad, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro vuelta y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Omar Rubén Villa, Osvaldo Héctor Moretti, Ignacio Vinuesa, Concepción Nélida Spizzirri de Gondret, Agueda Hernández de Vinuesa, León Antonio Guillermo Gondret, Osmar Daniel Villa, Alicia Rita Villar de Villa, Osvaldo Héctor Zanardi, Angel Gabriel Cerra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VILGON" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, distribución y representación de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la telefonía, radiotelefonía, electricidad, grabación y medios de comunicación. — Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de materias primas y productos

metalúrgicos, madereros, químicos, sintéticos, plásticos y de cualquier otra naturaleza destinados al ramo de la telefonía, radiotelefonía, electricidad, grabación y medios de comunicación, sus aparatos y|o máquinas con el mismo fin. — Financieras: Mediante al compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, al aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, urbanización, explotación y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188 doscientos mil representado por veinte mil acciones de m$n. Ley 18.188 diez valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto (10 por ciento). — Omar Rubén Villa 50 — 5 votos — $ 50. — Osvaldo Héctor Moretti 50 — 5 votos — $ 50. — Ignacio Vinuesa 1.200 — 5 votos — pesos 1.200. — C. N. Spizzirri de Gondret 50 — 5 votos — $ 50. — Agueda Hernández de Vinuesa 50 — 5 votos — $ 50. — León A. G. Gondret 1.200 — 5 votos — $ 1.200. — Osmar Daniel Villa 1.200 — 5 votos — $ 1.200. — Alicia R. Villar de Villa 50 — 5 votos — $ 50. — Osvaldo Héctor Zanardi 50 — 5 votos — $ 50. — Angel Gabriel Cerra 50 — 5 votos — $ 50. — 4.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osmar Daniel Villa; Vicepresidente a León Antonio Guillermo Gondret; Vocales a Ignacio Vinuesa; Suplentes a...; Síndico titular a Osvaldo Héctor Moretti y Síndico suplente a Omar Rubén Villa. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Agustín Coliqueo y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lo testado. — Buenos Aires, capital de la República Argentina. No vale. — Omar R. Villa — O. H. Moretti — I. Vinuesa — Nélida S. de Gondret — Agueda H. de Vinuesa — L. A. G. Gondret — O. Villa — A. V. de Villa — O. H. Zanardi — A. G. Cerra". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.372. — Buenos Aires, 2 Jul. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vilgon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en la ciudad de Lanús, el 4 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vueltas) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16.554. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Martha H. Iglesias, Escribana.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.31|8 Nº 82.795 v.31|8|70

Sintesia

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO: Sintesia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura numero quinientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor: Juan Tomás Schiller Solti, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Marta María Rigazzi, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.512.629, domiciliado en la calle San Lorenzo número 1081 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Alejandro Schiller, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número 1.141.787, domiciliado en Avenida del Libertador número 4820 de esta ciudad; don Alberto Emilio Domingo Rennella, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 195.797, domiciliado en la calle Once de Setiembre 2163 de esta ciudad; don Alberto Victorio D'Angelo, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.454.973, domiciliado en la calle Pampa número 2165 de esta ciudad; don José Englander, argentino naturalizado, divorciado, con libreta de enrolamiento número 257.797, domiciliado en la calle Paraná 1255 de esta ciudad; don Tomás Gabriel Polacsek, argentino naturalizado, soltero, son libreta de enrolamiento número 4.306.284, domiciliado en la calle Cuba número 2299 de esta ciudad; don Edgardo Rigazzi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.092.808, domiciliado en la calle Once de Setiembre número 2163 de esta ciudad; doña Clara Waldman de Schiller, argentina naturalizada, casada, con libreta cívica número 3.166.309, domiciliada en Avenida del Libertador número 4820 de esta ciudad; don Héctor Raúl Madorran, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.866.376, domiciliado en la calle Miller número 3354 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Rafael Chilelli, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.276.206, domiciliado en la calle Zamudio número 4687 de esta ciudad; don Pablo Kemeny, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número 5.575.138, domiciliado en la calle Echeverría número 568 de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; y doña Marta María Rigazzi de Schiller Solti, argentina, casada, con libreta cívica número 3.382.598, domiciliada en la calle San Lorenzo número 1081 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en mérito del poder especial que los mismos le otorgaron con fecha 2 de abril de 1970, ante mí, al folio 511 de este Registro, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, por sí y por la representación invocada dice: Que con fecha 12 de marzo de 1970, constituyeron una sociedad bajo la denominación de Sintesia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con el objeto, domicilio, término de duración, capital y demás circunstancias que se expresan en el Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según Resolución de fecha siete del actual, todo lo que así resulta y consta en el Expediente número 36.742 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por la presente a dar por definitivamente constituida la expresa sociedad "Sintesia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", elevando a escritura pública el acta de constitución, los estatutos de la misma y la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que íntegramente transcripto, dice así: "Acta de Constitución:: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta se reúnen en la calle Avenida del Libertador 4820, piso séptimo, departamento B., Capital Federal, los señores: Alejandro Schiller, de profesión ingeniero, de 69 años, casado, libreta de enrolamiento 1.141.787. — Juan Tomás Schiller Solti, de profesión industrial, de 43 años, casado, libreta de enrolamiento 4.512.629. — Alberto Emilio Domingo Rennella, de profesión ingeniero naval, de 64 años, casado, libreta de enrolamiento 195.797. — Alberto Victorio D'Angelo, de profesión contador público nacional, de 45 años, soltero, libreta de enrolamiento 4.454.973. — José Englander, de profesión ingeniero, de 64 años, divorciado, libreta de enrolamiento 257.797 — Tomás Gabriel Polacsek, de profesión industrial, de 31 años, soltero, libreta de enrolamiento 4.306.284. — Edgardo Rigazzi, de profesión industrial, de 37 años, casado, libreta de enrolamiento 4.092.808. — Clara Waldman de Schiller, de profesión industrial, de 54 años, casada, libreta cívica 3.166.308. — Héctor Raúl Madorran, de profesión comerciante, de 31 años, casado, libreta de enrolamiento 4.866.376. — Norberto Rafael Chilelli, de profesión industrial, de 31 años, casado, L. E. 4.276.206. — Pablo Kemeny de profesión industrial de 56 años, casado, libreta de enrolamiento 5.575.138. — Marta María Rigazzi de Schiller Solti, de profesión industrial, de 38 años, casada, libreta cívica 3.382.598, todos ellos hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Sintesia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las tres primeras series de acciones ordinarias las que resultan suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Acciones — Suscriptas — Capital Integrado — Pesos Ley 18.188. — Alejandro Schiller, 300, 300. — Juan Tomás Schiller Solti, 300, 300. — Alberto Emilio Domingo Rennella, 300, 300. — Alberto Victorio D'Angelo, 300, 300. — José Englander, 300, 300. — Tomás Gabriel Polacsek, 300, 300. Edgardo Rigazzi, 300, 300. — Clara Waldman de Schiller, 300, 300. — Héctor Raúl Madorran, 150, 150. — Norberto Rafael Chilelli, 150, 150. — Pablo Kemeny, 150, 150. — Marta María Rigazzi de Schiller Solti 150, 150. — Es decir que se han suscripto 3.000 (tres mil) acciones ordinarias al portador de pesos Ley 18.188: 10 (pesos Ley 18.188 diez) valor nominal cada una por un total de pesos Ley 18.188: 30.000 (pesos Ley 18.188 treinta mil) habiéndose integrado por parte de cada accionista el 10 o|o (diez por ciento) de su suscripción que hace un total de pesos Ley 18.188. 3.000 (pesos Ley 18.188 tres mil). Se deja constancia que la suscripción e integración correspondiente a la Sra. Clara Waldman de Schiller y a la Sra. Marta María Rigazzi de Schiller Solti se hace con bienes propios. — Tercero: Establecer el siguiente directorio, resultando electos el señor Alejandro Schiller como Presidente; el señor Juan Tomás Schiller Solti como Vicepresidente; el señor Pablo Kemeny como director titular; el señor Alberto Emilio Domingo Rennella como director titular; la señora Clara Waldman de Schiller como directoria suplente; y la señora Marta María Rigazzi de Schiller Solti como directora suplente. Asimismo se designa a los señores José Englander y Tomás Gabriel Polaksek como Síndico titular y suplente respectivamente. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Tomás Schiller Solti y Alberto Victorio D'Angelo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificacion, ampliación o enmienda que fuera exigida incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción ena el Juzgado de Comerco de Registro realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí o por mandatario con poder legal en forma. — Leída que le fue esta asta se firma de conformidad por todos los presentes. — Alejandro Schiller. — Juan T. Schiller. — Alberto E. D. Rennella. — A. V. D'Angelo. — José Englander. — Tomás G. Polacsek. — Edgardo Rigazzi. — Clara W. de Schiller. — Héctor R. Madorran. — N. R. Chilelli. — Pablo Kemeny. — meny. — M. R. de Schiller. Certifico en mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 136 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Alejandro Schiller, con L. E. Nº 1.141.787; Juan Tomás Schiller Solti, con L. E. Nº 4.512.629; Alberto Emilio Domingo Rennella, con L. E. Nº 195.797; Alberto Victorio D'Angelo, con L. E. Nº 4.454.973; José Englander, con L. E. Nº 257.797; Tomás Gabriel Polacsek, con L. E. número 4.306.284; Edgardo Rigazzi, con L. E. Nº 4.092.808; Clara Waldman de Schiller, con L. C. Nº 3.166.308; Héctor Raúl Madorran con L. E. Nº 4.866.376; Norberto Rafael Chilelli, con L. E. Nº 4.276.206; Pablo Kemeny, con L. E. Nº 5.575.138; Marta María Rigazzi de Schiller Solti, con L. C. Nº 3.382.598; personas de mi conocimiento. Buenos Aires, doce de marzo de mil novecientos setenta. Hay un sello: :"E. Clariá. "Estatutos. — Sintesia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de SINTESIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos químicos y metalúrgicos; y en especial proyectar, fabricar, instalar equipos y maquinarias para tratamiento y|o purificación de aguas industriales y residuales. b) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representacion, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de productos químicos y metalúrgicos, sean éstos materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos o subproductos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras referidas a productos químicos y metalúrgicos, su negociación en el país y|o fuera de él. c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercios, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y tratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 150.000 (pesos Ley 18.188 ciento cincuenta mil), representado por 15.000 (quince mil) acciones al portador ordinarias de pesos Ley 18.188, 10 (pesos Ley 18.188 diez) cada una. Las acciones serán al portador, ordinarias y con derecho a un voto por acción. Las series pendientes de emisión correspondiente al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine. — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos Ley 18.188, 750.000 (pesos Ley 18.188 setecientos cincuenta mil) en acciones ordinarias al portador de pesos Ley 18.188, 10 (pesos Ley 18.188 diez), agrupadas en series de pesos Ley 18.188. 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada una. La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada a realizar, perfeccionar, abonar y/o concertar alguna operación de interés para la sociedad, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para la acciones: a) Pueden emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta

tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración - Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiere quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Decimoprimero: Acciones - Integración con bienes: El directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, así como también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Decimosegundo: Debentures: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, interés, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Decimotercero: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares y de uno a tres suplentes. La asamblea fijará en cada caso el número de directores con designación de cargo. El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo Decimocuarto: Vacantes - Representación: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del remplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria, y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Decimoquinto: Atribuciones del Directorio: Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enumeración, el directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, de Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos qu juzgue necesarios y fijar remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderado, agente y representantes o terceros. Nombrar agentes o representante en cualquier lugar y convenir u remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que acten en virtud de leyes o decreto en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas, presentar anualmente a la Asamblea, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidados líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las misiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865 o las que se dicten en adelante. — t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo decimosexto: Representación legal y uso de la firma social: El Presidente de la sociedad o el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o Vicepresidente, indistintamente. — Sin perjuicio de lo indicado en el inc. ñ) del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo decimoséptimo: Síndicos: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo decimoctavo: Asambleas - Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo decimonoveno: Quórum - Resoluciones - Votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptarse siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas en el artícula 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Representación - Depósito de Acciones - Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre de Ejercicio - Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 30 de abril de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí, a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspeccion General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedaran prescriptos a favor de la sociedad y seran acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los actos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Alejandro Schiller. — Juan T. Schiller. — Alberto E. D. Rennella. — A. V. D'Angelo. — José Englander. — Tomás G. Polacsek. — Edgardo Rigazzi. — Clara W. de Schiller. — Héctor R. Madorran. — Norberto Chilelli. — Pablo Kemeny. — Marta R. de Schiller. — Certifico en mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número 136 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Alejandro Schiller, con L. E. Nº 1.141.787; Juan Tomás Schiller Soiti, con L. E. Nº 4.512.629; Alberto Emilio Domingo Rennella, con L. E. Nº 195.797; don Alberto Victorio D'Angelo, con L. E. Nº 4.454.973; José Englander, con L. E. Nº 257.797; Tomás Gabriel Polacsek, con L. E. Nº 4.306.284; Edgardo Rigazzi, con L. E. Nº 4.092.808; Clara Waldman de Schiller, con L. C. Nº 3.166.3?8; Héctor Raúl Madorran, con L. E. Nº 4.866.376; Norberto Rafael Chilelli, con L. E. número 4.276.206; Pablo Kemeny, con L. E. Nº 5.575.138, Marta María Rigazzi de Schiller Solti, con L. C. Nº 3.382.598, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, doce de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un sello: E. Clariá". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto: el expediente A-36.742, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Síntesis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Síntesis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 12 de marzo de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince vuelta (15 vta.) y diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 1.130. — Hay una firma. — Jaime Perriaux, Ministro de Justicia' — "Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el citado expediente de la Inspección General de Justicia número 36.742. — Y el compareciente deja así elevados a escritura pública y protocolizados en el Registro a mi cargo, los estatutos y demás recaudos correspondientes a la constitución definitiva de la sociedad y me solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: domiciliado, divorciado, 4.866.376, resolución, D'Angelo, L. C., sello, metalúrgicos, sean, combinaciones, representado, Capital, las, excedente, aplicará, también, dirigida, resoluciones, del, país, poderes, aceptar, judiciales, especiales, del, Código, 347, anticipación, celebrarán, (Waldemar), Waldman, 5.575.138, — Entrelíneas: deudor, de la ausencia, vale. — Entreparéntesis: Waldemar, no vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ante mí: E. Clariá. — Es primer testimonio fotostático de su matriz que pasó ante mí, en el Registro 136 interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio cuyos sellos de protocolo notarial llevan los número 13978569 al 13978579 y el presente de actuación notarial número 11129374, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: E. Clariá.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 822. e.31|8 Nº 82.934 v.31|8|70

Fenton

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Fenton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Escritura número setecientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Joaquina Arias, Pedro Pablo Capparelli, Rosario Cribari de Capparelli, Delfino Pedro Carlevaris, Hilda María Denis de Carlevaris, Héctor Gabriel Carabajal, María Clementina Gramajo, José María Car, todos con igual domicilio que el compareciente según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha doce de mayo último, pasada ante mí al folio ochocientos dos de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Fenton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Joaquina Arias, Pedro Pablo Capparelli, Rosario Cribari de Capparelli, Delfino Pedro Carlevaris, Nilda Denis de Carlevaris, Héctor Gabriel Carabajal, María Clementina Gramajo, José María Car, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963

y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FENTON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rodolfo Valentini, 200 — 5 votos — 200. — Nelly Elsa Solís, 200 — 5 votos — 200. — Joaquina Arias, 100 — 5 votos — 100. — Pedro Pablo Capparelli, 100 — 5 votos — 100. — Rosario C. de Capparelli, 100 — 5 votos — 100. — Delfino P. Carlevaris, 100 — 5 votos — 100. — Hilda M. D. de Carlevaris, 50 — 5 votos — 50. — Héctor Gabriel Carabajal, 50 — 5 votos — 50. — María C. Gramajo, 50 — 5 votos — 50. — José María Car, 50 — 5 votos — 50 — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Valentini. — Vicepresidente a Nelly Elsa Solís. — Síndico titular a Joaquina Arias y Síndico suplente a Pedro Pablo Capparelli — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Valentini y Nelly Elsa Solís, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Valentini. — Nelly Elsa Solís. — Joaquina Arias — Pedro Pablo Capparelli. — Rosario Cribari de Capparelli — Delfino Pedro Carlevaris. — Hilda María Denis de Carlevaris. — Héctor Gabriel Carabajal. — María Clementina Gramajo. — José María Car... — Expediente Nº 37.268. — Buenos Aires, 2 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Fenton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 4 de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 16 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.549... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 180.— e.31|8 Nº 82.830 v.31|8|70

Constructora San Jacinto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.880. — Primer Testimonio. Escritura número novecientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta, ante mí Escribana autorizante comparecen: Julio Calixto Castro, casado, Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; Nilda Noemí Patria, casada, Cédula de Identidad número tres millones novecientos diez mil trescientos noventa y uno, domiciliada en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; Horacio Manuel Tolosa, casado, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Conesa trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; Arturo Héctor Divenosa, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en Defensa quinientos noventa y dos, de esta Ciudad; Ana María de Yuliis, casada, Libreta Cívica número dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos tres, domiciliada en calle Defensa quinientos noventa y dos, de esta Ciudad; Delia Martha Ferro, casada, Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta, domiciliada en calle Conesa trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; Teodoro Alfredo Castro, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad: Gladi Nery Juana Patria, casada, Libreta Cívica número dos millones trescientos dos mil trescientos ochenta, domiciliada en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; Irma Elena Faggi, soltera, Libreta Cívica número un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos once, domiciliada en calle Arenales mil novecientos noventa y nueve, de esta Ciudad; Alfredo Castro, argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento número cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad; Teodora Graciana Alvarez, casada, Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dos, domiciliada en calle Allende tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, y don Manuel Alberto Alvarez Pereyra, casado, Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Montevideo mil seiscientos ochenta y seis, piso primero, de esta Ciudad, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad. Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como que dicen: Que concurren a este acto a efectos de Protocolizar los Estatutos de la Sociedad "Constructora San Jacinto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el Acta de Constitución y la respectiva aprobación y autorización para funcionar como tal en expediente número treinta y seis mil ochocientos sesenta de fecha primero de julio de mil novecientos setenta de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que en su original tengo a la vista para este acto, y cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Julio Calixto Castro, Nilda Noemí Patriz, Horacio Manuel Tolosa, Arturo Héctor Divenosa, Ana María De Yuliis, Delia Martha Ferro, Teodoro Alfredo Castro, Gladi Nery Juana Patria, Irma Elena Faggi, Alfredo Castro, Teodora Graciana Alvarez, Manuel Alberto Alvarez Pereyra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA SAN JACINTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes y de cualquier tipo de materias primas;. mercaderías, frutos del país y productos en general. Ejerciendo representaciones y dando o tomando mercaderías en consignación; b) Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de mercaderías o productos relacionados con las industrias de la construcción y|o metalúrgicas, sus accesorios y afines, pudiendo realizar y|o contratar obras y trabajos para particulares, empresas privadas y|o entidades públicas, ya se trate de organismos dependientes de Ministerios, Secretarías de Estado o Empresa Autárquicas, Autónomas, Descentralizadas o Mixta, sea en el orden nacional o provincial, o con la Municipalidad de cualquier jurisdicción; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales o personas físicas o jurídicas para la realización de negocios de cualquier tipo o naturaleza. — Compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales, a corto plazo en cualquiera de las formas permitidas por las disposiciones legales vigentes, excluyéndose las operaciones mencionadas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y todo otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras para su posterior subdivisión en menores fracciones y venta; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, avícolas y forestales, cría de ganado y aves de todo tipo y especie; compra y venta de hacienda, aves, cereales, frutas, hortalizas y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000), representado por 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones de pesos moneda nacional 1,00 (un peso) valor nominal cada una, dividido en doscientas cincuenta series de $ 1.000 (mil pesos cada serie): a) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción, que se suscriben totalmente. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Acciones. Monto. — J. C. Castro, 24.970, ord., A, 5 v., 2.497. — N. N. Patria, 4.970, A, 5 v., 497. — H. M. Tolosa, 5.000, ord., A, 5 v., 500. — A. H. Divenosa, 5.000, ord., 5 v., 500. — D. M. Ferro, 5.000, ord., A, 5 v., 500. — A. M. de Yuliis, 5.000, ord., A, 5 v., 500. — T. A. Castro, 10, ord., A, 5 v., 1. — G. N. J. Patria, 10, ord., A, 5 v., 1. — I. E. Faggi, 10, ord., A, 5 v., 1. — A. Castro, 10, ord., A, 5 v., 1. — T. G. Alvarez, 10, ord., A, 5 v., 1. — M. A. Alvarez Pereyra, 10, ord., A, 5 v., 1. 50.000. $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Calixto Castro; Vicepresidente a Horacio Manuel Tolosa; Vicepresidente 2º: Arturo Héctor Divenosa; Vocales a Nilda Noemí Patria y Gladi Nery Juana Patria; Suplentes a...; Síndico titular a Teodoro Alfredo Castro y Síndico suplente a Alfredo Castro. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Calixto Castro, Horacio Manuel Tolosa y|o Ariel Alarcón a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Julio Calixto Castro. — Nilda Noemí Patria. — Horacio Manuel Tolosa. — Arturo Héctor Divenosa. — Ana María De Yuliis. — Ofelia Martha Ferro. — Alfredo Castro. — Galdi Nery Juana Patria. — Irma Elena Faggi. — Teodoro Alfredo Castro. — Teodora Graciana Alvarez. — Manuel Alberto Alvarez Pereyra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Julio Calixto Castro, Nilda Noemí Patria, Horacio Manuel Tolosa, Arturo Héctor Divenosa Ana María De Yuliis, Delia Martha Ferro, Alfredo Castro Gladi Nery Juana Patria, Irma Elena Faggi, Teodoro Alfredo Castro, Teodoro Graciana Alvarez y Manuel Alberto Alvarez Pereyra. — Conste. Buenos Aires, mayo 4 de 1970. Clara Rosa B. de Klix López, Escribana. "Los estatutos que han de regir la Sociedad dicen: "Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Constructora San Jacinto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presente estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene sus domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes, muebles, semovientes y de cualquier tipo de materia primas, mercaderías, frutos del país y productos en general, ejerciendo representaciones y dando o tomando mercaderías o elaboración de mercaderías o productos relacionados con las industrias de la construcción y|o metalúrgica, sus accesorios y afines, pudiendo realizar y|o contratar obras y trabajos para particulares, empresas privadas y|o entidades públicas, ya se trate de organismos dependientes de Ministerios, Secretarías de Estado o Empresas Autárquicas, Autónomas, Descentralizadas o Mixtas, sea en el orden nacional o provincial, o con Municipalidad de cualquier jurisdicción; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas para la realización de negocios de cualquier tipo o naturaleza. — Compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales, a corto o largo plazo en cualquiera de las forma permitidas por las disposiciones legales vigentes, excluyéndose las operaciones mencionadas en la ley 18.061 y todo otra que requiera concursos públicos; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras para su posterior subdivisión en menores fracciones y venta: e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, avícolas y forestales; cría de ganado y aves de todo tipo y especie; compra y venta de hacienda, aves, cereales, frutas, hortalizas y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta mil pesos (250.000) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de

acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 8 (ocho) con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que fije la asamblea general. Sus funciones será remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencias o impedimentos. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio, podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la asamblea o por el directorio a referéndum de aquélla 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Julio Calixto Castro; Nilda Noemí Patria; Horacio Manuel Tolosa; Arturo Héctor Divenosa, Ana María de Yullis; Delia Martha Ferro; Alfredo Castro; Gladi Nery Juana Patria; Irma Elena Faggi; Teodoro Alfredo Castro; Teodora Graciana Alvarez y Manuel Alberto Alvarez Pereyra. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Julio Calixto Castro; Nilda Noemí Patria; Horacio Manuel Tolosa; Arturo Héctor Divenosa; Ana María Yullis; Delia Martha Ferro; Alfredo Castro; Gladi Nery Juana Patria; Irma Elena Faggi; Teodoro Alfredo Castro; Teodora Graciana Alvarez y Manuel Alberto Alvarez Pereyra. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Clara Rosa B. de Klix López - Escribana". — La autorización para funcionar como tal dice textualmente: "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.860. — Buenos Aires, 1º Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3323|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora San Jacinto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1970 bajo la denominación de 'San Jacinto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria' y por presentada en esta Inspección General el 6 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a 11 vta. (once vuelta) y de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a 11 vta. (once vuelta) y de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) a fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.527. — Firmado: Ilegible y un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan protocolizado el Estatuto de la sociedad "Constructora San Jacinto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", su Acta de Constitución y Decreto de la Inspección General de Justicia que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal correspondiente, aplicable al capital emitido de cinco millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — Julio C. Castro. — Nilda N. Patria. — H. M. Tolosa. — Divenosa. — A. M. de Yullis. — Delia M. Ferro. — T. A. Castro. — Gladi N. Patria. — Irma Faggi. — A. Castro. — Teodora G. Alvarez. — M. A. A. Pereyra. — Está mi sello. — Ante mí: C. R. B. de Klix López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta del Registro trescientos sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del número cero once millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro al presente, cero once millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos dos, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de agosto del corriente año. — Fdo.: Clara Rosa B. de Klix López - Escribana.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 674.— e 31|8 Nº 82.899 v.31|8|70

Establecimiento Modelo Terrabussi

SOCIEDAD ANONIMA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Ganbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I — Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 26 de noviembre de 1929. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de febrero de 1930. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 12 de noviembre de 1935; 13 de noviembre de 1948; 26 de julio de 1950; 26 de abril de 1954; 7 de mayo de 1956; 8 de mayo de 1958; 11 de agosto de 1961 y 23 de setiembre de 1964. — II — Objeto y Ramo Principal: Fábrica de bizcochos y galletitas. — III — Capital: El capital social autorizado es de veintidós millones de pesos Ley 18.188, representado por 22.000.000 acciones de un peso Ley 18.188 cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 15.932.935,00 pesos Ley 18.188, dividido en 9.510.801 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 6.340.534 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 1 voto, y 81.600 acciones preferidas 7 o|o no acumulativo y participación adicional. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidenta: Sra. Elena María Terrabusi de Reyes de Roa; Vicepresidente: Dr. Francisco Leopoldo Prea; Directores Titulares: Sr. Aníbal Héctor Lino Reyes de Roa, Ing. Gilberto Luis Humberto Montagna y Sra. Beatriz María Augé de Spaghi; Directores Suplentes: Sres. Alberto Villanueva y Esteban Repetto; Síndico Titular: Dr. Daniel A. Facorro; Síndico Suplente: Dr. Eduardo Rodríguez Berdier. — V — Fideicomisarios e inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Señor Egidio Santiago Marelli y Fideicomisario suplente el Señor Antonio Fanego. Con fecha 2 de julio de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, Señor Juan A. Piñón, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 85, fue suscripto el contrato de emisión por los Señores Dr. Francisco Leopoldo Prea, don Gilberto Luis Humberto Montagna y don Aníbal Héctor Lino Reyes de Roa, integrantes del Directorio de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. I. C. y el Señor Egidio Santiago Marelli como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, con fecha 15 de julio de 1970, bajo el número 33, folio 48, libro 3, del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión. Se emiten 7.000.000,00 de pesos ley 18.188, representados por 7.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188. La emisión se divide en series de 100.000,00 pesos Ley 18.188 cada una. Interés. 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual Plazo y amortización. Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento de cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía. La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. La empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso, muebles, bienes materiales e inmuebles, sin autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Por Cargas Fiscales: Dirección General Impositiva: por impuestos $ 2.396.976,69. Por Cargas Sociales: Caja Nacional de Previsión para la Industria, el Comercio y Actividades Civiles $ 485.768,57. Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria $ 173.220,12. Fondo Nacional de Turismo $ 22.143,72. Cajas de Asistencias Sociales $ 6.957,66. Haberes del Personal $ 928.637,21. Retenciones legales a pagar $ 50.292,84 — VIII — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Bienes Inmuebles: Humberto Iº números 1325|31|51|59|65|71 - San José número 1030|62|74 - Santiago del Estero número 1053|63|69, Buenos Aires: conjunto de edificios destinados a fábrica, almacenes y administración, constituidos por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 7.119m2., superficie cubierta: 23.082,65 m2. $ 4.640.123,58. Carlos Calvo Nº 1356|60 - Humberto Primero Nº 1379 - Santiago del Estero Nº 1043|45|47, Buenos Aires, edificios arrendados en parte, para posibles ampliaciones de fábrica, constituidos por cuerpos de hormigón armado y mampostería; superficie terreno: 1.244 m2. $ 251.906,31. — Santiago del Estero Nº 2029|35, Buenos Aires: terreno destinado para playa de camiones, constituida por piso de hormigón y cerramiento de mampostería, sin cubierta; superficie terreno: 750 m2. $ 68.611,85. — Estados Unidos Nº 1443|45, Unidad Nº 9, Piso 3º, Buenos Aires: destinada para ser ocupada eventualmente por el personal superior de nuestras filiales; superficie cubierta propia: 63 m2. común: 22,30 m2. $ 45.594,25. terrenos ubicados en Altos del Taler, Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, superficie 225383,5246 m2., destinado para futura instalación planta industrial, $ 2.873.476,93. Av. Colón Nº 665, Bahía Blanca: edificio destinado para la filial Bahía Blanca, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 707,51 m2., superficie cubierta: 784 m2. $ 107.689,50. — Las Heras Nº 379|89 e Ituzaingó Nº 1127, Concordia: edificio destinado para la filial Concordia, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1360.93 m2. superficie cubierta: 1448,38 m2. $ 463.610.44. — Paraná 556|68, Córdoba: edificio destinado para la filial Córdoba, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1454,22 m2., superficie cubierta: 1002,50 m2. $ 167.415.39. — Hipólito Yrigoyen esquina Concejal Eizmendi, Río Cuarto: edificio destinado para la filial Río Cuarto, constituido por cuerpos de hormigón armado y mampostería; superficie terreno: 1611,75 m2., superficie cubierta. 1136,68 m2. $ 223.612,54. — San Martín Nº 4452|64, Mar del Plata: edificio destinado para la filial Mar del Plata, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 899,95 m2., superficie cubierta: 1099,73 m2. $ 94.037,56. — Las Heras Nº 637|47, Mendoza: edificio destinado para posible ampliación filial Mendoza y locales arrendados, constituidos por cuerpos de hormigón armado y mampostería; superficie terreno: 609 m2., superficie cubierta 609 m2. 52.580,62. — General Paz Nº 626|44|50, Mendoza: edificio destinado para la filial Mendoza, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1687,50 m2. superficie cubierta: 1813,60 m2. $ 238.667,35. — Félix San Martín Nº 826, Neuquén, edificio destinado para la filial Neuquen, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería: superficie trreno: 1645,63 m2., superficie cubierta: 1767,46 m2. pesos 567.385,45. — Ricardo Gutiérrez y Av. Bartolomé Mitre, Nueve de Julio: edificio destinado para la filial Nueve de Julio, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería: superficie terreno: 2195,75 m2., superficie cubierta: 1776,38 m2. pesos 463.627,59. — Boulevard Alsina Nº 851|73, Pergamino: edificio constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería: superficie terreno: 790,30 m2., superficie cubierta: 503 m2. $ 33.763,95. — Ruta 188 y Pe-

dro R. Torres, Pergamino: edificio destinado para la filial Pergamino, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1821,42 m2., superficie cubierta: 1213,74 m2. $ 318.727,72. — Av. Uruguay s|nº, Posadas, Provincia de Misiones: destinado para futura instalación filial Posadas, superficie terreno: 2233 m2. $ 89.148,80. — Antártida Argentina Nº 353|59 y Juan B. Justo Nº 340, Resistencia: edificio destinado para la filial Resistencia, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1700 m2., superficie cubierta: 1144 m2. $ 164.385,96. — Av. 25 de Mayo esquina Av Coronel Falcón, Resistencia: edificio destinado para la filial Resistencia, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1500 m2, superficie cubierta: 1144 m2. $ 164.385,96. — Av. 25 de Mayo esquina Av. Coronel Falcón, Resistencia: edificio destinado para la filial Resistencia, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1500 m2., superficie cubierta 1687 m., pesos 626.832,50. — Paraguay Nº 1437|41, Rosario: edificio destinado para la filial Rosario, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1121,93 m2., superficie cubierta: 1690 m2. Pesos 187.826,63. — Brown Nº 48, Nº 54|56 y Nº 70, Salta: edificio destinado para la filial Salta y galpón para futura ampliación, constituidos por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1441,78 m2., superficie cubierta: 1253,53 m2., $ 276.152,28. — Av. Libertador General San Martín Nº 570 (Este) San Juan: edificio destinado para la filial San Juan, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 2473,04 m2., superficie cubierta: 966,94 m2. $ 298.619,97. — 4 de enero Nº 2780 y Vera Nº 2955|57, Santa Fe: edificio destinado para la filial Santa Fe, constituido por cuerpos de hormigon armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1009,92 m2., superficie cubierta: 1140 m2. pesos 115.034,07. Av. Colón Nº 1159, Tandil: edificio destinado para la filial Tandil, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería: superficie terreno: 1312,42 m2., superficie cubierta: 1173,97 m2. $ 128.424,35. Montevideo Nº 1047, Tandil: terreno destinado para posible ampliación filial; superficie terreno: 843,70 m2. $ 13.446,60. Av. Ejército del Norte Nº 888|98 esquina Av. Belgrano Nº 2302, San Miguel de Tucumán: edificio destinado para la filial Tucumán, constituido por cuerpos de hormigón armado, tinglados metálicos y mampostería; superficie terreno: 1063,35 m2., superficie cubierta: 1063,35 m2. $ 146.322,27. Construcciones $ 15.020.859,58. Maquinarias y maquinarias en instalación $ 18.320.037.76. Utiles de fábrica. $ 837.042,37. Rodados. $ 1.876.075,63. Muebles y Utiles, pesos 937.645,35. Envases de hojalata. pesos 1.396.868,39. — X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1968. Ingresos $ 81.425.358,56; Egresos pesos 63.248.660,26; Ganancias $ 18.176.698,30, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 7.426.990,63. Al 31 de diciembre de 1969. Ingresos $ 91.894.879,39; Egresos $ 75.413.456,27; Ganancia $ 16.481.423,12, incluyendo el resultado de eercicios anteriores $ 7.562.117,25. — Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Raspado: Sociedad Anónima de Industria y Comercio. — Hay un sello que dice: p.p. Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio. — Hay tres firmas: Egidio Santiago Marelli. Fideicomisario. Gilberto L. H. Montagna. Director. Francisco L. Prea. Vicepresidente en ejercicio.

Buenos Aires. 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 312.— e.31|8 Nº 82.886 v.31|8|70

Metalúrgica Dico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2691. PRIMER Testimonio. Escritura núm. mil doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el Sr. Aurelio Augusto Sattolo, casado con Marta Florencia Altamirano, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Gaboto número mil cuatrocientos cuarenta y dos, de Hurlingham, comerciante, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en representación de los señores Roberto Eduardo Del Valle, soltero, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cinco, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos setenta y cuatro, Dock Sud, Avellaneda, Juan Carlos Schipizza, casado con Martha Clelia Marzocca, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta mil trescientos catorce, comerciante, domiciliado en la calle Saavedra y Larrea, de José C. Paz; Faustino Martínez, español, casado con Erundina Caamaño, nacido el dos de junio de mil novecientos catorce, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Gümes número setecientos veinticuatro, de Lanús Oeste, Erundina Caamaño, casada con Faustino Martínez, española, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos veintidós, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Güemes setecientos veinticuatro, de Lanús Oeste, Martha Clelia Marzocca, casada con Juan Carlos Schipizza, nacida el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres, argentina, libreta cívica número cuotro millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y uno, comerciante, domiciliada en la calle Saavedra y Larrea de José C. Paz, Félix Antonio Zeoli, italiano, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos ocho, comerciante, casado con María Mancinelli, cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuatro millones seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Malabia y Sargento Cabral, de José C. Paz, Nelly Josefa Teresa Zeoli, argentina, nacida el dos de marzo de mil novecientos cuarenta, casada con Vicente Di Bona, libreta cívica número tres millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta y siete, comerciante, domiciliada en Malabia y Sargento Cabral, de José C. Paz, Marta Florencia Altamirano, casada con Aurelio Augusto Sattolo, nacida el treinta de abril de mil novecientos treinta, argentina, libreta cívica número siete millones trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y cinco, comerciante domiciliado en Gaboto número mil cuatrocientos cuarenta y dos, de Hurlingham, Vicente Di Bona, casado con Nelly Josefa Teresa Zeoli, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve, italiano, cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Malabia y Sargento Cabral, de José C. Paz, a mérito del poder especial que le fuera otorgado con suficientes facultades para este acto y que fuera conferido el cuatro de mayo del corriente año, al folio mil seiscientos treinta y cinco, de este Registro, protocolo corriente al que me remito doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado e invocado, dice: Que en la reunión celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta, en esta ciudad, el compareciente y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Metalúrgica Dico Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", aprobando el estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, por expediente que lleva el número A treinta y siete mil trescientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas trece del mencionado expediente la resolución que copiada íntegramente dice así: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, Expediente Nº 37.377. — Buenos Aires, 20 jul. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El inspector General de Justicia. resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Metalúrgica Dico Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 23 de junio del citado año; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 16.738. Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto, la sociedad anónima denominada "Metalúrgica Dico Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por el estatuto corriente a fojas tres y cuatro del mencionado expediente, el que copiado íntegramente dice así... Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Eduardo De Valle, Aurelio Augusto Sattolo, Juan Carlos Schipizza, Vicente Di Bona, Marta Florencia Altamirano, Nelly Josefa Teresa Zeoli, Félix Antonio Zeoli Marta Clelia Marzocca, Erundina Caamaño, Faustino Martínez, representados todos por el señor Aurelio Augusto Sattolo, según poder especial otorgado ante el escribano Ricardo Darío Rossi, al folio 1635, de fecha 4-5-70, y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N. 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará METALURGICA DICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la exportación, importación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, expendio y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, y mercaderías en general, explotación de espectáculos públicos, confiterías, bares, restaurantes, salones de baile en sus distintas formas, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos su negociación, en el país, y|o fuera de él. — Industriales: Diseño y construcción de dispositivos, matrices, herramientas, calibres, máquinas, especiales y maquinarias para producir en serie, y accesorios normalizados, mediante la producción, elaboración, confección y transformación, en todas sus formas de materiales para la construcción, y productos papeleros, metalúrgicos, químicos, textiles, artículos de vestir, alimenticios y plásticos. — Financiera: Mediante, el aporte de capitales a sociedades o empresas, en giro, en vías de formación, y la inversión, de fondos en créditos, con o sin garantías, títulos, de venta, de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones y valores mobiliarios, en general. — La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria. — Mediante la compraventa, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones, sobre la propiedad horizontal — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 (cien mil) ley 18.188, representado por veinte mil acciones de 1 peso ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias al portador de 1 peso ley 18.188 clase 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto E. Del Valle 2.000 A 200. — Aurelio A. Sottolo 2.000 A 200. — Juan C. Schipizza 2.000 A 200. — Vicente Di Bona 2.000 A 200. — Marta F. Altamirano 2.000 A 200. — Nelly J. T. Zeoli 2.000 A 200. — Félix A. Zeoli 2.000 A 200. — Martha C. Marzocca 2.000 A 200. — Erundina Caamaño 2.000 A 200. — Faustino Martínez 2.000 A 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciendo constar que la señora Marta Florencia Altamirano; Nelly Josefa Teresa Zeoli; Martha Clelia Marzocca, constituyen la presente sociedad con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aurelio Augusto Sattolo; vicepresidente a Vicente Di Bona; director Juan Carlos Schipizza; vocales a Roberto Eduardo De Valle, Félix Antonio Zeoli, Erundina Caamaño, Faustino Martínez; suplentes a Martha Clelia Marzocca; síndico titular a Marta Florencia Altamirano y síndico suplente a Nelly Josefa Teresa Zeoli. — Cuarto: Autorizar Aurelio Augusto Sattolo y|o Marta Florencia Altamirano a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo. Ricardo Darío Rossi (escribano). — Hay un sello. — Raspado — aceptar — Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970
Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L.18.188 309 e.31|8 Nº 82.968 v.31|8|70

Latinoamericana de Servicios

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.889. — Primer Testimonio. — Número Dos Mil Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen: don Mario Miglio Manini, peruano, pasaporte Nº 173.069, viudo, domiciliado en Maipú 812, Capital; don Manuel Antonio José D'Ornellas Suárez, peruano, cédula de identidad número 3.506.408 casado, domiciliado en Pacheco de Melo 1848, Capital; doña Mónica Radziwill de D'Ornellas, peruana, cédula de identidad número 6.035.556, casada, domiciliada en Pacheco de Melo 1848, Capital; don Alberto Ricardo Peralta Ramos, cédula de identidad número 2.774.688, casado, domiciliado en Austria 2226, Capital; don Miguel Canale, libreta de enrolamiento número 4.183.841, casado, domiciliado en Juncal 2043, Capital; don Alberto Ulloa Elías, peruano, cédula de identidad número 6.260.518, casado, domiciliado en Florida 1065, Capital; don Ernesto Pérez Tornquist, cédula de identidad número 220.100, divorciado, domiciliado en Avenida del Libertador 1110, Capital; don Isidoro Jorge Ruiz Moreno, cédula de identidad número 2.943.373, casado, domiciliado en Paraná 989, Capital; don Baldomero Carlos Suárez, cédula de identidad número 4.279.651, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1543, Capital, y doña Renée Luna Vértiz de Ulloa, peruana, cédula de identidad número 6.260.518, casada, domiciliada en Florida 1065, Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 14 de mayo de 1970, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima solicitando posteriormente a la Inspección General de Justicia, la autorización para funcionar en el carácter adoptado, la que fue concedida por resolución del 12 de junio de 1970. — A continuación se transcriben el acta constitutiva con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los Estatutos de la sociedad y la resolución que concede la autorización para funcionar como sociedad anónima, las que copiadas dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Miglio Manini, Manuel Antonio José D'Ornellas Suárez, Mónica Radziwill de D'Ornellas, Alberto Ricardo Peralta Ramos, Miguel Canale, Alberto Ulloa Elías, Renée Luna Vértiz de Ulloa, Ernesto Pérez Tornquist, Isidoro Jorge Ruiz Moreno, Baldomero Carlos Suárez, todos con domicilio a estos efectos en Corrientes 456 Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S. A. COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años — c) Tiene por objeto: Servicios: Por la prestación de servicios mediante

el asesoramiento en la organización, comercialización, producción, relaciones públicas e informes económico-financieros, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Comercial: Por la venta de libros, revistas, publicaciones y publicidad de cualquier género. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 10.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Mario Miglio Manini, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Manuel Antonio José D'Ornellas Suárez, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Mónica Radziwill de D'Ornellas, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Alberto Ricardo Peralta Ramos, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Miguel Canale, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Alberto Ulloa Elías, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. Renée Luna Vértiz de Ulloa, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Ernesto Pérez Tornquist, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Isidoro Jorge Ruiz Moreno, 100 — ordinarias — 1 voto — 100. — Baldomero Carlos Suárez, 100 — ordinarias — 1 voto — 100 — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las señoras Mónica Radziwill de D'Ornellas y Renée Luna Vértiz de Ulloa, lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Miglio Manini. — Vicepresidente a Alberto Ulloa Elías. — Vocales a Manuel Antonio José D'Ornellas Suárez, Alberto Ricardo Peralta Ramos, Isidoro Jorge Luis Moreno, Ernesto Pérez Tornquist. — Síndico suplente a Baldomero Carlos Suárez. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Miglio Manini y Alberto Ulloa Elías, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario Miglio Manini. — M. D'Ornellas. — Mónica R. de D'Ornellas. — A. R. Peralta Ramos. — M. Canale. — A. Ulloa. — Renée Luna de Ulloa. — E. Pérez Tornquist. — Isidoro J. Ruiz Moreno. — Baldomero C. Suárez... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.013. — Buenos Aires, 12 Junio 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Latinoamericana de Servicios S. A. Comercial", constituida en esta ciudad el 14 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.349. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". Es copia fiel doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe. — Mario Miglio Manini. — M. D'Ornellas. — Mónica R. D'Ornellas. — E. Pérez Tornquist. — M. Canale. — A. R. Peralta Ramos. — Isidoro Ruiz Moreno. — Baldomero C. Suárez. — Renée Luna de Ulloa. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en siete sellos de actuación notarial serie A, numerados correlativamente del A 11844476 al A 11844482, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Díaz. — Eduardo A. Díaz. Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 205,50 e.31|8 Nº 82.967 v.31|8|70

Musante, Mathiu y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, AVICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos setenta, ante mí comparece el señor Agustín Luis Antonio Mathiu, casado en primeras nupcias con doña Celia María Luisa Drago, argentino, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiséis, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos veintisiete, domiciliado en el Camino General Belgrano, Kilómetro treinta y cinco de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, persona de mi conocimiento doy fe; así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: de doña Celia María Luisa Drago de Mathiu, casada en primeras nupcias con don Agustín Luis Antonio Mathiu, argentina, nacida el cinco de julio de mil novecientos veintinueve, avicultora, con Libreta Cívica número dos millones ciento diez mil seiscientos uno, domiciliada en el Camino General Belgrano, Kilómetro treinta y cinco, de la provincia de Buenos Aires; de los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Alejandro Musante, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos diez, avicultor, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve, y doña Amalia Bacigalupo de Musante, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos nueve, avicultora, con Libreta Cívica número cero ciento ochenta mil novecientos ochenta y siete, ambos domiciliados en la Avenida Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Héctor Miguelez, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos veintitrés, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y doña Irma Rey de Miguelez, argentina, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, maestra normal, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y un mil ciento dos, ambos domiciliados en la calle Chacabuco número mil diecisiete, Capital Federal; doña Norma Celia Musante de López, casada en primeras nupcias con don Enrique Jorge López Corral, argentina, nacida el doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, avicultora, con Libreta Cívica número cero ochocientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Presidente Sáenz Peña número setenta y tres, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Alejandro Osvaldo Musante, casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Montenegro, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Juan de Garay número cuarenta y seis, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; doña María Adela Musante de Lodeiro, casada en primeras nupcias con don Fernando Alberto Lodeiro, argentina, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, avicultora, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintiún mil quinientos setenta, domiciliada en la calle Gavilán número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; y doña Francisca Blanco de Rey, viuda de sus primeras nupcias con don Rafael Rey, española, nacida el trece de febrero de mil novecientos, avicultora, con Cédula de Identidad número ochocientos once mil trescientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Chacabuco número mil diecisiete, Capital Federal. — La representación invocada la justifica con el respectivo poder especial que los nombrados le confirieron por escritura de fecha nueve de junio del corriente año, otorgada ante mí al folio seiscientos cuarenta del protocolo corriente de este mismo Registro, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, y se encuentra en plena vigencia sin haber sufrido modificación alguna, según lo asegura el compareciente de todo lo que doy fe. — Y el señor Agustín Luis Antonio Mathiu, en el carácter invocado, dice: Que por expediente número treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro, tramitan por ante la Inspección General de Justicia la solicitud de personería jurídica de la sociedad "Musante, Mathiu y Compañía, Sociedad Anónima, Avícola, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida por el régimen del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, en cuyas actuaciones a fojas siete, se presentó el compareciente don Agustín Luis Antonio Mathiu, debidamente autorizado al efecto, según constancias del Acta de Constitución de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta, y acompañando además de los recaudos de Ley, la citada acta constitutiva, y el Estatuto de la sociedad, pidiendo su aprobación y se le conceda la correspondiente personería jurídica. — Que habiendo sido aprobado dicho Estatuto por resolución del Inspector General de Justicia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública los siguientes documentos: a) Acta Constitutiva de la sociedad, obrante de fojas uno a dos vuelta; b) El Estatuto obrante de fojas tres a fojas cuatro; y c) Resolución del Inspector General de Justicia, obrante a fojas ocho, y cuyos documentos copiados textualmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Agustín Luis Antonio Mathiu, Celia María Luisa Drago de Mathiu, Antonio Alejandro Musante, Amalia Bacigalupo de Musante, Héctor Miguelez, Irma Rey de Miguelez, Norma Celia Musante de López, Alejandro Osvaldo Musante, María Adela Musante de Lodeiro y Francisca Blanco de Rey, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUSANTE, MATHIU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, AVICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Avícolas: Crianza, producción, compra, venta, industrialización de aves, huevos, así como todo lo relacionado con ello. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno u otras por la cual se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera y forestal, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y colonias para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 20 (veinte pesos) ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 1.000 (mil) acciones cada serie, e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias, de cinco votos cada acción. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto Ley 18.188. — Agustín L. A. Mathiu, 450, $ 900. — Celia M. L. D. de Mathiu, 50, $ 100. — Antonio A. Musante, 140, $ 280. — Amalia B. de Musante, 50, $ 100. — Héctor Miguelez, 150, $ 300. — Irma R. de Miguelez, 50, $ 100. — Francisca B. de Rey, 50, $ 100. Norma C. M. de López, 20, $ 40. — Alejandro Musante, 20, $ 40. — María A. M. de Lodeiro, 20, $ 40. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Agustín Luis Antonio Mathiu; vicepresidente a Antonio Alejandro Musante; vocales a Héctor Miguelez; suplentes a Celia María Luisa Drago de Mathiu, Amalia Bacigalupo de Musante, Irma Rey de Miguelez; síndico titular a Fernando Lodeiro y síndico suplente a Ricardo Blanco. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustín Luis Antonio Mathiu, Antonio Alejandro Musante, Héctor Miguelez, Escribano Antonio Martínez, y Escribana María Elena Alonso, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobreraspado: Avícolas — Mathiu — relacionado — el — 450 — 900. — Francisca — B — de — Rey. Vale. — Testado: Celia Mathiu. — No vale. — A. Mathiu. — Celia Drago de Mathiu. — A. A. Musante. — Amalia B. de Musante. — Héctor Miguelez. — Irma R. de Miguelez. — N. C. M. de López. — A. O. Musante. — Musante de Lodeiro. — Francisca Blanco. — En mi carácter de escribano titular del registro notarial número ciento cincuenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Agustín Luis Antonio Mathiu, Celia María Luisa Drago de Mathiu, Antonio Alejandro Musante, Amalia Bacigalupo de Musante, Héctor Miguelez, Irma Rey de Miguelez, Norma Celia Musante de López, Alejandro Osvaldo Musante, María Adela Musante de Lodeiro y Francisca Blanco de Rey, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio nueve de mil novecientos setenta. — A. Martínez. — Está su sello". "Estatutos...". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro. — Buenos Aires, veinticinco de jun. mil novecientos setenta. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Musante, Mathiu y Compañía, Sociedad Anónima, Avícola, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el nueve de junio de mil novecientos setenta, y presentada en esta Inspección General, el once de junio de dicho año, cuyo acta de constitución provisional obra de fojas uno (uno) a dos vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fojas tres (tres) a cuatro (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordado al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número dieciséis mil cuatrocientos ochenta. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Antonino Martínez. — (Escribano). — "Buenos Aires, agosto 25 de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: doña — Celia — María — Luisa — Drago — de — Mathiu — de — recaudos — Inspección — domicilio. — Vale. Entrelíneas: Federal. Vale. — Testado: cría de ganado — de — todo — tipo — y — especie — explotación — de — invernadas y colonias. — forestal. No vale. S|raspado: y cabañas. — E|líneas: Antonino Martínez (escribano). Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 244,50 e.31|8-Nº 83.066-v.31|8|70

Arlon

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1970, comparecen ante mí, escribana autorizante, los señores: Osvaldo Luis Andrés Groppo, casado, argentino, 29 años, C. I. Nº 4.750.430, domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital; Mónica

Cristina Esquenazi de Groppo, casada, argentina, 27 años, C. I. Nº 4.7.4.545. domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, argentina, 26 años, L. C. Nº 4.880.986. domiciliada en Estado de Israel 463., P. 6º B, Capital; Delia Renée Lugli de Groppo, casada, argentina, 55 años, L. C. Nº 4.313.068, domicilio Chivilcoy 4616. Dto. 1, Capital; Daniel Alfredo Groppo, soltero, argentino, 23 años, C. I. número 5.714.567, domicilio Chivilcoy 4616, Dto. 1, Capital; Margarita Susana Cabrera, soltera, argentina, 23 años, C. I. Nº 5.673.349, domicilio Bahía Blanca 4464, Dto. 2, Capital; Luisa María Esther Guido de Esquenazi, casada, argentina, 62 años, L. C. Nº 3.013.356, domicilio Marcelo T. de Alvear 2295, 1º A. Capital; Marcelo Isaac Marchili, casado, argentino, 31 años, C. I. Nº 4.583.115, domicilio Peña 2.62, Capital; José Luis Lanza, casado, argentino, 31 años, C. I. Nº 4.47..365, domiciliado French 2240, 4º B, Capital; Jorge López, soltero, argentino, 24 años, C. I. Nº 5.519.354, domicilio Pasteur Luna 1350, V. Bosch, Pcia. Bs. As., todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 22 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores: Osvaldo Luis Andrés Groppo, Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, Antonia Zulema Gutiérrez, Delia Renée Lugli de Groppo, Daniel Alfredo Groppo, Margarita Susana Cabrera, Luisa María Esther Guido de Esquenazi, Marcelo Isaac Marchili, José Luis Lanza y Jorge López, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1953 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARLON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por 10.000 acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en 100 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital suscripto se emiten 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Clase — Integración — Monto. — Osvaldo Luis Andrés Groppo 2.000 A 200. — Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, 2.000 A 200. — Antonia Zulema Gutiérrez. 2.000 A 200. — Delia Renée Lugli de Groppo, 2.000 A 200. — Daniel Alfredo Groppo, 2.000 A 200. — Margarita Susana Cabrera. 2.000 A 200. — Luisa María Esther Guido de Esquenazi, 2.000 A 200. — Marcelo Isaac Marchili, 2.000 A 200. — José Luis Lanza, 2.000 A 200. — Jorge López 2.000 A 200. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 2.000 (dos mil pesos Ley 18.188). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Osvaldo Luis Andrés Groppo; Vice-Presidente a Mónica Cristina Esquenazi de Groppo. Vocales a Antonia Zulema Gutiérrez. Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico Suplente a Jorge López. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Luis Andrés Groppo y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Expte. 37.617. — Buenos Aires, 17 ju. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arlon Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 19.3). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Resolución Nº 16.702. — Lo transcripto, es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes, expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. — Y leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, escribana autorizante. — Siguen firmas. — Está mi sello, ante mí: Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 181,50 e. 31|8 Nº 82.957 v. 31|8|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Gundersen y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 147 de fecha 22 de mayo de 1970, los socios de "GUNDERSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron incorporar a la sociedad en calidad de socio gerente a don Francisco Carlos Lenguas, argentino, casado, con domicilio en Avda. del Libertador Nº 7444, Capital, y aumentar el capital a la suma de pesos ley 18 188: 3.000, aportando el socio pesos ley 18.188: 1.000. — Los artículos reformados quedan así: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18 188 3.000, dividido en 300 cuotas de pesos ley 18.188: 10, de las cuales doscientas se hallan totalmente integradas y las restantes 100 cuotas las suscribe totalmente el compareciente señor Francisco Carlos Lenguas, e integra en su 50 o|o mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, y el 50 o|o restante lo irá integrando a medida que lo requieran los negocios sociales — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los tres socios en carácter de gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social debiendo suscribir los actos en que la sociedad sea parte con su firma personal a continuación de la razón social adoptada (sigue sin modificación). — La escritura fue pasada ante el escribano Antonio Young de Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42.— e.31|8-Nº 83.070 v.31|8|70

El Titánico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, reunidos los señores Jorge Marcos Ghersi, (Cédula de Identidad núm. 3.347.341, Policía Federal); Susana América Ghersi de Zamprile (Libreta Cívica número 3.796.966) y Dolinda Emma Carbone de Ghersi (Libreta Cívica Nº 834.251), casados los dos primeros y viuda la tercera, todos domiciliados en Sarmiento 4360 de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "EL TITANICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de garaje, estaciones de servicio, venta de combustibles, lubricantes y accesorios para automotores, así como toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con aquélla, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros etc. fuere necesario para cumplir con sus fines, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta propia o por cuenta de terceros, toda clase de bienes efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o fixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado ofrecer o aceptar garantías reales o personales adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la marcha de los negocios sociales aconseje. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Sarmiento 4242, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, así como también crear y tomar participación, en otras sociedades comerciales e industriales, afines a su actividad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de nueve mil pesos ley 18 188 ($ 9.000.—) dividido en novecientas (900) cuotas de diez pesos ley número 18.188 ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea trescientas (300) cuotas cada uno. — Son integradas, con las instalaciones, mercaderías cuentas a cobrar y demás que resulta del balance firmado por los socios componentes y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de (2) dos años a partir del día 1º de enero de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Séptima: El uso de la firma social está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Octava: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, a que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Undécima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, así como también la compraventa del ... o de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de dos de los tres socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme se estipula en la cláusula octava. — Decimosegunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente — Decimocuarta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, así como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren las reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación, a las posiciones de la ley número 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio las que se aplicarán con excepción a toda norma en los casos no previstos en el presente contrato, queda formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada, para lo cual se firman por todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados, "utsupra". — S|r. "Emma" Vale. — Fdos.: J. M. Ghersi — S. A. Ghersi de Zamprile y D. E. Carbone de Ghersi

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 177 e.31|8 Nº 83.037 v.31|8|70

A. Bilnder y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Joracio E. Uman, don Elias Blinder y don Eusebio Blinder, ceden, venden y transfieren sus 1.411 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "A. BLINDER Y COMPAÑIA,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970 a favor de: Leopoldo Víctor Mirelman, Reinaldo Blinder. Mario Bregman, Raúl Eduardo y a don Max Krupitzky. colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y modificanco en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, que se leerá así: "Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: don Leopoldo Víctor Mirelman, el treinta y dos con treinta y nueve por ciento, o sean diez mil trescientos sesenta y cinco cuotas, que representan ciento tres mil seiscientos cincuenta pesos ley 18.188; don Reinaldo Blinder, el quince con cuarenta y tres por ciento, o sean cuatro mil novecientos treinta y siete cuotas, que representan cuarenta y nueve mil trescientos setenta pesos; don Moisés Girsz Bregman, el veinte con sesenta y cuatro por ciento, o sean seis mil seiscientos cinco cuotas, que representan sesenta y seis mil cincuenta pesos; don Mario Bregman, el dieciséis con cuarenta y cinco por ciento, o sean cinco mil doscientos sesenta y cuatro cuotas, que representan cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos; don Raúl Eduardo Bregman, el siete con ochenta y ocho por ciento, o sean dos mil quinientos veitnidós cuotas, que representan veitnicinco mil doscientos veinte pesos, y don Max Krupitzky, el siete con veintiuno por ciento, o sean dos mil trescientas siete cuotas, que representan veinte y tres mil setenta pesos; todo según balance que por separado firman las partes y forma parte del presente instrumento". — Las demás cláusulas del contrato originario no modificadas por el presente subsisten con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 69.— e.31|8-Nº 82.792 v.31|8|70

Gráfica Leivart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez en lo Comercial Dr. César Gaibisso, interinamente a cargo del juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Juan Carlos Arizu, argentino, casado, L. E. Nº 4.435.634 domiciliado en la calle José Hernández Nº 2440, 8º Piso, departamento B, Capital Federal, y Edith Nelli Susana de Arizu, argentina, viuda, L. C. 0240576, domiciliada en la calle Espinosa Nº 2757 Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre las personas nombradas y que suscriben el presente contrato. una sociedad denominada "GRAFICA LEIVART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Leiva Nº 4676, de esta Capital. Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del 1º de enero del presente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de imprenta en general y toda otra actividad vinculada con el ramo, como ser la comercialización de papel, tintas. maquinarias, materias primas, etc., ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo actuar para el logro de su objetivo como importadora y|o exportadora, distribuidora. representante, mandataria, comisionista. Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes materiales que resultan del Balance General que, firmado por los socios y certificado por Profesional en Ciencias Económicas matriculado, corre por separado y forma parte integrante del presente contrato Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes, conjuntamente o en la forma que resuelvan de común acuerdo para casos especiales y debidamente registrado en el Libro de Actas. tendrán el uso de la firma social, pudiendo en tal forma representara en todas sus actividades sin limitación de facultades, quedando expresamente prohibido comprometer a la firma social en fines ajenos a la sociedad sea por operaciones, fianzas o garantías. Sexta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo, las sumas que por decisión unánime determinen con cargo a gastos generales. Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e inventario General de las operaciones realizadas de acuerdo con los procedimientos y criterios que aconseja la técnica contable. Luego de efectuadas las amortizaciones técnicas y la reserva de carcter legal, se destinará un veinte por ciento a un Fondo de Reserva llamado de Beneficios Sociales que será utilizado para conceder remuneraciones especiales a empleados de la empresa cuando los socios lo decidan, y el resto se repartirá entre éstos en partes iguales. Las pérdidas que se produjeren, serán soportadas en igual proporción. Octava: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere conveniente. — En caso de no poder lograr éste la espontánea consecuencia del otro, deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación especificando en el mismo el objeto de la reunión. Cada cuota de capital da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, asentándose las mismas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. Novena: Anualmente y de común acuerdo los socios fijarán el valor de las cuotas de capital teniendo en cunta los resultados, la marcha de la sociedad y el valor de los bienes activos, a los efectos de la cláusula siguiente. Esta determinación será debidamente registrada en el Libro de Actas. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital al valor establecido en la cláusula anterior. Undécima: Los socios no podrán pertenecer a ninguna empresa que explote el mismo objeto social que la sociedad. Decimasegunda: La restitución del capital a que alude la cláusula novena se efectuará en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacdiad declarada judicialmente. Decimatercera: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, en carácter de arbitrador amigable componedor y a quien desde ya de común acuerdo se lo faculta delegar sus funciones en la persona que el mismo designe. El fallo que se pronuncie por dicho arbitrador o su delegado será irrevocable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso alguno aún el de nulidad. Decimacuarta: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios administradores quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Edih Nelli Busana de Arizu, Juan Carlos Arizu. — El escribano titular del Registro 79 de la Capital, certifica, que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Carlos Arizu, doña Edith Nelli Busana de Arizu. — Buenos Aires 30 de julio de 1970. — Rodolfo H. Figueroa (Escribano). Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 150 e.31|8 Nº 82.855 v.31|8|70

Turismo Gran Belgrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 31 de mayo de 1966 el socio Angel Gomes Coelho ha cedido a TURISMO GRAN BELGRANO S. R. L. sus veinte cuotas que tiene en esa sociedad; que por documento de fecha 15 de diciembre de 1967 con efecto al 23 de febrero de 1967 el socio César Osvaldo Gascón ha cedido a los socios Luis Manfredini, Santiago José Adamini, Fernando Segundo Zuccón, Adolfo Atilio Gardinali y Curt Fernando Rosenbeck la totalidad de las cuotas que tiene en la sociedad; que con fecha 2 de diciembre de 1968 el socio Curt Fernando Rosenbeck ha cedido a los socios Luis Manfredini, Santiago José Adamini, Fernando Segundo Zuccón y Adolfo Atilio Gardinali la totalidad de sus cuotas en la sociedad, que éstos adquieren en condominio y por partes iguales; que por documento de fecha 27 de mayo de 1970 los socios César Osvaldo Gascón, Curt Fernando Rosenbeck, Luis Manfredini, Santiago José Adamini, Fernando Segundo Zuccón y Adolfo Atilio Gardinali han ratificado las cesiones transcriptas; que con fecha 30 de julio de 1970 el socio Angel Gomes Coelho ha ratificado la cesión mencionada.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33 e.31|8-Nº 82.815-v.31|8|70

Dubcovsky Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Setaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 994 de fecha 23 de julio de 1970, otorgada en esta Capital Federal, ante el escribano don José Luis Quirnos, al folio 1703, del Registro Nº 303 a su cargo, el señor Emilio Daniel Dubcovsky, cedió y transfirió a favor del señor Gabriel Ber Dubcovsky las 100 cuotas capital, totalmente integradas por un valor nominal de $ 10,— cada cuota, que poseía en la sociedad "DUBCOVSKY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por el mismo acto se modificaron las cláusulas 4ª 5ª, y 6ª del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: trescientas cuotas, o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, tres mil el socio don Gabriel Ber Dubcovsky y cien cuotas, o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil, la socia doña Raquel Schulman de Dubcovsky. — El capital social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y quiénes revestirán el carácter de gerentes. — Los gerentes, tendrán todas las facultades necesarias para realizar las operaciones sociales y representar a la sociedad sin limitación alguna, incluso aquellas para las cuales el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas en este lugar, con la única prohibición de comprometer la firma social en negocios u operaciones ajenas a los objetos sociales o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio social, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad que consideren conveniente, sin prohibición alguna.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 66 e.31|8-Nº 82.832-v.31|8|70

Talleres Electromecánicos Cassagne

SOCIEDAD
DE REPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibiso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ECRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Eduardo Ruede los Sres. José Buceta; José María Placeres; Jacinto Enrique Infesta; Federico Jonte y Aníbal Placeres únicos componentes de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron aumentar el Capital Social de 30.000 pesos Ley 18.188, a la suma de 130.000 pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 18 e.31|8 Nº 82.766 v.31|8|70

J. K. S. Klajnberg e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Valentín José Copquin, resuelven de común acuerdo en modificar el artículo tercero del contrato social de la sociedad "J.K.S. KLAJNBERG E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante se leerá así: Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad, vence el día 31 de diciembre de 1970. — Quedan vigentes los demás articulados del contrato referido. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.31|8 Nº 82.788 v.31|8|70

Prometal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Bernardo Polack, domiciliado en la calle Aráoz 951, Capital Federal: Juan José Esteban Magrini, domiciliado en la calle San Pedro 327, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires: Alberto José Brass, domiciliado en la calle Calicanto 525, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires: Roberto Magrini, domiciliado en la calle Pensamientos 107, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, en calidad de únicos integrantes de la sociedad PROMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte; y los señores Felipe Freier, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Las Margaritas 681, Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires; Gunter Schultz, argentino, casado, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield 2350, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, en calidad de cesionario; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Roberto Magrini cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Alberto José Brass cincuenta cuotas de capital, o sea quinientos pesos ley 18.188 y a favor del señor Felipe Freier; doscientas cuotas de capital, o sea dos mil pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en la sociedad Prometal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Juan Esteban Magrini, cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Felipe Freier doscientas cuotas de capital, o sea dos mil pesos ley 18.288 y al señor Gunter Schultz cincuenta cuotas de capital, o sea quinientos pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en la sociedad Prometal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Bernardo Polack cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Gunter Schultz las doscientas cincuenta cuotas de capital o sea dos mil quinientos pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en la sociedad Prometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato de fecha 28 de febrero de 1966, bajo el Nº 473, al folio 468, del libro 52 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Las cesiones precedentes se efectúan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, y por el valor nominal de las cuotas, en total siete mil quinientos pesos ley 18.188 y ha sido abonado íntegramente en efectivo. — Los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, el pago de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo. Los señores Roberto Magrini: Juan Esteban Magrini y Bernardo Polack, en virtud de las cesiones efectuadas, se apartan totalmente de la sociedad Prometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la

sociedad, declaración que, a su vez, hace esta con relación a aquéllos. — Tercero: En virtud de las cesiones de cuotas que anteceden, quedan como únicos socios los señores Alberto José Brass; Felipe Freier y Gunter Schultz, quienes resuelven modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social, en la siguiente forma: Cuarto: La cláusula primera se modifica en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro de "Livet Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: La cláusula cuarta se modifica en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000), o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en cuotas de diez pesos ley 18.188 (mil pesos moneda nacional), cada una, suscriptas en la siguiente forma: Alberto José Brass trescientas cuotas; Felipe Freier cuatrocientas cuotas y Gunter Schultz trescientas cuotas; integradas según inventario que suscriben los socios por separado. — Sexto: La cláusula quinta se modifica en la siguiente forma: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, incluso ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, municipales y provinciales, bancos oficiales y particulares, especialmente ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado. Correos y Telecomunicaciones y entidades autárquicas y mixtas, como también efectuar todo cuanto sea necesario y conducente para el mejor cumplimiento del objeto social. — Unicamente será suficiente la firma de uno de los socios para endosar cheques, letras u otros valores destinados a ser acreditados en la cuenta corriente de la sociedad. — También será suficiente la firma de uno de los socios para endoso de pagarés destinados a ser descontados en los bancos u otra institución de crédito y cuyo importe sea acreditado en la cuenta corriente de la sociedad. — Se deja expresa constancia para que la venta, adquisición o disposición de bienes del activo fijo se necesitará la aprobación de la mayoría del capital social. — Séptimo: Las señoras Inés María Scally de Magrini, esposa del señor Roberto Magrini; la señora Marta Beatriz Stolo de Polack, esposa del señor Bernardo Polack y la señora Elsa Catalina Nicolussi de Magrini, esposa del señor Juan José Esteban Magrini, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas sociales. — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad, previa lectura de su contenido se firma el presente contrato, en Buenos Aires a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Firmado: Bernardo Polack. — Juan José E. Magrini. — Alberto J. Brass. — Roberto Magrini. — Felipe Freier. — Gunter Schultz. — Marta B. Stolo de Polack. — Elsa Catalina Nicolussi de Magrini. — I. M. Scally de Magrini

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 142,50 e.31|8 Nº 82.793 v.31|8|70

Brand

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve entre el señor Raúl Fernando Hildenbrand, con domicilio en la calle Jufre número seiscientos setenta y uno de esta Capital; la señorita María Rosa Vázquez, Virginia Juana Vázquez, Inés María Vázquez y Dolores María Vázquez, con domicilio en la calle Perú número ochocientos cincuenta y siete, primer piso, personas hábiles, argentinos, la señorita Inés María Vázquez, autorizada para ejercer el comercio por Venia otorgada por su señor padre el señor Recaredo E. Vázquez, inscripta en el Libro de Venias con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cuatrocientos noventa y cinco del libro número cuatro de Venias y la señorita Dolores María Vázquez representada en este acto por don Recaredo E. Vázquez como simple gestor y hasta el momento de la inscripción de su Venia para ejercer el comercio, efectuado lo cual pasara a ocupar su lugar como socio. — Primera: Los otorgantes resuelven constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BRANDT" S. R. L., por un plazo de diez años a partir de la fecha, cuyo objeto será la locación de televisores, pudiendo realizar toda actividad relacionada directamente o indirectamente con su fin, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley o por este contrato. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se establece en la calle Coronel Díaz número 1561, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país y establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad de derecho para ejercitar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, explotar y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, o marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, y modelos y procedimientos industriales. — b) Dar y tomar arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales. — c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Municipal, de la Nación, Provincia y cualquier otra Institución de carácter oficial, privada o mixta, creada o a crearse. — d) Llevar a cabo todos los demás actos autorizados por las leyes civiles y|o comerciales, que sean necesarios para su desenvolvimiento, siendo esta enunciación, meramente ejemplificativa y en ningún modo limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional aportado de la siguiente forma: Dos millones de pesos moneda nacional el señor Raúl Fernando Hildembrand, un millón cien mil pesos moneda nacional cada una de las socias restantes, totalmente integrado en bienes de uso, conforme al inventario que se adjunta y que pasa a formar parte de este contrato debidamente suscripto por las partes. — Quinta: La sociedad podrá aumentar el capital, y el mismo podrá ser integrado en bienes muebles o inmuebles, rodados o de cualquier otra naturaleza, siempre que los valores se incorporen al activo social. — Sexta: La Administración de la Sociedad la desempeñarán conjuntamente el señor Raúl F. Hildenbrand, la señorita María Rosa Vázquez, y Virginia Juana Vázquez, requiriéndose la firma de dos gerentes para obligar a la Sociedad, firmar cheques, documentos, contratos, etcétera, pudiendo estos socios en forma conjunta o indistinta representar a la sociedad. — Séptima: Lo dispuesto en el artículo anterior en sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que pueda conferir la Sociedad y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas podrán ser ejercidas por quienes invistan la calidad de mandatarios. — La simple mayoría de capital, puede conferir dichos mandatos. — Octavo: Los deberes y atribuciones de la administración deberán ser ejercidos en la forma indicada en los artículos anteriores y comprenderán la dirección de los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las leyes vigentes y a este contrato. — Novena: El treinta de junio de cada año, se levantará un inventario y se practicará un Balance de Pérdidas y Ganancias a fin de establecer el resultado económico-financiero del ejercicio anual de la Sociedad. — Décimo: Los beneficios líquidos y realizados una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales según las disposiciones vigentes se distribuirán entre los socios en forma proporcionada a su capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas proporcionalmente al capital. — Undécimo: En caso de retiro de uno o más socios la sociedad no se disolverá sino que continuará su giro. — El socio saliente deberá anunciar su retiro con no menos de sesenta días de anticipación, por telegrama colacionado. Su parte social le será liquidada en diez cuotas mensuales, la primera de ellas a los cuarenta y cinco días de producido el retiro. — La parte saliente se calculará mediante Balance e Inventario General, calculándose el valor de los bienes en poder de la Sociedad por su costo de plaza en el momento del retiro. — Duodécimo: La socias señoritas Vázquez, se reservan el derecho de vender parte de su capital a sus hermanos cuando lleguen a la mayoría de edad o sean emancipados. — En caso de prefallecimiento de uno de los socios lo procederá como en el supuesto del artículo anterior, pudiendo la sociedad optar por comprar la parte o aceptar la incorporación a la sociedad de los derecho-habientes del fallecido. — Decimotercero: En caso de disolución de la Sociedad se practicará Balance e Inventario General como se establece en el artículo octavo y noveno. — Decimocuarto: La sociedad podrá transformarse en Anónima o en cualquier otro tipo o prorrogar su vigencia previo cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio a ese respecto. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes constituyen "Brand Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel cumplimiento de las mismas. — Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto. — Fdo.: Dolores Vázquez. — Inés M. Vázquez. — Recaredo E. Vázquez. — Virginia Vázquez. — María Rosa Vázquez. — Raúl F. Hildenbrand. — e|l: argentinos — Vale. — Enmendado: Hildenbrand — Vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18188 136,50 e.31|8 Nº 82.852 v.31|8|70

R. A. Dagnino y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de 1970, entre los señores Ricardo Alfredo Dagnino, que firma "Ricardo A. Dagnino", argentino, mayor de edad, viudo con Cédula de Identidad Nº 1.437.869; Alfredo Mario Juan Barbé, que firma "A. Barbé", argentino, mayor de edad viudo, con Cédula de Identidad número 5.109.075 y las señoritas Esther Raquel Literas, argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica Nº 3.347.737 y Carmen Trinidad Alcón, que firma "Carmen T. Alcón", argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica Nº 2.544.969, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 958, Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 y expresan: Que el objeto de esta sociedad es la de continuar con los negocios de la razón social R. A. Dagnino & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el 31 de julio de 1970 y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación R. A. DAGNINO & CIA. SOC. RESP. LTDA. y tendrá su sede principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle Nº 958, pudiendo establecer fábricas y|o sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: El término de duración será de diez años, prorrogables por un período igual a contar del día 1º de agosto de 1970, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin emargo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, después de tres años de vigencia de este contrato. — Para ejercer este derecho, deberá dirigir telegrama colacionado a la sociedad, por lo menos noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio anual. — En caso de retiro de cualquiera de los socios, se estipula desde ya, que no tendrán derecho alguno sobre las reservas constituidas o a constituirse para atender cargas emanadas por la ley 11.729 u otras cargas legales o estatutarias. — También queda convenido que en ese caso los valores del activo serán los mismos asignados en el último balance aprobado y al costo, las mercaderías adquiridas con posterioridad al mismo. — Tercero: El objeto principal será continuar las operaciones en el ramo de importación, exportación, fabricación, compraventa de artículos de óptica, fotografía, ingeniería y sus anexos. — Esta enumeración no es limitativa ni restrictiva, pues la sociedad conserva la múltiple capacidad emergente del artículo tercero de la ley 11.645 para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social queda fijado en pesos ley 18.188 treinta y dos mil, divididos en 3.200 cuotas de capital de 10 pesos cada una, suscriptas e integrada por los socios en forma conjunta según balance que debidamente firmado por las partes y contador público nacional pasa a formar parte del presente, en la siguiente proporción: Ricardo A. Dagnino 1.500 cuotas; A. Barbé 1.500 cuotas; Esther R. Literas 100 cuotas y Carmen T. Alcón 100 cuotas. — Quinta: Los socios Ricardo A. Dagnino y A. Barbé quedan designados gerentes con las más amplias facultades inherentes a ese cargo y como tales ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, quienes antepondrán a su firma personal la denominación de la sociedad, pudiendo comprometer la firma en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional u otros bancos particulares y oficiales del país, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del art. 1881 del Cód. Civil. — La firma sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas y garantías en que la sociedad sea extraña. — Con las mismas formalidades expresadas, los socios gerentes podrán conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de ésta, quedará aprobado si dentro de los 30 días de ser sometido a consideración de los socios no se hubiera formulado observación. — De las utilidades líquidas que resulten, después de practicar las amortizaciones que corresponda y las depreciaciones que demande las operaciones, se repartirán en la siguiente forma: a) 5 o|o para el fondo de reserva legal que prescribe la ley 11.645, hasta cubrir el límite fijado por la misma. — b) Las reservas necesarias para cubrir las leyes de previsión social. — c) El remanente se repartirá entre las cuatro socios en la siguiente proporción: a Ricardo A. Dagnino y Alfredo M. F. Barbé el 36 o|o a cada uno de ellos y el 14 o|o a cada una de las socias Esther R. Literas y Carmen T. Alcón. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los firmantes de este contrato, podrán formar parte de otras sociedades, no siendo las del ramo de esta sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás socios abonar en cuatro entregas semestrales del 25 o|o cada una sin intereses, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra cesión de la cuota social, su aporte de capital y utilidades o, de lo contrario, proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, siendo los gastos de ese representante, por cuenta de los representados. — En el caso de continuar en la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo o remuneración especial alguna. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, en cuyo balance se fijarán a los bienes de la sociedad, los mismos valores asignados en el último balance aprobado. — Novena: La cesión de cuotas capital no podrá hacerse a terceros sin previo ofrecimiento preferencial entre los socios que componen esta sociedad. — Décima: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pero en los casos que determina el artículo 364 del Código de Comercio, se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Decimoprimera: En caso de que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna cláusula del contrato o circunstancia no prevista en el mismo ya sea entre los socios o sus sucesores legales durante la vigencia de la sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por jueces arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y dentro de los quince días inmediatos siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimosegunda: Resuelta la liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma los componentes de la sociedad que actuarán en forma conjunta practicando la correspondiente partición de bienes. — Decimotercera: Quedan autorizados los gerentes, indistintamente para cumplir las formalidades de registro y publicidad de este contrato que sean necesarias. — Decimocuarta: Los contratantes sobre la base de trece cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "R. A. Dagnino & Cía." obligándose al cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad todos los socios. — Ricardo A. Dagnino. — A. Barbé. — Esther Raquel Literas. — Carmen T. Alcón.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 162 e.31|8 Nº 82.819 v.31|8|70

Santana, Gaeta y Vecchi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 452. — PRIMER testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la ciudad de Case-

ros, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Gabriel Santana, que dice ser casado en primeras nupcias con Francisca Bavio, comerciante, argentino, libreta enrolamiento 4.058.902, domiciliado en la calle Lascano 4764 de la Capital Federal: Miguel Alberto Gaeta, que asevera ser casado en primeras nupcias con Alba Eugenia Esquivel, comerciante, argentino libreta enrolamiento 4.097.645, domiciliado en la calle Beruti 832, de esta Ciudad y Partido; y Ubaldo Carlos Vecchi, que manifiesta encontrarse casado en primeras nupcias con doña Juana Argentina Scordo, comerciante, argentino, libreta enrolamiento 4.077.492, domiciliado en la calle Fernández 368, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente con las normas contractuales que seguidamente se consignan: Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Gabriel Santana Miguel Alberto Gaeta y Ubaldo Carlos Vecchi, una sociedad que girará bajo la denominación de SANTANA, GAETA Y VECCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Sanabria dos mil cuatrocientos treinta y ocho de la Capital Federal sin perjuicio de trasladar el mismo y|o crear agencias o sucursales en cualquier lugar de la República, cuando así lo determinen los socios. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, inmobiliarias, de importación y exportación. La enumeración que antecede no es taxativa y la Sociedad podrá ejercer toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, dentro y fuera de la República, relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal que queda enunciado. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, sean personas físicas o jurídicas o sociedades de cualquier naturaleza, en calidad de agente, representante, mandataria o fideicomisario; asimismo podrá actuar como administradora o gestora, contando con todas las facultades legales inherentes a dichos cargos o designaciones; b) Comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar y explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, negocios o industrias, dentro o fuera de la República; c) Importar o exportar mercaderías máquinas o materias primas en general, comprar, vender, dar en pago, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales; recibir dinero, valores o acciones en depósitos con o sin intereses; dar o tomar en garantía toda clase de bienes, títulos, acciones y debentures; d) Fusionarse con otras sociedades de cualquier naturaleza o personas físicas, crear sociedades subsidiarias; combinar con otras sociedades u otras personas comunidades de intereses y llevar a cabo cualquier arreglo para armonizar los intereses de las partes de conformidad a los fines de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, de las cuales los socios suscriben cuatro mil cuotas por partes iguales, es decir, cuarenta mil pesos, y las mil cuotas restantes, o sea la suma de diez mil pesos, serán aportadas por los socios con las utilidades del primer ejercicio debiendo quedar totalmente integrado dicho capital en ese plazo. Las cuotas de capital suscriptas se encuentran integradas por los socios en materiales, herramientas, rodados, créditos, muebles, todo de acuerdo al balance, que se agrega a la presente y debidamente certificado por el contador público don Jorge Kondukjian. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes desde ya quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, que estará formada por la particular de cada uno, seguida y precedida por un sello, con la denominación social adoptada, para todos los actos del giro de la Sociedad. — Tampoco podrán los socios comprometerla en asuntos ajenos al giro de su comercio, en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Quinto: Además de las operaciones que constituyen su objeto principal, la Sociedad tendrá capacidad para realizar por intermedio de sus administradores en la forma antes prevista, los siguientes actos: vender y permutar efectos o mercaderías y toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, créditos o acciones, pudiendo también gravarlos con hipotecas, prendas y darlos o tomarlos en pago, garantías y demás condiciones que se convengan. Celebrar contratos de locación, ampliarlos, renovarlos, transferirlos y rescindirlos, ajustando sus condiciones. Dar o tomar dinero prestado a interés, con o sin garantía con particulares, sociedades o instituciones bancarias y especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Cooperativo de Caseros Limitado, sus agencias y sucursales, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas, estatutos y resoluciones, aceptando o conviniendo intereses, plazos y formas de pago. Realizar toda clase de operaciones bancarias, librar, descontar, ceder, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito, pudiendo avalarlos, endosarlos, protestarlos y constituir depósitos de dinero o efectos en los bancos antes citados u otros, en cuenta corriente, plazo fijo, cajas de ahorro, de seguridad y al cobro, extraer total o parcialmente esos depósitos y los que hayan efectuado o efectúen a nombre de la Sociedad y girar en descubierto. Registrar patentes y marcas, cobrar y percibir, comparecer a juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, con todas las facultades legales necesarias. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Contratar seguros y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para la realización de los actos enumerados u otros relacionados con los negocios sociales, debiendo considerar esta mención como enunciativa y no limitativa, pues los administradores tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente los expresados en los artículos setecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La firma social no podrá ser usada para fianzas y prestaciones a título gratuito y operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Artículo Sexto: Los socios se reunirán mensualmente o cuando cualquiera de ellos lo desee y las reuniones y resoluciones que se adopten se harán constar en el libro de Actas rubricado que se conservará en la sede Social, firmando las actas los socios en cada reunión. — Artículo Séptimo: Las operaciones sociales serán constatadas por documentos regulares que se llevarán en la sede social completamente al día y conforme a las leyes y uso del comercio. El año social comenzará el primero de enero de mil novecientos setenta y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general en las operaciones sociales. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo y las otras que resuelvan crear. Los balances deberán realizarse de acuerdo a las normas legales y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación, durante quince días y si no han sido observados quedan aprobados automáticamente. Los socios podrán en cualquier momento consultar los libros y documentos. — Artículo Octavo: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero próximo pasado. — Artículo Noveno: La Sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo; y b) por acuerdo unánime de los socios. En todos los casos la liquidación se realizará por los mismos socios o por la persona que éstos designen. — Artículo Décimo: Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses y para la fecha fijada se realizará un inventario y balance general, con los costos al día no computándose suma alguna en concepto de llave. Si los otros socios no aceptaran tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma dispuesta en el artículo Noveno. Para el supuesto de que los otros socios tomaran a su cargo el activo y pasivo, se liquidará al otro su parte de capital y utilidades, en cuarenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, documentadas en pagarés, venciendo el primero a los treinta días de realizado el balance o inventario. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad podrá optar: a) recibir su parte de capital y utilidades que surgirá de un balance o inventario que se practicará al efecto, abonándose la misma en la forma prevista en el artículo anterior; y b) continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación, pero dicho representante no podrá ser designado gerente. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y alcance de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales durante su vigencia, o en el período de su disolución será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los ocho días de que se solicite el arbitraje, los que antes de resolver designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, los que deberán resolver dentro de los quince días de aceptado el cargo. El fallo de los arbitradores o del tercero, será aceptado sin recurso alguno por los socios, pues desde ya renuncian a recurrir a la vía judicial, salvo el caso de delitos comunes. El socio o sus representantes legales que dejasen de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, deberán abonar al otro socio una multa de cinco mil pesos. — Artículo Trigésimo: Para los casos no previstos en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las treec cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican de su contenido, en prueba de conformidad la firman, cada uno como acostumbra, ante mí, doy fe. — G. Santana. — A. Gaeta. — Ubaldo Vecchi. — Está mi sello. — Ante mí: Norberto Soler — Concuerda con su matriz de referencia que pasó al folio cuatrocientos cincuenta y dos del Registro doce del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, novecientos cincuenta y cinco, novecientos cincuentay seis y novecientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto T. V Soler Escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 273,50 e.31|8 Nº 82.975 v.31|8|70

Compañía Integral de Comercialización

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, entre los señores Jorge Tejerina, casado en primeras nupcias con doña Norma Edith Orensanz, argentino, C. I. 4.875.182; doña Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Alberto Derrigo, C. I. Nº 4.569.472; don Guillermo Morel Quirno, casado en primeras nupcias con doña Verónica Inés Doynel, argentino, C. I. Nº 3.384.584; don Rodolfo Augusto Diana, casado en primeras nupcias con doña Graciela Beatriz Roza, argentino, C. Identidad número 3.766.529; don Jorge Eduardo D'Elía, soltero, argentino, C. I. número 3.044.788; don Alejandro Antonio Sánchez, viudo, argentino, C. I. número 6.885.971; don Ignacio Tejerina, casado en primeras nupcias con doña Elina Susana Cardinal, argentino, C. I. número 2.846.612; don Juan Claudio Chavanne, casado en primeras nupcias con doña Ana Inés Harffen, argentino, C. I. Nº 5.361.452; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de la Ley 11.645 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará COMPAÑIA INTEGRAL DE COMERCIALIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y|o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su término de duración será de treinta años, a contar del siete de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en cuya fecha ha comenzado su existencia, aunque sin sujeción a contrato escrito, retrotraen sus efectos, y en tal virtud aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, servicios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Todo tipo de operaciones inmobiliarias en forma directa y|o por cuenta de terceros, y|o asociados con terceros, actuando como comisionistas y|o administradores, asesorando y organizando en materia comercial, técnica y financiera. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cuarenta y ocho mil, o sean cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro mil cuotas de pesos Ley 18.188, dos cada una, o sean doscientos pesos moneda nacional, que han suscripto los socios en la siguiente proporción. Ignacio Tejerina, tres mil cuotas, o sean pesos Ley 18.188, seis mil (seiscientos mil pesos moneda nacional); Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, mil seiscientas ochenta cuotas, o sean pesos Ley 18.188, tres mil trescientos sesenta (trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional); Guillermo Morel Quirno, mil cien cuotas, o sean pesos Ley 18.188, dos mil doscientos (doscientos veinte mil pesos moneda nacional); Jorge Eduardo D'Elía, quinientas sesenta y nueve cuotas, o sean pesos Ley 18.188, un mil ciento treinta y ocho (ciento trece mil ochocientos pesos moneda nacional); Alejandro Antonio Sánchez, cuatrocientas noventa cuotas, o sean pesos Ley 18.188, novecientos ochenta (noventa y ocho mil pesos moneda nacional); Rodolfo Augusto Diana, novecientas veintiuna cuotas, o sean pesos Ley 18.188, un mil ochocientos cuarenta y dos (ciento ochenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional); Juan Claudio Chavanne, trescientas cuotas, o sean pesos Ley 18.188, seiscientos (sesenta mil pesos moneda nacional) y Jorge Tejerina, quince mil novecientas cuarenta cuotas, o sean pesos Ley 18.188, treinta y un mil ochocientos ochenta (tres millones ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional). — El capital está totalmente integrado según balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por doña Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, Jorge Tejerina e Ignacio Tejerina, conjunta o indistintamente. — El uso de la firma social queda a cargo de uno cualquiera de los socios administradores, citados más arriba, conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios pudiendo hacer uso de la firma social, también en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios que tienen a su cargo la dirección y administración de la sociedad, para todos los asuntos, negocios u operaciones sociales, de modo que todos los convenios, contratos, escrituras y documentos públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza, que obliguen a la sociedad deberá ser firmado en la forma expresada, con la única limitación de no comprometerla, a título gratuito en negociaciones ajenas al giro social en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, pero la firma social podrá ser comprometida en avales y garantías, endosos, documentos de terceros, etc., por operaciones propias de la sociedad que no podrá utilizar la sigla Tear S. R. L. a los objetos bancarios y comerciales, comprendiendo el mandato todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusó aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, terrenos, loteos y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas y en general todos los actos de amplia administración o jurídicos, que hagan al mejor desempeño del cargo y directamente o indirectamente se vinculen con la sociedad. — Sexto: Cada socio aun en el caso de que esté en el ejercicio de la gerencia, podrá realizar libremente, por su cuenta o por cuenta de terceros, todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y tomar participación en sociedades similares, salvo la oposición expresa de la simple mayoría de capital social. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeciconará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital para el fondo de reserva legal; b) el saldo, al destino que determine la asamblea, que se celebrará dentro de los ochenta días del cierre del ejercicio social. En cuanto a las pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Octavo: Las resoluciones de las asambleas de socios que constarán en actas deberán ser tomadas por la simple mayoría

de capital social, no siendo necesaria la mayoría de los socios numéricamente considerados. — Noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, pues todos se reservan este derecho, deberá dar aviso a sus consocios de su renuncia, con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, debiendo entregarse la parte que le correspondiere por capital y utilidades, conforme al último balance practicado, recibiendo su haber en un plazo de dos años, pagadero en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con más un interes anual del doce por ciento, pagadero en cada trimestre. — Décimo: Ningún socio podrá incorporar a la sociedad a un tercero ni cederle sus derechos sociales, sin consentimiento escrito de sus consocios, quienes tendrán derecho a adquirir la parte del socio cedente en las mismas condiciones que le ofrezca formalmente un tercero interesado en adquirirla. — Décimo Primero: Los socios se comprometen a trabajar con dedicación para el buen éxito de la sociedad, debiendo dedicar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación, para sus respectivas funciones. El socio que no cumpla formalmente con la exigencia de esta cláusula, a juicio de la simple mayoría de capital social, podrá ser separado de la Sociedad y su haber se le restituirá en la forma establecida en la cláusula novena, sin necesidad de otra formalidad. — Décimo Segundo:: En caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes. La parte que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado le será liquidada a los sucesores del socio, por los socios que continúen en la sociedad y de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: D'Elía , denominará moneda. socios. ochocientos. civil. continuará. Vale. — Siguen ocho firmas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 252. e.31|8 Nº 82.804 v.31|8|70

Frigorífico Tellier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Juez en lo Comercial Dr. César A Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 9 de junio de 1970, otorgada ante el Escribano Rolando P. Caravelli, al folio 1406 del Registro de esta ciudad 235, la sociedad "FRIGORIFICO TELLIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula quinta de su contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Raúl Oreste Beliera y Roberto Eduardo Pérez Vila, quienes se designan Gerentes de la sociedad investidos de las más altas facultades para obrar en nombre de ella. Para firmar en nombre de la sociedad todos los documentos actos y contratos, en que la misma tenga interés, sea parte o que hagan a su objeto social, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. A tal efecto podrán adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías o productos, derechos y acciones permutar, dar recibos y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos: formular protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, percibir bienes muebles e inmuebles en pago aceptar garantías hipotecarias y prendarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran, comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita y títulos de renta ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particualres o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, será suficiente la firma de uno de los gerentes en forma indistinta, para presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos más trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y en fin para realizar cualquier tipo de gestión que impliquen meros trámites o tendientes a efectuar medidas conservatorias para el desempeño social. Para constituir a la sociedad en fiadora o garante o para hacer donaciones, otorgar poderes generales y|o especiales, acordar quitas y|o esperas será necesaria la conformidad de todos los socios. Les queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en garantías o fianzas a terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. La estipulación de facultades de este artículo, es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad, inclusive las expuestas. Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 72.- e.31|8 Nº 82.839 v.31|8|70

Frigorífico Hijos de Luis Fontana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Carlos Fontana; Vicente Santiago Melillo y Carlos Poggi, por una parte y por la otra los señores Guillermo Horacio Fontana; Fernando Rafael Fontana; Aníbal Natalio Fontana; María Edith Fontana de Fernández y María Cristina Fontana de Fernández, todos los nombrados únicos componentes de la sociedad "FRIGORIFICO HIJOS DE LUIS FONTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de abril de 1970, bajo el número 611, al folio 481 del Libro 57 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: 1º) Los señores Luis Carlos Fontana; Vicente Santiago Melillo y Carlos Poggi venden, ceden y transfieren a sus consocios, señores Guillermo Horacio Fontana; Fernando Rafael Fontana; Aníbal Natalio Fontana; María Edith Fontana de Fernández y María Cristina Fontana de Fernández, respectivamente, la totalidad de sus cuotas sociales, que tienen y les corresponden en la referida sociedad, a su valor nominal, es decir que el señor Luis Carlos Fontana, cede la totalidad de sus cuotas sociales por la suma de seis mil setecientos ochenta y siete pesos ($ 6.787 —); el señor Vicente Santiago Melillo, por la suma de tres mil ochenta y cinco pesos ($ 3.085) y el señor Carlos Poggi por la suma de tres mil ochenta y cinco pesos ($ 3.085.—), por cuyos importes, que reciben totalmente de conformidad en este acto otorgan recibo y carta de pago, colocando a los cesionarios en su lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma. — 2º) Por su parte, los cesionarios, señores Guillermo Horacio Fontana; Fernando Rafael Fontana; Aníbal Natalio Fontana; María Edith Fontana de Fernández y María Cristina Fontana de Fernández, aceptan esta compra que realizan en condominio, por cuya circunstancia modifican la cláusula cuarta del citado contrato social, la que quedará así: Cláusula Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de sesenta y un mil setecientos pesos ($ 61.700.—) Ley 18.188, dividido en cuotas de un peso ($ 1.—) cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: Guillermo Horacio Fontana: 12.957 cuotas; Fernando Rafael Fontana: 14.808 cuotas, Aníbal Natalio Fontana: 11.723 cuotas; María Edith Fontana de Fernández: 12.957 cuotas y María Cristina Fontana de Fernández: 9.255 cuotas. — De conformidad las partes, cedentes y cesionarios, firman un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1970. — Sobre raspado: "30". Vale. — Siguen ocho firmas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75.50 e.31|8-Nº 83.063 v.31|8|70

Dispromaq

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Oscar Antonio Pérez, en adelante llamado "cedente", por una parte y los señores Augusto Antonio Pollak y Arturo Prósperi, en adelante llamados "cesionarios" por la otra, todos integrantes de "DISPROMAQ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2414, tercer piso, Depto. 24, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de octubre de 1968, bajo el número 3774, al folio 419 del libro 58, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primera: El señor Oscar Antonio Pérez en su carácter de socio de la sociedad, vende, cede y transfiere a los señores Augusto Antonio Polla y Arturo Prósperi, las cien cuotas que le corresponden, de un mil pesos moneda nacional cada una y en su calidad de titular del capital valor nominal, en cien mil pesos moneda nacional. — Esta operación se realiza por la suma expresada de cien mil pesos moneda nacional, que los cesionarios han abonado al cedente en dinero efectivo, y en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno o sea, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno por cada socio, — Segunda: Los cesionarios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Esta cesión se realiza con fecha retroactiva al día veintiocho de abril de 1969. — Tercera: Que con el precio de esta cesión el cedente se da por satisfecho de todos los importes que pudieran corresponderle por capital, utilidades, fondo de comercio, fondo de reserva, cuenta particular, sueldos, indemnizaciones vacaciones, y demás leyes sociales, declarando que nada tiene que reclamar en virtud de las leyes sociales que pudieran corresponder. — Cuarta: La señora María Guadalupe López de Pérez, en su carácter de cónyuge del cedente, firma el presente en prueba de autorización que otorga a su esposo para la realización de esta operación. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de abril de 1969. — Cláusula adicional: Se deja constancia que se reforma por el presente la cláusula quinta del contrato social, en el sentido que será necesaria la firma de uno de los dos socios que quedan integrando la sociedad cualesquiera sea para el libramiento de cheques y demás documentos comerciales. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 63.— e.31|8-Nº 83.093 v.31|8|70

Caravana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Entre los al final firmados señores Juan Francisco del Río, español, casado, C. I. P. F. Nº 970.438, domiciliado en la calle Avda. Caseros Nº 1943, Dpto. 1 de esta ciudad; José Astorgano, español, casado, C. I. P. F. Nº 1.857.745, domiciliado en la calle Zamudio Nº 5476 de esta ciudad, y Francisco Lera, español, soltero, C. I. P. F. Nº 4.497.433, con domicilio en esta ciudad, calle Avda. Caseros Nº 1943, Dpto. 1, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de enero de 1970 queda constituida la sociedad denominada "CARAVANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, torrefacción, molienda, distribución y venta por mayor y|o menor de café y te, y toda otra actividad afín con su giro comercial. Podrá asimismo dedicarse a todas las tareas anexas a su objeto social. Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Avda. Caseros Nº 1945, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día 1º de enero de 1970. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta y cinco mil ($ 45.000.00) dividido en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas totalmente en maquinarias, instalaciones muebles, útiles y otros bienes según resulta expresamente determinado en el Balance que se firma por separado y que a los efectos del presente forma parte constitutiva del mismo, aportado por los socios en partes iguales o sea a razón de un mil quinientas cuotas representativas de pesos Ley 18188, quince mil cada socio. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad aprobando los socios esta medida. Una vez resuelta la ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Sólo en el caso de que no hubiera socio alguno interesado, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistinto de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes y los que obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de a dos cualquiera de ellos a continuación del rubro "Caravana S. R. L.", con la única limitación de no emplear la firma social en acto u operaciones ajenas al giro social y especialmente en fianzas avales y|o garantías de terceros. Sin embargo están facultados para garantizar contratos de locación de fondos de comercio y|o industria. — Séptima: La sociedad, con la firma de dos de los gerentes designados, podrá: a) Operar con toda clase de Bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos; descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales pagarés, cheques; endosarlos, cobrarlos y negociarlos; y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos; c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; d) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados; e) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia; f) Adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos documentos o escrituras públicas fueren menester; g) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Octava: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren necesario inclusive ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Trabajo y Previsión y ante cualquier otra existente o a crearse. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los cuales serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por decisión de la mayoría de capital. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas; la falta de observación de los mismos dentro del plazo establecido significará su aprobación. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos de la marcha de los negocios o lo soliciten los socios que representen el 55 % del capital social conforme a contrato. Las convocatorias serán formuladas en forma fehacientes con diez días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas se adopten deberán ser aprobadas por mayoría de votos. Se realizará una asamblea por ejercicio como mínimo y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Decimaprimera: Cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que representen la mayoría de capital, reintegrándose el aporte de capital efectuado, con más o menos las utilidades del último ejercicio, y su pago se efectuará en 33 cuotas mensuales y consecutivas, con el interés del 12 % anual, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la desvinculación de la sociedad. Para este supuesto como para los contemplados en la cláusula siguiente, el socio separado de la sociedad no podrá pedir valoración llave fondo comercio, la que queda congelada en el precio de adquisición originario. — Decimasegunda: Los gerentes designarán las tareas que correspondan a los socios, quienes están obligados a prestar y desempeñar las ta-

reas que les asigne la gerencia. Los socios deberán comportarse correctamente en el desempeño de sus actividades y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes, será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes colocando en su lugar a un remplazante a su exclusivo cargo; en el supuesto de reincidencia se procederá a su separación de la ociedad en la forma establecida en la láusula anterior. Todos los socios están obligados a prestar trabajo personal en a sociedad. Deberán hacerlo con dedicaión, capacidad y conducta decorosa, debiendo velar por la conservación de los bienes sociales. — Decimatercera: Todo o concerniente a los retiros de los socios e decidirá de común acuerdo entre ellos quedará constancia en el libro de actas. Los retiros serán hechos siempre en base utilidades liquidas y realizadas. — Decimacuarta: La sociedad podrá disolverse n el momento que así lo resuelvan sus ocios por unanimidad, aun antes del plazo de su vencimiento. En tal caso se practicará Inventario y Balance General que ervirán de base para la liquidación. No e entregará suma alguna por capital a os socios si previamente no se abonaren as deudas sociales si las hubiera. Los erentes revestirán el cargo de liquidadoes. — Decimaquinta: Si un socio optare or retirarse antes del vencimiento del lazo de duración de la sociedad podrá acerlo luego de transcurridos dos años la constitución de la sociedad y siempre que dé opción, primeramente, a los ocios para la adquisición de sus cuotas ociales, y recién en caso de negativa porá ofrecerlas a terceros. A tal fin se onfeccionará un balance a la fecha del etiro a efectos de determinar el capital ocial y la suma que correspondiera al ocio saliente. El pago se hará 50 % al ontado y el saldo en documentos pagaés a determinarse según las condiciones conómicas de la sociedad, con vencimientos mensuales correlativos y con el 12 % e interés anual sobre saldos. — Decimaexta: La venta del o de los negocios en xplotación o la cesión o transferencia e cualquier bien social, serán decididos or el voto de los socios que representen 55 % del capital social, obligándose los estantes al cumplimiento del acuerdo o ecisión que se adopte en tal sentido. — ecimaséptima: Cualquier duda o diverencia que se suscitare entre los socios, a sea durante la vigencia de este contrao durante su liquidación, serán resuelas en asambleas que se convocarán a les efectos, y por el voto de los socios e representen mayoría de capital y, en tima instancia, serán dirimidas por artros arbitradores, amigables componeores, nombrados uno por cada parte en scordia, quienes previamente, y para el aso de no llegar a un acuerdo, designan un tercero, cuyo laudo será inapelae, renunciando los socios desde ya a da intervención judicial. — Decimaoctava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, s herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, biendo en tal caso unificar representación, o solicitar el reintegro de su catal social. En este último caso el o los gocios sociales serán valorizados en su lor llave al momento del fallecimiento de la declaración de incapacidad, por ritos designados a tal efecto por los cios y herederos y|o representantes lega, de común acuerdo. El capital a reinrar estará dado por dicho valor llave por las cifras del último Balance y en oporción a las cuotas sociales del socio capaz o fallecido. La suma resultante á reintegrada en veinticuatro cuotas ensuales iguales y consecutivas con el % de interés anual sobre saldos, venndo la primera de ellas a los treinta s del fallecimiento o de la incapacidad clarada judicialmente. Por dichas cuos se firmarán la misma cantidad de garés a nombre de los herederos o reesentante legal del socio fallecido o clarado incapaz. Bajo las cláusulas que tecedin los socios dan por formalizado contrato social, a cuyo cumplimiento obligan de acuerdo a derecho, y previa tura y ratificación, lo firman como ostumbran en el lugar y fecha al princie indicados. — S.R.: ley — mercades — perjuicios — tareas — años — tos — amigables. — Vale. — E|L.: por. Vale. — S.R.: junio. — Vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — cio R. Meléndez, secretario.

L. 18.188. 270. - e.31|8 Nº 82.911 v.31|8|70

Pedro Genta y Compañía

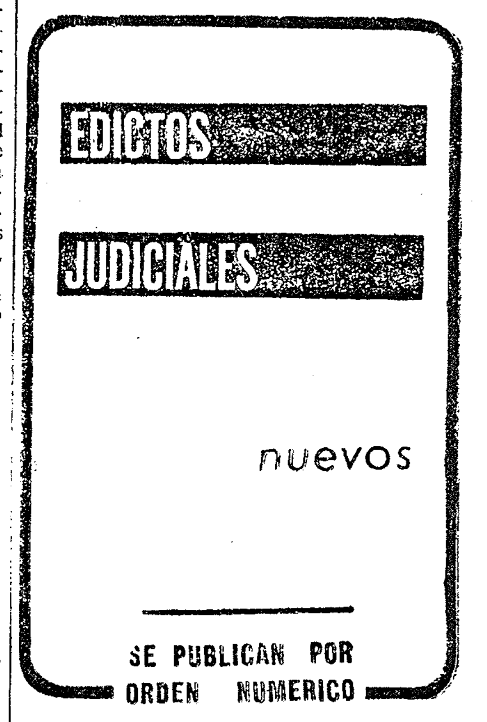
CIEDAD
RESPONSABILIDAD
MITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOVACION DE CONTRATO Social. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de junio de 1970, entre los señores: doña Ada Angela García de Genta, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Pedro Genta, con Libreta Cívica número 2.142.065, domiciliada en la calle Yerbal número 2649, 4º piso, departamento "B", de esta Capital; don Luis Emilio Bundio, argentino, casado en segunda nupcias con doña Luisa Muscolino, con Libreta de Enrolamiento número 1.045.594, domiciliado en la calle San Martín número 1931, departamento 3, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y don Carlos Bartolomé Damonte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Gastón, con Libreta de Enrolamiento número 412.707, domiciliado en la calle Paysandú número 608 de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad; y dicen: Que eran los únicos socios componentes de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Pedro Genta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual se regía por el contrato otorgado el 21 de enero de 1966, ante el escribano de esta ciudad don Marcelo P. Recondo, al folio 216 del Registro 37 de su adscripción, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 25 de febrero de 1966, bajo el número 211, folio 431 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La sociedad de referencia fue modificada en su contrato original con fecha 9 de mayo de 1968, según escritura pública otorgada por el mismo escribano, al folio 2046 del mismo registro, y fue inscripta en dicho Registro con fecha 26 de junio de 1968, bajo el número 1358, folio 208, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente, con fecha 30 de julio de 1968, fue nuevamente modificada por contrato privado inscripto con fecha 13 de noviembre de 1968, bajo el número 4145, folio 472 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad limitada. — Y los contratantes continúan diciendo, que con el fin de continuar las operaciones sociales de la referida sociedad, han resuelto la renovación del contrato social, con las siguientes modificaciones: a) Plazo de noventa y nueve años, retroactivo al primero de mayo del corriente año; b) Retiro definitivo de la socia Ada Angela García de Genta; c) Reducción del capital social; d) Modificación de las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del contrato social. A) El contrato social que regirá dicha renovación quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año queda renovada la sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 11.645, que girará bajo la misma denominación de "PEDRO GENTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo 318, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar la explotación de la sociedad "Pedro Genta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo ha hecho hasta ahora, explotando los negocios de consignación, compra y venta de frutos del país en general y de haciendas y cereales, pudiendo asimismo comprar y vender bienes inmuebles, administrar propiedades urbanas y rurales por cuenta propia o de terceros, tomar y dar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, y constituir, reconocer, adquirir o ceder derechos reales. — También podrá obtener préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular o institución de crédito, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, de acuerdo a sus reglamentos. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, retroactivo al primero de mayo del corriente año. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, ocho mil setecientos cincuenta, dividido en ochocientas setenta y cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, las que se hallan debidamente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Luis Emilio Bundio, cuatrocientas treinta y ocho cuotas, o sean cuatro mil trescientos pesos Ley 18.188, y don Carlos Bartolomé Damonte, cuatrocientas treinta y siete acciones, que representan la suma de cuatro mil trescientos setenta pesos de igual ley. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, Bundio y Damonte, que revestirán el carácter de Gerentes, quienes actuando en forma individual, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y otorgamiento de todos los actos y contratos autorizados por su objeto, siendo sus poderes, a tales efectos, ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los Gerentes quedan obligados a prestar su total colaboración y trabajo personal a la sociedad y no podrán dedicarse a otras tareas que sean ajenas a la misma. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios, conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades y las pérdidas que dicha operación arroje serán distribuidas y soportadas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Los señores Gerentes percibirán por su trabajo la asignación mensual que determinen cada año, con cargo a "Ganancias y Pérdidas". — Séptima: Las asambleas o reuniones de socios, a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato. — Se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representan la mitad más uno, como mínimun de las cuotas del capital social. — En tal caso los socios convocarán a los demás con ocho días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, estableciendo en este contrato, o en su caso, el nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiera comunicado previamente a los demás socios pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. — Reunida la Asamblea a la hora indicada con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la ley nacional 11.645, para los cuales se requiere imperativamente el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares, que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — La citación referida precedentemente no será necesaria cuando se encuentren reunidos en la Asamblea la totalidad del capital social. — Octava: El fallecimieto o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, ante los herederos del fallecido o representantes del incapaz, podrán optar por alguno de los tres temperamentos que dispone a continuación y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) Declarar disuelta la sociedad, cuya liquidación se realizará conforme a las normas del Código de Comercio; b) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz siempre que medie la conformidad con dicha incorporación del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o incapaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión; y c) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquellos, a la porción de esa parte excluida de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido, cedentes o del representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esta parte cedida les corresponden en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento o de la declaratoria legal, de incapacidad, según balance a esa fecha. — Dicho haber será abonado en la siguiente forma: Una primera cuota del diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimieto o declaración legal de incapacidad y el noventa por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota con más un interés del doce por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — Los cesionarios podrán acordar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Novena: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Se establece expresamente que no existe valor "llave" del negocio, ni aún para el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de ninguno de los socios. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador o amigables componedor para el caso de discordia, todo ello sin perjuicio de la intervención directa de los jueces que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Doña Ada García de Genta, se retira definitivamente de la sociedad, con efecto retroactivo al primero del mes de mayo del corriente año, declarando ya percibida de la misma, en dinero efectivo el capital que le corresponda, de dos mil quinientos pesos ley 18.188, como única y total retribución de sus haberes, incluso llave, nombre y cualquier otro intangible que pudiere existir, por lo que otorga recibo en forma. — Las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio cerrado el treinta de abril último, serán acreditadas o debitadas en la cuenta corriente que la señora García de Genta tiene en la sociedad. — En la forma expuesta dejan los contratantes esta renovación del contrato social y las modificaciones expuestas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 322.50 e. 31|8 Nº 82.932 v. 31|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CANDELARIA SORDELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Santo S Faré (h), secretario.

$ L.18.188 13,50 e.31|8 Nº 83.382 v.2|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARGENTINO GONDRET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.115 v.2|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE SALVO por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veinte de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.223 v.2|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.244 v.2|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEDO de SEOANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.31|8 Nº 83.220 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO VERDEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.120 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — César Antonio Pescio secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.189 v.2|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Herrera y Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Bouzas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARDIELLO de LEMUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 27 e.31|8 Nº 83.315 v.2|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SPINELLI de RIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.31|8 Nº 83.114 v.2|9|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA LOPEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.298 v.2|9|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEL FELIPE JUANTORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.251 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRILLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L 18.188 18 e.31|8 Nº 83.184 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO ROLANDO MANZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L 18.188 18 e.31|8 Nº 83.336 v.2|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZENOBIA FRACCHIA de COMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L 18.188 18 e.31|8 Nº 83.381 v.2|9|70

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAMON SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 21,60 e.31|8 Nº 83.147 v.2|9|70

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 18 e.31|8 Nº 83.241 v.2|9|70

Comunícase a todos los señores compradores de unidades funcionales que constituyen el Edificio denominado "Hotel Presdiente", sito en la Capital Federal, calle Cerrito Nº 846|64, que el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Doctor Pedro Torrent, por la Secretaría Nº 17, interinamente a cargo del autorizante, en autós caratulados: "ALCALA HERNANDEZ, CARLOS y otros s|Convocatoria de Asamblea", ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por los interesados que se han presentado con los Boletos de Compra respectivos y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 13.512, al solo efecto de la constitución del consorcio del inmueble a que se refiere el escrito de fs. 25, señálase la audiencia del día once de setiembre, a las 13 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día, en la sede del Juzgado:
1 — Análisis de la situación planteada.
2 — Constitución del consorcio y nombramiento de administrador de dicho consorcio.
3 — Decisión respecto a la administración futura del edificio y del hotel
4 — Otorgamiento de poderes para actuación judicial e instrucciones a los apoderados.
5 — Poder especial para actuar en fuero penal.
6 — Elección del procedimiento para la información de los copropietarios respecto a la conducta de Hot Tur y Médanos.
7 — Designación de un profesional especializado para revisar cuentas y libros de las empresas nombradas.
8 — Directivas para actuación ulterior.
9 — Asuntos varios.
Notifíquese por cédula a los interesados y, a los domiciliados fuera de esta jurisdicción cuyo domicilio se dice ignorar, por edictos que durante dos días se publicarán en el Boletín Oficial, en La Nación y en La Razón. Cítese a los Sres. Síndicos de las empresas indicadas a fs. 30 v. para que se presenten y eventualmente suministren la información que les requiera el Juzgado o la Asamblea. — Pedro Torrent, Juez".
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$ L 18.188 102 e.31|8 Nº 83.225 v.1º|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIANA LAVALLE de MALVESTITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1970. — Mario César Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.242 v.2|9|70

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.117 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO EUGENIO GEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.374 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TRAVERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.261 v.2|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ELKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.262 v.2|9|70

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCINETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.150 v.2|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DE FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.149 v.2|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ALFREDO BERGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.148 v.2|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "DAURIA ALBERTO s|ausencia", cita y emplaza al causante a comparecer al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.31|8 Nº 83.373 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSE IGARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.101 v.2|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.154 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don ALFREDO JULIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.206 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GONZALEZ de SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.196 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de don ENRIQUE FEBRER o FEBRER PRADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.194 v2|9|70

Juzgado es lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA EUGENIA LERENA de CANOVAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.293 v.2|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE LUCIANO MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.376 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.174 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTINO NICOLAS PENEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.218 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO VILLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.31|8 Nº 83.353 v.2|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA CATALINA COTTO o COTTO y BAILET de PESSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.122 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR HAMUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.121 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA PAIZ GARCIA Vda. de MAYOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.106 v.2|9|70

El Juez Nacional Dr. Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MORENO y DORA ROMAGNOLI de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188 27 e.31|8 Nº 83.271 v.2|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL FRANCISCO CAPRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 27 e.31|8 Nº 83.155 v.2|9|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LUPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.133 v.2|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 5 días a MARIA YOLANDA FARIAS de SAA de RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Farías de Saa de Rodríguez, María Yolanda s|Declaración de ausencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.31|8 Nº 83.221 v.4|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo tres de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18 e.31|8 Nº 83.098 v.2|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AITA viuda de RIMOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.130 v.2|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a MARZIO LOCCIONI a comparecer en los autos: "Loccioni, Marzio s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 7,50 e.31|8 Nº 83.166 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GRATACOS o EMILIO BUENAVENTURA y PALADIO GRATACOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Enrique Luis Sagese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.205 v.2|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR MELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.102 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO NARMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.132 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.170 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.285 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YACUP ARUAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.245 v.2|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.31|8 Nº 83.284 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 22,80 e.31|8 Nº 83.234 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA TENENBAUM de KIROVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 24,60 e.31|8 Nº 83.232 v.2|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Sec. Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA DONATA GARRONE de CUSATTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.31|8 Nº 83.370 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ALBERTO BUSTOS MORON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.31|8 Nº 83.144 v.2|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SAVERIO D'AP CE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.31|8 Nº 83.227 v.2|9|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LILIA ALDABE de CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.31|8 Nº 83.224 v.2|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TEOFILO OLIVER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.31|8 Nº 83.145 v.2|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CERCHIARA de ABBEDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.31|8 Nº 83.222 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARCIASIEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.31|8 Nº 83.281 v.2|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA GARCIA de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.31|8 Nº 83.142 v.2|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.31|8 Nº 83.355 v.2|9|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Mario P. Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.31|8 Nº 83.116 v.2|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VIÑALES de MALCERVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.31|8 Nº 83.302 v.2|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JORGE RAMON QUARANTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.31|8 Nº 83.328 v.2|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LICITRA y|o JOSE JORGE LICITRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.31|8 Nº 83.171 v.2|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GARCIA de TELLO, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.31|8 Nº 83.183 v.2|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11, cita por dos días a herederos de AMADOR ARGUELLES, para comparecer en el juicio: "Tavecchia de Annovelli, Virginia c|Raimundo Lagunas y otros sobre desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — José F. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.31|8 Nº 83.219 v.1º|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a IWER DEL PLATA S.A.C.I.F., por el término de dos días, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Transamérica S.A.I.C.I.F. s|ejecución por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.31|8 Nº 83.246 v.1º|9|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 31, cita por dos días a los herederos o sucesores de la co-demandada RITA HUGUETTI, en el juicio: "Trapani Juan P. c|Huguetti Rita y otro s|desalojo", a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.31|8 Nº 83.238 v.1º|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por orden del Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 de Capital Federal, se cita a MANUEL EDUARDO GROISMAN para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos "Mariva S. A. c|Groisman, Lázaro y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que le represente. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.31|8 Nº 83.099 v.1º|9|70

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, en autos LA UNION ASOCIACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS LTDA. c|GARCIA ROMAGOZZA ALBERTO JULIAN s|Ejecutivo", cita al demandado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.31|8 Nº 83.287 v.1º|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a EDUARDO FIDEL ALCOLUMBRE para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos Fate S.A.I.C.I. c|Alcolumbre Eduardo Fidel s|Ejecutivo. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.31|8 Nº 83.263 v.1º|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MORENO MUEBLES S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico Alfredo Lázaro Cichero, con domicilio en México 1964, los justificativos de sus créditos. El día 23 de octubre de 1970, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.31|8 Nº 83.280 v.4|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "AQUILA Y MUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de cesación de pagos, 29 de mayo de 1969. Se designó liquidador a "Omni Sudamericana S. A.", con domicilio en Viamonte 1636, piso 7º, Depto "B", estudio del Dr. Mariano Doskin. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires 13 de agosto de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.31|8 Nº 83.252 v.4|9|70

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13 de la Capital Federal a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengoiea comunica a los acreedores por cinco días que en los autos caratulados "MANUFACTURA QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Convocatoria de Acreedores", que se ha postergado la fecha de la Junta de Acreedores que debía realizarse el 13 de agosto de 1970 a las 14.30 horas para el día 15 de diciembre de 1970, a las 9 horas, la que celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.31|8 Nº 83.158 v.4|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ESTANCIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada. Expediente número 38.403|1970, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Alejandro M. Raiter, con domicilio en la calle Sarmiento 1185, 6º piso, número 20, los justificativos de sus créditos. El cinco de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 31|8 Nº 83.226 v. 4|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días, la quiebra de "LAMINACION CATAN S.A.C.I.F. e I.", fecha provisoria de cesación de pagos 20 de agosto de 1969. Síndico Humberto Prados, con domicilio en Lavalle 643, piso 1º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs. Señálase el día 29 de octubre de 1970, a las 13 hs, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.183, 90. e. 31|8 Nº 83.180 v. 4|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GARCIA o VICTOR SALINAS o ANTONIO JULIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 8.174), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 31|8 Nº 509 v. 4|9|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JULIO SALINAS o VICTOR SALINAS o JULIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa 8.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 31|8 Nº 510 v. 4|9|70

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GARCIA, VICTOR SALINAS o ANTONIO JULIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa 8.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 31|8 Nº 511 v. 4|9|70

PROVINCIAS

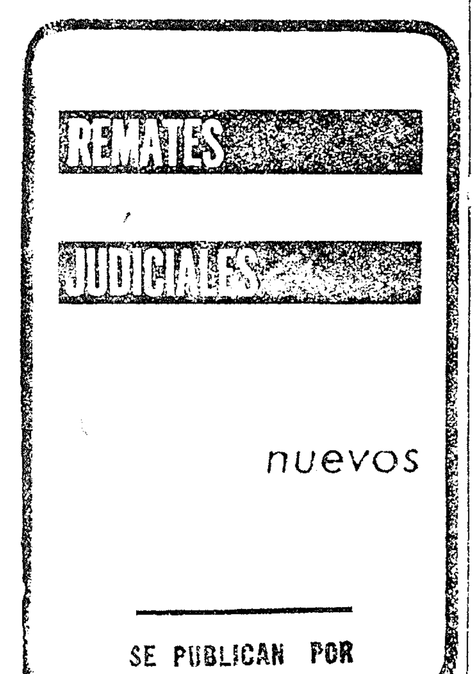
JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El Juez Federal de Bahía Blanca en el Expte. Nº 3.920|67, Secretaría uno, autos BANCO INDUSTRIAL DE LA R. A. c|SOMOZA HNOS. ejecución prendaria, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes en su representación. (Art. 531 inc. 2 Cód. Proc.).

Bahía Blanca, julio 15 de 1970. — Ignacio Larraza, secretario.

$ L. 18.188 7,50. e. 31|8 Nº 83.362 v. 31|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. CALLAO 2071|73 c|KALOUSTIAN JUAN s|sucesión cobro ejecutivo" Expediente Nº 17.875, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 7 de setiembre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento unidad funcional Nº 7 del piso 6º, ubicado en el inmueble sito en la Avda. Callao 2071|73, consta de living comedor, 4 dormitorios, comedor diario, 2 baños, cocina, lavadero, dormitorio y baño de servicio. Superficie total cubierta 202,72 mc. porcentual 7,89 de dominio, y la novena parte indivisa de la unidad funcional Nº 1 garaje en la planta baja con entrada por el Nº 2071 de Avda. Callao. — Superficie cubierta de la unidad funcional Nº 1.143,35 m2; porcentual 3,30 c|o. — Se adeudan por expensas comunes y gastos de administración e intereses punitorios, la suma de pesos ley 18.188 16.782,50. — Todo desocupado. — Base pesos ley 18.188: 51.422,86, dos terceras partes de su valuación. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse de 15 a 17,30 hs. de lunes a domingo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. — Informes Callao 906 piso 4º "H", T. E. 41-7152.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 108 e. 31|8 Nº 83.314 v. 2|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS S.A. c|CAMPOLONGO SILVIO s|cobro hipotecario (Expte. número 16.233)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires calle Víctor Hugo 1468, entre José M. de la Serna y Casacuberta, edificado en el lote 20-b, manzana 78, en terreno que mide 9m80 frente al N.O.; 11m84 costado N.E.; 10m 40 contrafrente al S.E. y costado S.O., compuesto por una línea quebrada, 3 tramos: el 1º parte de la línea del frente y en dirección S.E. mide 3m82, a la terminación de la cual el 2º tramo en dirección S.O. mide 0,60 m. desde cuyo punto nuevamente en dirección S.E. el tercer tramo mide 8m02, hasta dar con la línea del contrafrente. Superficie 120,84 ms. cs. Base $ 10.640 Ley 18.188. Al contado Según cláusula 3ª del contrato hipotecario, el tenedor que habita la finca, se obliga a no venderla, donarla, permutarla, cederla, alquilarla total o parcialmente, y en caso de ejecución se compromete a entregar las llaves a la sociedad tenedora que se constituirá en guardadora del inmueble. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 94,50 e.31|8 Nº 83.526 v.2|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio: "LEW, FELIPE & CIA S. A. C. I. y F. c|Sucesión VAINSTEIN, BERNARDO s|ejecutivo" (Expte. Nº 14.156) que el martillero don Fernando Florentino del Castillo, rematará en el local de la calle Perú Nº 1037, Capital, el día 4 de setiembre de 1970 a las 16 horas, un departamento ubicado en Aráoz 2436|40, designado como unidad 31 de la planta piso 3º de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, con una superficie propia de 44 mts. 34 decímetros cuadrados, porcentual común de 1.22 por ciento. — Base: $a. 5.053,33 Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o comisión 3 o|o. — Monto expensas junio $a 54,90 Ley 18.188. — Monto deuda atrasada por expensas $a 901,51 Ley 18.188. — El departamento se encuentra ocupado por la viuda del causante. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 31|8 Nº 83.179 v. 2|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por 3 días en el expediente: MANULI, JOSE y ELSA INES GIUSTO c|CARLOS MARIA GUICHET y NORMA ZULEMA VANZILLOTTA s|ejecución prendaria. Expediente: 27211. Que el martillero Walter D. Salotto, Bernardo de Irigoyen 428, p. 2, Cap., rematará sobre el mismo, el Domingo 13 de setiembre de 1970 a las 11 horas. el inmueble, calle: Vicente López 929 entre Legarreta y Valentín Alsina, Lote 9, manzana B., de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, cuyo lote mide: 10 m. de frente por 40 m. de fondo. — Sup.: 400 metros cuadrados. — Por la cláusula 10ª inc. c) los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los diez días de notificados del auto de remate; por la cláusula 5ª quedaron incluidos en la garantía los artefactos de baño y cocina, calefón, cocina a gas y mesadas y equipo moto-bombeador. — El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados y su familia. — Base: $ ley 18.188 23.450,00 — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 94,50 e. 31|8 Nº 83.137 v. 2|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, comunica por tres días en autos caratulados: "LISSI, JUAN y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27560) que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 9 de setiembre de 1970 a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal calle Billinghurst Nº 1533|35, ubicado en el piso 6º unidad "20". — Superficie total de la unidad funcional: 53,99 m2. — Deuda por expensas comunes: pesos 520,30 Ley 18.188. — Porcentual: 3,5831 por ciento. — El inmueble se entregará desocupado. — Base: $ 19.200 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar: miércoles y viernes de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 63 e. 31|8 Nº 83.105 v. 2|9|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica, por 1 día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TAPIA PEDRO PABLO, ejec. prendaria". Exp. 178286 que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de septiembre 1970 hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas marca Siam, modelo T.P.S.R. Nº 45685 completo que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 164,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.31|8 Nº 82.210 v.31|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del Dr. Alejandro Kamenecky, comunica por dos días en autos GUTT ELIAS c|LAVIA JESUS HUGO y otro s|Ejecutivo, Expte. Nº 147.068|1970 que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 14 de septiembre de 1970 a las 12 horas, una máquina para coser carteras, marca Singer Nº 6700618 modelo 17-30 con motor eléctrico marca Motermech Nº T. 103002 de 1|4 C.V. y de 1450 R.P.M., una máquina para coser Singer Nº EC. 500444 mod. 31-15 con motor eléctrico Motormech Nº K 283972 de 1|4 C.V. y 1.425 R.P.M. que se exhibe en Corrientes Nº 5.969, Capital de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Base $ 285 (Ley 18.188). Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Nicolás Buono, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.31|8 Nº 83.351 v.1|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por un día en los autos "PAOLINI, ATILIO JORGE J. c|MAGARIÑOS, ARMANDO ANGEL s|cobro de alquileres". Expte. Nº 56 que el martillero Amadeo Pío Núñez, rematará el 4 de setiembre a las 16 horas en Tucumán 1506, oficina 202, donde se exhiben: un televisor marca Dinamix, pantalla grande; un elevador de corriente marca Automat Nº 1616; una estufa eléctrica de dos resistencias sin marca. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188 13,50 31|8 Nº 83.173 v.31|8|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VITALE DOMINGA, ejec. prendaria". Exp. 20503, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124 el 14 de setiembre de 1870 hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Siam SP Nº 11260 completamente equipada que se exhibe en Luna 551. Base ley 18.188 $ 151,20. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188 24 e.31|8 Nº 83.212 v.1|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de RODRIGUEZ MARIA, ejec. prendaria, Expte. 29.809, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 14 de septiembre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 3011659, completamente equipada. Base. Ley 18.188, $ 1.157. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.31|8 Nº 83.215 v.2|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MERCEDES S. e C. P. A. c|GASPARINI AMADEO, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.811, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Páez 3046, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1970, a las 10 hs., un automotor marca Bedford, mod. año 1962, tipo camión, motor Nº 134|5|6|-112058, patente Prov. Buenos Aires número 671216 año 1968, equipado con carrocería de madera y parantes hierro, tipo carga general, y 10 cubiertas armadas y completas, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 5.900, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.31|8 Nº 83.396 v.2|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunic. por dos días, en los autos caratulados "ANGELERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|quiebra", lo siguiente: "Buenos Aires, doce de agosto de 1970. — Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y del informe que antecede, regulo en mil setecientos cincuenta pesos los honorarios del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Alejandro Jaime Mejía; en quice mil quinientos pesos los del síndico contador Fernando M. Curat; en cinco mil pesos los del letrado anterior, Dr. Mariano L. Herrera Sastre; en seiscientos cincuenta pesos los del escribano Salvador Silvio Armano; en seis mil quinientos pesos los del liquidador C.O.C.Y.F.S.A.; y en dos mil seiscientos pesos los del letrado de este último, Dr. Mariano L. Herrera Sastre. — Por edictos que se publicarán, por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho, hágase saber las regulaciones precedentes. — Alejandro de Labougle". — Asimismo, se hace saber, también por el término de dos días, el estado de distribución presentado conforme a lo dispuesto por el art. 158 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 60.— e.31|8 Nº 83.386 v.1º|9|70

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "SIRO S.A.C.I.F. e I. c|HORACIO A. AUGE s|prenda, Expte. Nº 16.610". que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de setiembre del cte., a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital,

y que se exhibe en Av. Alv. Thomas 1020|78 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, modelo V-270, año 1964, carrocería sedan, 4 puertas, motor marca Perkins, Nº PA. 4100458, chasis Nº 483.885, patente Nº 78.420 de la Ciudad de Buenos Aires, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. — Base $ 13.341,14 al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no haber compradores, pasada media hora se rematará sin base.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 48.— e.31|8 Nº 83.617 v.1º|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio "SANTILLI, ANGEL SANTE contra YACIN, AIDA MARCELINA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 263), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 14 de septiembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Guatemala Nº 5671, Capital Federal: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, tipo sedán, motor número 606047513, patente Nº 349085 de la ciudad de Buenos Aires. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Sin base, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.31|8 Nº 83.113 v.31|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días, en los autos: "RATTO JUAN BAUTISTA c|SANTOS MENDONCA y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.074)", que el martillero Enrique Pedro Martínez, rematará el 5 de setiembre, 10 horas, en Las Casas 3561, donde se exhibe: Un automotor tipo automóvil, marca Chevrolet, modelo 11369-1965, carrocería sedan, 4 puertas, motor Nº 23415517, serie C2942-10, de 125 HP y 3769 cm3. cilindrada, chapa Capital C 029378, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.043,37. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega conforme Art. 565 Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.31|8 Nº 83.421 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. DANTE ALIGHIERI c|PIZARRO DANTI y otro s|ejec.", expediente Nº C-964, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 12 de setiembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un televisor marca C.B.S., con su mesa, sin número visible. Un baut estilo americano de cinco puertas, una volcable y seis cajones. Sin base. Al contado; al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 27 e.31|8 Nº 83.125 v.1º|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "METALROCA S. A. s|quiebra", Expte. Nº M-806, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la calle Larrazábal 2295, Capital Federal, el 5 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, escritorios, caja fuerte, soldadora eléctrica, piedra eléctrica, afiladora, máquinas de contabilidad, calefactores, molino tractor, bomba a diafragma etc., y un lote de modelos de madera que se encuentran en la calle Culpina 3602, Capital. Se exhiben los días 2, 3 y 4 de setiembre de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Entrega inmediata Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario

$ L. 18.188, 45.— e.31|8 Nº 83.124 v.2|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ROMANO DANIEL EDUARDO c|BUENAVENTURA CARMELO VASI RUSSO s ejecución prendaria, Expediente Nº 24.018", que el martillero Carlos Jorge Casado, rematará el 10 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, en el local de la calle Pedro Goyena Nº 102 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca Fiat, modelo 600 año 1964, sedan, dos puertas, motor número 2038947, de 32 C.V., chasis Nº 1821679, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 1148170, en el estado en que se encuentra. — Base 1.333,40 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 54.— e.31|8 Nº 83.574 v.2|9|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "CARMECO AUTOMOTORES S. C. A. c|CHAVES, CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. 27.108), que el martillero Carlos Gómez rematará el día 4 de setiembre de 1970, a las 19 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 26: Un automotor marca Citroën, modelo año 1963, motor Nº 3023001383 A Z, chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.055.759, potencia H.P. 18 C.V., uso particular, con el motor completamente desarmado, faltándole una rueda delantera completa y la puerta de atrás, faltándole volante, rueda de auxilio y capot. Lugar de exhibición: Salguero 2751. Base: $ 2.591,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.31|8 Nº 83.612 v.2|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BORELLINA, MIGUEL EDMUNDO c|SAPIENZA, JORGE A., s|ejecución prendaria" (Expte. 25.949), que el martillero Luis Rubino rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., en Alvárez Thomas 3152|54, donde se exhibe: Un automotor usado, uso particular, sedán, modelo 403, año 1962, marca Peugeot, motor Nº 2546928, patente de la Pcia. de Córdoba Nº 116816. Base: $ 500,01. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.31|8 Nº 83.668 v.2|9|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio D. K. LOMAS S. A. c|AMAD, RICARDO NESTOR s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 24.953) el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: un automotor marca Fiat, modelo año 1954, motor Nº 154.047, patentes de la Pcia. de Buenos Aires chapa Nº 1.011.987. El bien se vende en el estado que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas Base $ 2.944,21 Ley 18.188. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.31|8 Nº 83.107 v.2|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. contra BENTLEY ARGENTINA S. A. C. I. sobre ejec. prend. Exp. Nº 25.813, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 17 de setiembre de 1970 a las 9.30 en La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, una máquina eléctrica de cortar telas marca Eastman Ultronic, modelo 625, de 20 cm de cuchilla recta, Nº C-1752, nueva, funcionando. Base: $ Ley 18 188: 3.596,3 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45 e.31|8 Nº 83.377 v.2|9|70

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|CONCARO, NESTOR E. ejecución prendaria". — Expediente núm. 24.857, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551 donde se exhibe el 14 de septiembre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AVR 90 número 34.748 completamente equipado. — Base ley número 18.188, $ 1.185,75. Al contado. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 El secretario.

$ L.18.188 31,50 e.31|8 Nº 83.211 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "IGNACIO BALBIANI S. A. c WEISSKAPP CARLOS, FEDERICO. s ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.515), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el 10 de setiembre de 1970, a las 11.30 horas, en el local de la calle Peru Nº 447, de Capital Federal, donde se exhibe: 1 (una) rectificadora de superficies planas de industria nacional marca Franco, modelo HH2, Nº 75562, con motor eléctrico acoplado marca Motormech Nº A 37572, de 1 H.P. a 2.800 r.p.m., para CAT 220|380 V. 50 C.; 1 (un) plato magnético de industria nacional marca Virasón, de 350 x 150 mm., Nº 1127, en el estado en que se encuentran. Base: 1.550 pesos ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.31|8 Nº 83.572 v.2|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en el juicio "AUT. TUCSOL S. C. C. c|SUAREZ, ALBERTO s|Ejecución". — Expediente número 42.275, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el próximo 3 de septiembre a las 10 horas en la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben: un televisor pantalla grande, marca Panoramic, mod. Parker funcionando; una heladera familiar marca Cometa, funcionando; un circulador de aire marca Yelmo, funcionando; una lustraenceradora marta Dixtrilux; funcionando un bahut de 4 puertas al frente, una volcable y dos cajones de fórmica color marrón; un secador de cabello de pie funcionando. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 45 e.31|8 Nº 83.235 v.1º|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|DIAZ, JUAN BAUTISTA, ejecución prendaria". — Expediente número 25.203 que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Luna 551, donde se exhibe el 14 de septiembre de 1970 hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam modelo R. A. 860 K, número 405.115 completamente equipada. — Base ley número 18.188 $ 1.101,60. — Al contado. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.31|8 Nº 83.208 v.2|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ESTRICTA S.C.A. c|MARTINEZ MIGUEL ANGEL y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.593), que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Pasaje King 324, Capital, en el estado en que se encuentra, el automotor m|Peugeot, mod. año 1963, motor Nº 255.836, patente Provincia de Buenos Aires Nº 881.432, que se exhibe en Gaona 1585. Ciudadela. Base: pesos 6.620,06 (ley 18 188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.31|8 Nº 83.487 v.2|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARIN DE COLOMBO BATRIZ B. Ejec. prendaria. — Exp. Nº 20583, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 15 de setiembre de 1970 hora 10,30, los siguientes objetos: Una conservadora eléctrica de helados marca Siar, modelo C-126 Nº 3346 completamente equipada y en buen estado — Base ley 18.188 $ 852.— al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.31|8 Nº 83.213 v 2|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BAYBIL S. A. C. F. c|EDERRA S.A.C.I. s|ejec. prend. (Expte. Nº 34.124)". que el martillero José Aruguete rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Río Cuarto 1964, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Productos elaborados por Ederra y Cía., consistentes en: 120 panales, 200 radiadores de procedencia Argentina con sus accesorios y 1.580 kgs. de flejes de cobre de: 32 x 12, 34,5 x 0,12, 60 x 0,08, 51 x 0,07, 76 x 0,06 y 180 x 0,06. — Base pesos Ley 18.188 $ 44.106,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 63.— e.31|8 Nº 83.600 v.2|9|70

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. c|de PINTO, JOSE ANTONIO y otro, ejecución prendaria". — Expediente número 25.185, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 14 de septiembre de 1970 hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera eléctrca marca Siam, modelo 132 número 396.862 completamente equipada sin funcionar. — Base Ley número 18.188 $ 601.00. — Al contado. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.31|8 Nº 83.209 v.2|9|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio LLORENTE, DOMINGO c|CIRONE, RAFAEL ALBERTO s|ejecución prendaria. — (Expediente Nº 128.385), el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 469 año 1961, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº TO501 HC A 010652, patente de la Prov. de Buenos Aires chapa Nº 941-372. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 3.318 ley 18.188 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.31|8 Nº 83.112 v.2|9|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio D. K. LOMAS S. A c|GIFFONE, SALVADOR JOSE s|ejecución prendaria. — (Expediente Nº 30947) el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca NSU Prinz, modelo año 1962, motor Nº 4.127.512, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 389.307. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 2.118,60 ley 18.188 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 58,50 e.31|8 Nº 83.111 v 2|9|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio BARCELO, LORENZO MIGUEL c|BANUS, CARLOS HORACIO s|ejecución prendaria. — (Expediente Nº 33859) el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Citroën 2 CV., tipo Azam, año 1968, sedán cuatro puertas, motor número 3028005192 AZC, chassis Nº 3002215161. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 3.587 ley 18.188 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

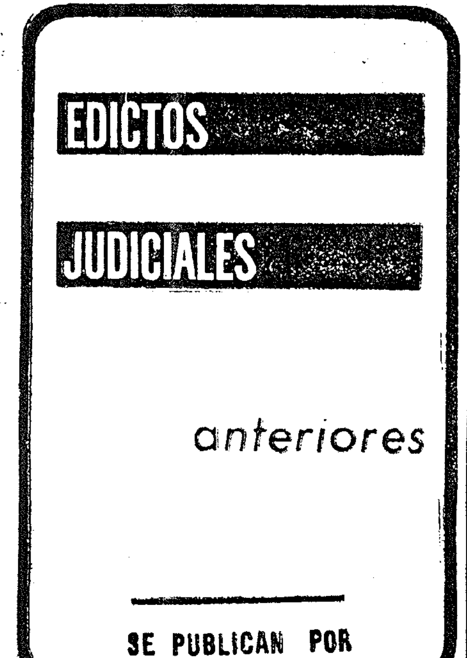
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 58,50 e.31|8 Nº 83.109 v 2|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "RIGGIO, FELIPE c|DI CICCO GUERRINO, s|ejecución prendaria" (Expte. 130.580), que el martillero don Juan Carlos Aranciva rematará en Caseros 781, Capital Federal, donde se exhibe, el día 10 de setiembre de 1970 a las 15.30 horas: Un automotor usado, marca Rastrojero Diesel, modelo 1965, carrocería doble cabina, con motor Borgward Nº 100025, chasis Nº 35855-C, serie Nº 105, equipado con todos los accesorios y herramientas y en el estado que se encuentre, patentamiento en trámite Base: 50 o|o pesos ley 18.188 un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (pesos 1.464). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. El bien será entregado previo pago del precio total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ L.18.188, 63.- e.31|8 Nº 83.586 v.2|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANTINUCCI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.537 v.31|8|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO PISTOLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8-Nº 82.808-v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARTURO HIGGINS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8-Nº 82.807-v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOCCHIO. Publíquese por tres días. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8-Nº 82.845-v.1º|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 10 días a JOSE MARTIN CHAVEZ para comparecer en juicio "Barrio Prov. Unidas, S. R. L. c|Chavez José M. s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 15 e.28|8-Nº 82.993-v.31|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO EDUARDO ELLEMBERGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8-Nº 82.979-v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SARACENI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e.28|8-Nº 82.825-v.1º|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA CATALINA JUFE de IOREM. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188, 22,50 e.27|8 Nº 79.060 v.31|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12 al 14|8 y del 19 al 21|8|70.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAIROLI de MOLTRASIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Judicial. Capital Federal, 18 de agosto de 1970.— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.464 v.31|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8-Nº 82.819-v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BARRAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 16 e.28|8-Nº 82.818-v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ALVAREZ o ALVAREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8-Nº 82.817-v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA CONSUELO ZERDA, por treinta días — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.499 v.31|8|70

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA ELISA ILLA. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.663 v.31|8|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANO ANDRES BALAY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.27|8 Nº 82.502 v.31|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES o ANTONIO ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.703 v.31|8|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA BONORA Vda. de FASTORINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|8 Nº 82.882 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SILVESTRE MAZZOTTA. Publíquense edictos por tres días. Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.040 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO GRASSI. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.28|8 Nº 82.945 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FANUELE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.592 v.31|8|70

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS VIVIANI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 28 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.022 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MENENDEZ o AMADOR MENENDEZ MORILLO o AMADOR MENENDEZ MORILLA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8 Nº 82.848 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS STERIN. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.836 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION FERNANDEZ RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.927 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRECO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.27|8 Nº 82.734 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASALNUOVO de CALLA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.569 v.31|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAFAEL SHEAHAN DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.829 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.513 v.31|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO NEGRI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.682 v.31|8|70

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABAI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 82.965 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL de SIMONE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 83.027 v.1º|9|70

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI FALCO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 82.814 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ABDALA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.460 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO NIEBUHR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.597 v.31|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALETTI y de doña MARIA TEODOLINDA BRAGA de ALETTI. — Publíquese tres días. Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8 Nº 82.969 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO TEODORO VICENTE PESEQUILO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.557 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ABRAHAM EUGENIO SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|8 Nº 82.556 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER FLORINDA PESADO de DE SAN MIGUEL y doña ROSA PERONI de DE SAN MIGUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|8 Nº 82.666 v.31|8|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARX MIRANDA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 82.984 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MODESTO DEVRIES. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 83.010 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SALERNO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 82.748 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESZUE PETRYCHOWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.630 v.31|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LIZZA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 83.921 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188. 21 e.27|8 Nº 82.714 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LO PORTO. — Publíquese tres días. Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.28|8 Nº 82.813 v.1º|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERMIN FORTAIN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — [illegible] Alberto Vece, secretario.
$ L. 18.188 [illegible] e.28|8 Nº 83.024 v.1º|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO DEMICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.28|8 Nº 83.074 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IAN LIONEL BAXTER. — Publíquese por tres días.
Buenons Aires, 18 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8 Nº 82.960 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VIEGAS o JOAQUIN VIEGAS GAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|8 Nº 82.903 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MARCOS JOSE SAID Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.27|8 Nº 82.514 v.31|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARKEV MISSIRIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.28|8 Nº 83.048 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARQUIMEDES LUIS ANTONIOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$L. 18.188 19,60 e.28 8 Nº 83.085 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO EDGARDO BALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.28|8 Nº 83.045 v.1º|9|70

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COLOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.500 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NESSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.27|8 Nº 82.612 v 31|8|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA FLORENCIA DUTEY de VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.28|8 Nº 82.798 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAIFA JURE de HERRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970 — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.28|8 Nº 82 824 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIANA CROCIATI de SZASZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8 Nº 82.833 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 5 días a VICTOR HUGO ROCHA ARANIBAR, para comparecer en juicio "Esp.march S. R. L. c|Rocha Aranibar Víctor Hugo s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.28|8 Nº 82.936 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaze por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAFFORGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|3 Nº 82.821 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SETUAIN y DEOGRACIA JOSEFA CUE de SETUIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.690 v.31|8|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ANGRISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8 Nº 82.844 v.1º|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VAZZANO de NASELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8 Nº 82.810 v 1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN PINTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8 Nº 82.892 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA AMELIA LUCCHESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.28|8 Nº 82.941 v.1º|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.491 v.31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABIEL SORACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.570 v.31|8|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SANNAZZARI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.026 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.854 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRINIDAD LOPEZ de CASTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|8 Nº 82.507 v.31|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA GIANNINI de ZANELLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.565 v.31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELIPA LASOTA CALLEJA de OCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.662 v.31|8|70

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.972 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS HUMBERTO ROSSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.893 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAM, ADAMO o ADAN CAMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.602 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SUAREZ de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|8 Nº 82.600 v.31|8|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARLOS GUGLIELMETTI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.044 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Jorge M. Palmeri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.843 v.1º|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO ALBERTO SOLDANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.051 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO HORENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.801 v.1º|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MECHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.061 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GENARO ANTONIO TORCELLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1970 — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.637 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER RODRIGUEZ de VILLAR o MARIA ESTHER RODRIGUEZ REYNOSO de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.27|8 Nº 82.689 v.31|8|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AZAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 82.973-v 1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA VARGAS de MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188, 18.- e.27|8 Nº 80.357 v.31|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|8|70.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA RUSSO de DOMINGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 82.827-v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EUGENIO PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 82.915-v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.501 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA MARTINEZ de BOROVINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 25,20 e.27|8 Nº 82.453 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GASPAR CASADELIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.636 v.31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID LEIB GROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.27|8 Nº 82.711 v.31|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HONORATO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 82.809-v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARCHESE de CAROZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.28|8-Nº 82 773-v 1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GARCIA de AVELLANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 83.039-v.1º|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D MARIA CORSINA ALONSO de VILLADEAMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.28|8-Nº 83.026-v.1º|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARMELO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.28|8-Nº 82.897-v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA SERJEYS de NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 25,20 e.27|8 Nº 82.454 v.31|8|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PICO CASADEDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.27|8 Nº 82.596 v.31|8 70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA BRAGARNIK DE RIBKIS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8 Nº 82.760 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA D'OTO DE MINUTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.826 v.1º|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS TIBERTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|8 Nº 82.520 v. 31|8|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PIERINA TORTI DE RAO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8-Nº 82.752-v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA o MARIA CAROLINA ANA BLAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|8 Nº 83.007 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ BARBAT DE CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.001 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO SCHNEIDEWIND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.775 v.1º|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de MARIA ANTONIA GOROSTEGUI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.750 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CWIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.858 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE CANIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.458 v. 31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LA SALA y MARIA CARMELA CLAPS de LA SALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — $ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.457 v. 31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y sucesores de don MARIO o MAIER DAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|8 Nº 82.683 v. 31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a sucesores y acreedores de doña ANA BOCCHINO de FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|8 Nº 82.680 v. 31|8|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.820 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA RICCIO DE BELLIZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de mil novecientos setenta. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.28|8 Nº 82.868 v.1º|9|70

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL HECTOR FRAYSSINET, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.728 v. 31|8|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.865 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARIA FERRARIO de BERNACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.470 v. 31|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 83.011 v.1º|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA o MANCI EPELBAUM de GLOJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.867 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO BRUCCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.606 v. 31|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MARQUES DE VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|8 Nº 82.593 v. 31|8|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROBERTO FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.770 v.1º|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO JACINTO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.812 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNA de LOSCHIAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.925 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIO ENRIQUE OTTAVIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.894 v.1º|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA AUGUSTA BRIGIDA LATOUR de PASCARELLA o SABINA LATOUR de PASCARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|8 Nº 82.924 v.1º|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|8 Nº 82.687 v.31|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARNALDO AMADEO CAMPESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.27|8 Nº 82.536 v.31|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por cinco días a ANA S. ZAMBIANCHI, para comparecer en juicio: "Chialva de Pescuma Ana c|Zambianchi, Ana S. s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.28|8 Nº 82.873 v 31|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GERO CALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|8 Nº 82.571 v.31|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por cinco días a GERARDO L. OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en los autos. "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gerardo L. Oliver, s|cobro ejec. de $ 14,50", Expte. Nº 77.614, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.28|8 Nº 83.049 v.1º|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al representante legal de AGUIRRE HNOS y VITELLI S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Resinas Argentinas S.A. c|Aguirre Hnos. y Vitelli S.R.L. s ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ L.18.188 36.— e.27|8 Nº 82.745 v.31|8|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a doña CAROLINA ESTHER BARBIERI de CASTELLANOS, a tomar intervención en autos: "Paiuzza, Antonia y otros c Barbieri de Castellanos, Carolina s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ L. 18.188, 18 e.28 8 Nº 83.054 v.31.8.70

Nº 23

Cítase por edictos a doña TERESA LARROCA, a estar a derecho en juicio: "Adepro, Soc. Com. por Acciones contra Palmetto de Izaguirre, Celina s|desalojo", que tramita ante el Juzgado de Paz 23, dentro de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.28 8 Nº 82.787 v.31 8 70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA PATRICH viuda de ISCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.28|8 Nº 83.072 v.1º 9 70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|8 Nº 82.477 v.31 8 70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a VICENTE ABRILE o APRILE para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos: "Verna de Macchia, Vicenta c| Abrile o Aprile, Vicente s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|8 Nº 82.856 v.31 8 70

Juzgado de Paz Nº 42, cita por diez días a MARIO DI TORO, para comparecer en juicio: "Pizzolo Mario contra Benassi Héctor B. y otro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 28|8 Nº 82.907 v.1º 9 70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a RUDECINDA GOMEZ de PADRON, a fin de que comparezca en los autos "García Varela, Jesús c Gómez de Padrón, Rudecinda s|desalojo" a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18|188 22,50 e.28|8 Nº 83.047 v.1º 9 70

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MODESTA CARRIQUIRI de LOMANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|8 Nº 83.004 v.1º 9 70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CEFERINA MONTENEGRO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|8 Nº 82.723 v.31 8 70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c|TRANSAX S.A.C.I.F. s| cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1º de julio de 1970. En el estado y constancia de autos, hágase saber el extravío del documento mediante edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el Art. 89 del decreto Ley 5965|53. César A. Galbisso. Juez. Art. 89 D.L.5965|63: "...autorizará su pago para después de transcurridos 60 (sesenta) días contados desde la fecha de la última publicación... y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor...".

Datos de individualización del documento:

1) Importe: 52.500.000 (525.000,00 $ Ley 18.188.
2) Fecha de emisión: noviembre 27 de 1969.
3) Fecha de vencimiento: febrero 26 de 1970.
4) Pagadero en: Buenos Aires.
5) Librador: Transax S.A.C.I.F
6) Beneficiario: Mario Paolini y|c Eugenio Paolini.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Eduardo J M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 450.— e.12|8 Nº 78.990 v.3|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de: "FERTILAGRO S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 27|12|63. — Síndico: Abraham Teitelbaum, con domicilio en Pasteur 168, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 1º|12|70, a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 75 e.27|8 Nº 82.585 v.2|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para representar a la síndico Elisa Berta Schaposchnik, Gaona 2055, 3º "A", los justificativos de créditos. El 4 de diciembre de 1970, a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 26|8 Nº 82.402 v. 1º|9|70

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MUFARREGUE HERMANOS S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Isidro Chulak, calle Tucumán 2163, piso 1º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 9 de octubre de 1970, a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.25|8 Nº 82.148 v.31|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de PRANKE BORUCKY MARIANO su quiebra, la convocatoria, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Dr. Antonio Tedesco, calle Nahuel Huapi 5401 los justificativos de sus créditos. El 7 de octubre de 1970, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 72 e.27|8 Nº 82.493 v.2|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.M.E.I.G.A." que el día 24 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la quiebra decretada, con los que concurran a la Sala del Juzgado, debiendo presentar los justificativos de sus créditos hasta el 3 de setiembre de 1970 al Síndico Abel Alexis Latendorf, Reconquista 336, 1er. piso "GG". — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ L. 18.188, 60 e.25|8 Nº 81.999 v.31|8|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Juzgado en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica a los acreedores de DIAMAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo que vence el 1º de octubre de 1970 para presentar al síndico señor Oscar Goldestein, calle Aguilar 2293, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 22 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que existieren. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.28|8 Nº 83.003 v.3|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días a los acreedores de ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente, presentar al síndico señor Juan Carlos Arana, domiciliado en Uruguay 355, 5º piso, Of. 20, los justificativos de sus créditos. — El día 10 de noviembre de 1970, a las 15 hs., se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 120 e.24|8 Nº 81.599 v.2|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber al representante legal de "CAROD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", D. Luis Pablo Gil Alvarez y D. Dante Orlando Di Paoli en autos "Carod S.C.A. s|Pedido de quiebra por Trafitubo Sociedad Colectiva de Julio Losada y Cía.", el siguiente proveído: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1969... Cítese al Representante Legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Notifíquese. — Salvador María Lozada". Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.28|8 Nº 82.769 v.1º|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "CANADA S. A s|Convocatoria de Acreedores", que se ha fijado el término de cuarenta días a partir de la última publicación para presentar al síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, piso 5º "E", los justificativos de su crédito. El 10 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 75.— e.28|8 Nº 82.806 v.3|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: "DESRETS, EDUARDO S. s|Cancelación". Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5|8|68 por Rafael Cohen, a la orden de Kelher S. C A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n. 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n. 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68, m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69, m$n. 30.000; 31|3|69, m$n. 40.000 y 30|4|69, m$n. 50.000. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legítima. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v.14|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de UNITED MOTOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1968, Síndico, Felicia Sochniewicki, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el octubre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.25|8 Nº 81.835 v 1º|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ARTICRED, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos, presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en Lavalle 1763, 5º P. "L", los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 92. e. 26|8 Nº 82.306 v. 1º|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FRUTICOLA LILIANA S.A.C.I.A., la convocatoria de acreedores, fijándose 45 días para presentar al síndico contador Víctor I. Reta Pelayes, domiciliado en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires, agosto 21 de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188, 60.- e.26|8 Nº 82.322 v.1º|9|70

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de "LUCANIA S. A.". Fecha provisoria cesación pagos. 10|9|68. Síndico: Natalio Estría, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 13 de octubre de 1970, a las 14 horas, para reunión de junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 75 e.25|8 Nº 81.886 v.31|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO MARIA LUISA. Fecha provisoria de cesación de pagos 29|6|67. Síndico: Bernardo Shwiff, domiciliado en Montevideo 581, 7º "H" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 12 de noviembre de 1970, a las 13 hs., para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 82,50 e.27|8 Nº 82.590 v.2|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de I.E.N.S.A., INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO. S.A.C.I. F.I.A.. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2|9|69. Síndico, Héctor A. Marconi, Lavalle 1118, 7º piso "M", a quien dentro de los quince días de la última publicación deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, haciéndose saber a terceros que deben abstenerse de realizar pagos a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Junta de Acreedores, día 2 de octubre de 1970, a las 14.30 horas. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 75.— e.26|8 Nº 82.416 v.1º|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a los señores acreedores para que concurran el día 5 de octubre de 1970, a las 14 horas, a los fines de tratar la autorización solicitada por el liquidador para iniciar acción en los términos del Art. 110 y 111 de la Ley 11.719. Autor: "ISSAHAROFF MIGUEL s|quiebra. Publíquese 2 días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 28|8 Nº 82.905 v. 31|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "SOLIMAN S.A.C.I.A.". Síndico Jacobo Rofeld, domicilio Libertad 3..., 5º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el 20 de noviembre de 1970 a las 8.30 horas a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 75 e.25|8 Nº 81.823 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de TADECO S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada, Expte. Nº 38.259|70, fijándoles treinta días para presentar al síndico Abraham Rabotnicof, con domicilio en la calle Uruguay Nº 750, 10º, "B", los justificativos de sus créditos. El 10 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188, 67,50 e.26|8 Nº 82.321 v.1º|9|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de "BRYAN S. A. C. I. F. A.", la convocatoria solicitada, debiendo los acreedores dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación, presentar al síndico Ricardo J. Bazterrechea, domicilio Libertad 359, P. 6º, Of. "D", los justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 28|8 Nº 78.660 v. 3|9|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 18|8|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por diez días a PEDRO AMNINI y ADOLFO H. SANTIAGO LERTORA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial para que los represente en autos: "Y.P.F. c|Amnini, Pedro y otro s|cobro". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ L. 18.188, 9. e. 28|8 Nº 82.837 v. 31|8|70

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, cita por diez días a VICTORIANO F. CALDERON, en el juicio: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Calderón V. F. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 28|8 Nº 83.080 v. 31|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUANA MARIA ARCONDO BERAZA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.216|69, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, agosto 19 de 1970. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.27|8 Nº 507 v.2|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	RENZO, Elena Amoedo de	5	488/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	FLORES, Benito Juan Carlos	5	79/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	CABULI, Eduardo Menahen	5	548/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/7/70	WYSYPKA de POVERENE, Herminia	5	11/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/6/70	ROJO, Roberto Oscar	5	110/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11/6/70	MATA, José Fernando	5	248/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11/6/70	DE LUCA, Rosa CARUSSO de	5	46/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/6/70	GUERRICO, José Prudencio	5	401/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	BEMPORAD, Eldo	5	399/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	FRANCESE, Lidia Teresa	5	504/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	GIANGRECO, Carlos Norberto	5	493/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	CACERES, Hugo Luis	5	495/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/6/70	BORGES, Edith Zoraida MOLINARI de	5	12/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/6/70	SCARINI, Humberto A.	5	552/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	GRABOW, Sara JABLONKA de	5	412/67	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	KOROB, León	5	40/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/7/70	GASSAR, Jorge	5	117/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/7/70	SCHVARTZMAN, Clara	5	103/70	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/6/70	VINOCUR, Boris	5	44/68	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/7/70	ORTELLADO, Getulio	5	313/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/7/70	BALLESTEROS, Aquiles	5	92/66	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/6/70	LEONE, Donato	5	89/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11/6/70	DONATTI, Héctor Domingo	5	7525-V	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	22/6/70	KRIMER, Luis Alberto	5	6585/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	MICHELI, Pedro	5	7676/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/6/70	FRIDMAN, Juana	5	7693/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/6/70	GONZALEZ, Herminio	5	7638/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/6/70	YANKILLEVICH, Alfredo	5	6998/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/6/70	ANDALORO, Alfredo	5	7172/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/6/70	TABAK, Jorge	5	6184/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/6/70	SUTTER, Otto Walter	5	7166/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/6/70	RUBIN, Hirsz	5		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/6/70	MARKOVITS, Edith	5	7654	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/6/70	MENDEZ, Jorge Carlos Horacio y MENDEZ Raquel Higinia CORNIDEZ de	5	7328/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/6/70	MENDIBURO, Gerónimo Justo	5	7056/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	SAN MARTIN, Fausto Elías	5	6530/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	RINGA, Ramón Alfredo	5	3906/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	TRACHINE, Napoleón Orlando	5	4376/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	FRANCESE, Lidia Teresa	5	4594/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	CAMERINO, Ana Perla	5	3800/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/6/70	GIMENEZ, Edia VEDIA	5	4512/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/6/70	ROMERO, María Leoncia	5	4643/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	ARIAS, Ernesta GIL de	5	4383/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/6/70	MIRLENI, Quinto Dante	5	4680/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	18/6/70	DAMIANO, Juan Carlos	5	4016/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	MELIAN, Antonio	5	4382/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	BARRAZA, Oscar Eliseo	5	4354/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/6/70	MARINELLI, Norberto	5	4474/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/6/70	MACHADO, Rogelio E.	5	4219/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	GIUFFRE, Alfio	5	2683/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	GOYANES, Alberto	5	2491/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	FLORESTI, Julián Fructuoso	5	2733/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	FRIAS, Hugo	5	2551/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	TOUSINSKY, Saúl	5	2630/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	AEBICHER, Angel Rodolfo	5	2502/69	Inf. art. Ley 14.878 del C. P
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	SALA, Horacio	5	2182	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/6/70	GOLDBAUM, Lázaro	5	2757/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/6/70	BAKER José	5	2622/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	NAVEIRA, José Alberto Jorge	5	2677/70	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	LOPEZ, Vicente Primitivo	5	2598/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	SOSA, Rafael BIGNONE, Hipólito Lázaro y y GORRINI, Luis	5	2620/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/6/70	PONCE, Ruperto José	5	2664/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/6/70	FINOCCHIO, Marta Esther y VAZQUEZ, Alberto	5	3757/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/6/70	APARICIO, Pedro	5	4309	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/6/70	CASTELLS Rafael Rodolfo	5	4297	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	22/6/70	REPRESENTANTE LEGAL de BARRAL Hnos.	5	3621/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/70	SOMMARIVA, Horacio José	5	3944/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/70	LUIS, Carlos	5	3372/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/70	SENAR, Norberto	5	3986/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/6/70	MORILLAS, Emilio Justo	5	4071/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/6/70	PALAZUELO FRIAS, Roque	5	3970/69	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/6/70	GUERCI Roberto	5	4148/70	Infracción Ley 11.275
4	8	Humberto W. Medrano	11/6/70	MIGUELES, Alberto Benancio	5	2889/67	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W Medrano	12/6/70	SUAREZ, Emma COTTONE de	5	3465/68	Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/6/70	OLIVERA, Anita Isabel GIORDANO de	5	3613/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/6/70	ARMBRUSTER, Otto	5	3793/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/6/70	LOUSTAUNAU, José María	5	4294/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/6/70	DAMATO, Francisco	5	4053/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/6/70	PEREZ, Juan Carlos	5	3211/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/6/70	ALBORNOZ, Atilio	5	4211/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/6/70	SANCHEZ, Oscar Angel	5	4259/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/6/70	COLAVECHIA, Camilo	5	3458/68	Contrabando
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	CORBANINI, Ruben	5	2863/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	PIO PAULET CHIANG, Rafael	5	2839/70	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	2?/6/70	SENDEROWIZ, Lazaro	5	2621/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	HODARI, Aarón Isaac	5	2603	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	SILVA, Osvaldo Julio	5	2535/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	ISOBA, Dominga SANCHEZ de	5	1919/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	PREIBISCH, Enrique Pedro	5	2237/68	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	SALIETTI, Angel Francisco	5	2667/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	22/6/70	CASTAGNA, José Carlos y MAYOL, Bartolomé	5	2663/69	Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	17/6/70	GIGLIO, Blanca COLEMAN de	5	2791/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	RENNER, Piroska BLATT de	5	3856/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	DI GRAZIA, Vivente	5	3397/68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	MAINO Luisa Josefina GODOY de	5	2988/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/6/70	LEONHARD, Horacio	5	3447/68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	26/6/70	KOTULLA, Victoria Luisa	5	4109/69	Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	SCAINE, Juan	5	3858/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	BORLENGUI, Imelda Zulema KENNY de	5	4059/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	CRESPO, Rafael	5	4115/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/70	NIEVES, Mariano	5	3887/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/6/70	COLUGIO Héctor Raúl	5	4100/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/70	GARCIA Luciano	5	3964/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/70	ALMAZARE, Mª de la Concepción de	5	3815/69	Infracción art. 302 del Código Penal

e. 25/8 Nº 661 v. 31/8/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	GRABOW, Eduardo	5	412/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	MOYANO, Rodolfo Antonio	5	6/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/6/70	GONZALEZ, Juan Mario	5	442/68	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	29/6/70	LATA, Daniel	5	298/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	IBARZABAL, José María	5	79/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	ROMEO Gerónimo	5	83/70	Infracción artículo 302 del C Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	BLUFSTEIN, Gregorio	5	76/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	RAVIOLO, Osvaldo	5	562/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/6/70	GARCIA DELLA COSTA, Jorge Alfredo	5	21/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	SOSA, Nélida	5	331/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	RODRIGUEZ, Roberto Pedro	5	487/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	SANDRINI, Elba Beatriz ROTODI de	5	487/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/6/70	GULLA, Carlos Alberto	5	49/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	18/6/70	HIBSROSEN, Israel I.	5	436/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/6/70	MATEOSE, Edgardo Héctor	5	113/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/6/70	FERNANDEZ, Carlos Eduardo	5	455/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/6/70	VIENNI, Ricardo Mario	5	450/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/70	MITAR, Adolfo	5	501/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8/7/70	ALBARRACIN, Mario Federico	5	358/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/7/70	MAYO, Alfonso Jalfon	5	107/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/7/70	BERTINAT, Euclides Angel Fortunato	5	270/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/7/70	HOLDER, René Edmundo	5	38/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/70	ROBINO, Francisco Milano	5	419/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	13/7/70	MARJANOVIC, Juan	5	7527/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8/7/70	TORRES GARCIA, Jorge Silvestre	5	7413/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8/7/70	CUMMING, Peter Morner	5	7173/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8/7/70	BAUER, Marcos	5	7187/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	7/7/70	CASALNUOVO, Juan Alberto	5	6171/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	ZILIC, Federico	5	61101/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	COLOMBO, Cirilo Angel	5	4345/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	BECCAGLIA, Francisco Julio	5	6665/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	CORAH, Marta Zulema NAYMARK de	5	6532	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30/6/70	SUCOVSKY, Salomon	5	6004	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	NUÑEZ, Osvaldo Alberto	5	6694	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	SUAREZ Osvaldo Higinio	5	6200	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/6/70	SUAREZ, Oscar Rubens	5	7640/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/7/70	BERNAL, Andrés Federico	5	6576	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	NASER, José	5	7226/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	KRIMER, Luis Isidoro	5	7022/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	MASSOTTO, Omar Jorge	5	5684	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/7/70	MAREK, Luis Jorge	5	7216/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/4/70	SISCARO, Graciela Cecilia	5	7108/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/6/70	BONETA, Claudio	5	7380/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	NASSER, Carlos Doralisa del Carmen de NASSER	5	7202	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/7/70	LUALDI, Marcelo Alejandro	5	6126	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/70	FERNANDEZ, María Catalina; PUSTELNIK, Juan	5	7548	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	3/7/70	SARRADEL, Juan	5	3853/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	2/7/70	GROSSO, Miguel	5	4136/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	1/7/70	CAFARELLA, Beatriz	5	4590/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/6/70	MOLLO, Roberto	5	4025/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/6/70	YACUCCI, Antonio	5	3047/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	HERRERA PINTO, Roger José	5	4532/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/6/70	PAEZ, Roberto	5	4482/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	LOPEZ, Leopoldo Dalmonte	5	4500/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	HUSNE, Jannun	30	4090/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	VITULLO, Roberto Armando	30	4644/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	ALATSIS, Kyricos	5	4047/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	23/6/70	MONACO, Domingo José Alberto	5	4095/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	DOMECQ, Jorge José	5	4356/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	15/6/70	SERBER, Juan	5	4612/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	DE LUCA, Jorge Darío	5	4121/69	Infracción artículo 302 del C Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	22/6/70	CEVASCO, Norberto Walter	5	4636/70	Infracción artículo 302 del C Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	GOÑI, Micaela	30	4070/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	GIRARDO, Oreste	30	4064/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	26/6/70	ROMERO, Sebastián Aurelio	5	3958/69	Infracción artículo 302 del C Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/6/70	NAVARRO, Elvira YAFRANCISCO de	5	4374/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	KOBOB, León	5	4133/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/7/70	DELETS, Silvano	5	4449/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/6/70	MOREIRA, José María	5	2031/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/6/70	ARENA, Juan José	5	2844/70	Infracción artículo 302 del C Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	26/6/70	TARICA, María Angélica CARRERA de	5	2359/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7/7/70	SBERRA, María de la Concepción VAZQUEZ ZOMOZA de	5	2579/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/6/70	FRANCO, Tito Nicolás	30	3942/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/70	SPINELLI, Carlos A.	5	4094/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/70	PORDES, David	5	4180/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	6/7/70	PASEIRO, Aldo	5	4101/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	1/7/70	CARBALLO, Ruben Nelson	5	4046/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/7/70	PUSTLLNICK, Julio	5	4209/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/6/70	RODRIGUEZ, Carlos	5	4131/70	Contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	29/6/70	SIMON, Matilde Yarrouge de	5	4181/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/7/70	SESIN, Mariano Alfredo	5	3694/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/7/70	GANIN, Salomón Salin	5	3327/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/7/70	PARESTIUX, Pablo Ernesto	5	4167/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/7/70	ABDO, Jorge Mario	5	3590/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/7/70	CARACOTCHE, Roberto	5	4260/70	Infracción artículo 302 del C Penal
5	9	Carlos Borinsky	30/6/70	SZALICKI, Félix	5	3966/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	RIVERO, Hugo	5	2314/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	MORELLO, Domingo	5	2963/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	ABBATISTA, Onofrio	30	2090/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	REYES, Eduardo Alberto	30	2660/69	Infracción artículo 302 del C Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/6/70	GOROSO, Rafael P.	30	2406/69	Infracción artículo 302 del C Penal
5	10	Albrane H Malcervelli	29/6/70	CUENLLAS, Isidoro	30	2072/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcerve.li	29/6/70	DESERIO, Rodolfo Nicolás	30	2472/69	Infracción artículo 302 del C Penal
5	10	Albrano H. Malcervelli	30/6/70	GONZALEZ, Ricardo Omar	30	1748/67	Infracción artículo 302 del C Penal
5	11	Daniel Galdiz	6/7/70	GONZALEZ, Fernando J.; CARRASCO, Juan C.	5	3706/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/7/70	MARIANETTI, Raúl Antonio	5	3957/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/7/70	VAUGHAN, Alfredo	5	3411/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/7/70	GONZALEZ, Jorge A. DOGLIOTTI y GONZALEZ DOGLIOTTI, Carlos A.	5	3410/68	Infracción artículo 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/6/70	ALMEIDA, Luis o ALMEYRA Luis COSTA o ALMEIDA, Luis Costa	5	3491/68	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1/7/70	SILVA, Héctor	5	3278	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1/7/70	CAMPO, Armando Antonio	5	3217/69	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/6/70	RODRIGUEZ, Joaquín Alberto	5	3239	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/70	LITUAK, José	5	3220	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	TREVES Rafael	5	3309/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	DI PALMA, Juan Carlos	5	3182/69	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/7/70	CHAPARRO, Ernesto Toribio	5	3396	Infracción artículo 302 del C Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/7/70	DENEGRI, Rubén José y MOSOWIETZ, León	5	3221/69	Infracción artículo 302 del C Penal

e. 25 8 Nº 663 v. 31 8 70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	DELITO
1	101	Roberto J. Calandra	26/6/70	SILVA, Raúl Alberto o Ramón Félix	5	18.300	Defraudación
1	103	Marcos Manuel Derqui	22/6/70	OLIVERI, Luis María	5		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	23/6/70	IRCIO, Aníbal	5	37.044/70	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	23/6/70	IRCIO, Aníbal	5	36.600/68	Usurpación
2	107	Pablo Tapia	3/7/70	FIOCCA, Abel Arístides	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26/6/70	PADULA, Hugo	5		Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	24/6/70	BORETTI, Luis Roberto	5		Estafa
5	114	Juan J. Devalle	26/6/70	SZEJER, Josue	5	27.879	Denuncia falsa
5	114	Juan J. Devalle	2/7/70	FERNANDEZ NUÑEZ, Antonio	5	27.931	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Breton	1/7/70	MUNITZ, Federico	5	32.450	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	30/6/70	QUEIPO, Roberto Helvio	5	28.320/70	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	1/7/70	MOSCOVICH, Ariel Mauricio	5	28.346/70	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	1/7/70	HERITIER, Oscar	5	28.408	Quiebra fraudulenta
5	116	Luis M. Gallego del Valle	3/7/70	BARISIRICO, Francisco Domingo	5	27.181	Estafas y tentativas
6	117	Emilio F. Rodríguez	29/6/70	CAMMAROTA, Vicente	5	27.420	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/7/70	MASSARUTO Tiziano	5	26.796	Estafa y falsificac. documento
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/7/70	PEREZ FERNANDEZ Eduardo	5	26.796	Estafa y falsificac. documento
6	118	Ismael E. Sicardi	1/7/70	GOMEZ, Rodolfo Oscar	5	27.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	1/7/70	PLUCHINOTTA, José	5	27.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	1/7/70	RIVA, Eva Irene	5	17.004	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	26/6/70	FAZZAH, José	5	26.554	Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	30/6/70	CABULI, Jacobo	5		Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24/6/70	CORREA, Gladys Angélica	5	31.827	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	4/6/70	SPIGARDI, Oscar Angel	5		Estafas reiteradas
8	123	Norberto Roffo	24/6/70	LORUSSO, Atilio Carlos	5	15.315	Estafa
8	123	Norberto Roffo	24/6/70	RAGO, Mario Federico	5	15.315	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	26/6/70	BOLAÑOS, Simón Humberto	5		Defraudación prendaria
8	125	Ruben R. Alliaud	2/7/70	SARDON, Raúl Omar	5		Sustracción doc. esta. reiteradas
9	128	José Ignacio Garona	24/6/70	PARELLO, Carlos Alberto	5	2.205	Hurto reiterado
9	128	José Ignacio Garona	2/7/70	VILLEGAS, Ramón Pedr...	5		Violación y trámite con el Nº 2197
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	29/6/70	RODRIGUEZ, Vicente, SCHNEIDER, Rodolfo	5	31.434	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/6/70	STACCHIOLA, Hugo Antonio	5		Malversación de caudales públicos
12	135	Juan Carlos Palacios	2/7/70	ABDON del CANTO, Braulio	30		Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	2/7/70	SARACHO Aniceto	30		Abuso de armas
12	135	Juan Carlos Palacios	2/7/70	ALBORNOZ, Roberto	30		Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	2/7/70	SARACHIR, Nora Adela	30		Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/6/70	DURAN, Oscar	20		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	24/6/70	DURAN, Juan Carlos	20		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	5/6/70	MUÑIZ ALONSO, Andrés	30	4.868	Homicidio culposo
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29/6/70	CORTI, José Angel	30	6.417	Tentativa defraudación y falsific. documento público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	2/7/70	DE ANGELIS, Domingo	30		Malversación de caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	25/6/70	GONZALEZ, Adela Magdale...	30	6.114	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	24/6/70	CHITARRONI, Alfredo	30		Infrac. art. 163 del C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29/6/70	MARTINEZ, Guillermo Augusto	30	5.913	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29/6/70	BOTTINI, Juan	30	6.088	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	29/6/70	CORBELLA, Anselmo Gregorio	30	5.277	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30/6/70	DELLI SANTI, Héctor Jorge	30	6.424	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29/6/70	MACIA, Guillermo Pedro	30	6.404	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/6/70	IZSAK, Eugenio	30	6.279	Quiebra
14	141	Julio B. J. Maier	30/6/70	SIUSKI, Esther R. Muchenik de	30	141/70	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/6/70	ALVAREZ, Irene del Carmen Soraire o Soraire de	5	8.361	Malversación de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/6/70	GALLARDO, Carlos	5	8.347	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/6/70	LIPOVETZKY, Moisés	5	8.327	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
15	145	José Mancinelli	22/6/70	ABRAHAM, José Isaac	5	8.092/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23/6/70	SCWARCZ, Ernesto Gabriel	5	8.101/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	22/6/70	ACUÑA, Haydée Edelmira BARBONA de	5	8.093/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	22/6/70	GALARZO, Rogelio	5	8.091/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	25/6/70	VALLEJOS, Carlos Alberto	5	8.408/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	10/6/70	KOSINER Moisés, BOGOPOLSKY, Josué y BOGOPOLSKY, Otilia KOSINER de	5	8.055	Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	23/6/70	SUQUI, Ismael	5	7.970	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/6/70	DILL, Miguel	5		Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	23/6/70	RISI, Enzo Antonio	5		Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23/6/70	FERNANDEZ, Alberto Ezequiel	5		Falsificación de documentos
17	153	Alberto A. Campos	26/6/70	SCIDONE, Carmelo	5		Malversación de caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	26/6/70	CARCHANO, Oscar E.	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	25/6/70	HERNANDEZ, Wilmer Nelson	5	8.047	Inc. deberes asistencia familiar
17	153	Alberto A. Campos	1/7/70	CRUPI, Héctor J.	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1/7/70	PUPPO, Mario Alberto	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1/7/70	PLAZA, Francisco	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	1/7/70	FONTANA, Abel José	5		Estafa
17	153	Alberto A. Campos	1/7/70	SEGAL, Ricardo	5		Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	25/6/70	MARRO, Erve Sebastián	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24/6/70	BACIGALUPO, Santiago Oscar	5	7.635	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	25/6/70	SALVADOR, Ramón J.	5	7.490	Falsificación y estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/6/70	FUNES, María	5	7.672	Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/6/70	RAGGI, Mario Federico	5		Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/6/70	PEÑA, Manuel María	5	7.531	Robo
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	19/6/70	ANOSO, Antonio	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	MAYAN, Antonio Enrique	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	ARMENTIA, Julio	5		Adulteración de documento privado
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	SERRANO, José López	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	SANCHEZ, Alejandro Moisés	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	15/6/70	N.N. alias BEBA	5	8.134	Aborto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	VALVA, Jorge Américo	5		Defraudación
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	CIGNO, Salvador José	5		Defraudación prendaria
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	MARTINEZZI, Alberto	5		Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	PAEZ, Julio César	5		Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	FERRARO, Eduardo Osvaldo	5		Defraudación
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	29/6/70	SOAREZ MOCEDO, Carlos	5		Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	23/6/70	MIÑONES, José Enrique	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	8/6/70	SAMBATARO, Juan	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	25/6/70	QUIROGA, Ricardo	5	7.515	Tentativa de hurto
20	161	Samuel María Somoza (h)	18/5/70	MANGOSSI, Juan Bautista	5	7.844	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	11/5/70	ALMADA, Raúl Exequiel	5	7.956	Hurto
20	162	Adolfo Lanús (h)	19/6/70	LANGES... D Alfredo	5	7.931/70	Malversación de caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h)	19/6/70	DISTEFANO, Antonio Jorge	5	7.798/70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h)	5/6/70	PATRON, Horacio Risso	5	7.943/70	Defraudación prendaria
21	164	Héctor Grieben	17/6/70	MORCILLO, Ricardo	5	164	Malversación
21	165	Jorge Baltar	1/7/70	LARA Jorge	5	7.718/70	Estafa
21	165	Jorge Baltar	18/6/70	ROCES, Francisco	5	7.712/70	Hurto y falsificación firma

e. 25/8 Nº 660 v. 31/8/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/7/70	REGOUSO, José	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/7/70	KISILEVSKY, Esther	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	FERNANDEZ, Antonio García	5	29190	Prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	VIERA, Melanio	5	29189	Prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	2/7/70	GAGGIA, Ramón	5	29188	Prenda
3	109	A. José Porto	30/6/70	MARTINEZ, Enrique Corona	5	27867	Defraudación
3	109	A. José Porto	6/7/70	ABELLO, Cipriano	5	27696	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/7/70	DUNAGEVICH, Mario Arnoldo y DUNAGEVICH, Sara GARBER de	5	27875	Estafa
3	110	Rafael Cullen	23/6/70	BLANCH, Guillermo Luis	5	28314	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	7/7/70	MAROCCHI, Felipe José y MAROCCHI, Emma María MAESTRI de	5	38066	Quiebra
4	113	Raúl Madueño	7/7/70	LUGANO, Carlos Alberto	5	38017	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/7/70	LOMBARDOZZI, Mario Alfredo	5	27524	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	3/7/70	BLUM, Wilfredo David	5	27564	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	3/7/70	DESIPIO, Antonio	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	SORONDO OVANDO, Roberto	5	26307	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	NAGLES, Eduardo Alberto	5	26816	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	ALVARELLOS SAID, Carlos Oscar	5	26479	Quiebra
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	RAMIREZ, Julio Carlos	5	26835	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	7/7/70	REYNOSO, Luis Mario	5	26941	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	8/7/70	RATNER de OCAMPO o RATNER DE CASSINOTTI de	5	26401	Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	8/7/70	SANTIBAÑEZ, José	5		Hurto
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	2/7/70	DELL'ORO, Ruben Ricardo	5	35366	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	6/7/70	GONZALEZ, Francisco	5	35542	Hurto
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	8/7/70	CIANCIARULO, Raúl Antonio	5	35366	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	2/7/70	SUAREZ, Marta Argentina	5	35519	Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	2/7/70	MARANDO, Miguel Angel	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	2/7/70	MARANDO, María Teresa DETOMASO de	5		Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	8/7/70	BAZAN, Juan Bautista	5		Robo
9	126	Eduardo Rodolfo Oderico	10/7/70	PRIETO, Héctor Luciano	5		Inc. deberes asistencia familiar
9	127	Rafael E. O'Gorman	13/7/70	BRUNI, Horacio Atilio	5	2143	Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. O'Gorman	14/7/70	ALVAREZ DELGADO, Francisco Segundo	5	2164	Violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	6/7/70	GIL, Venancio Roberto	5	2162	Tentativa de violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	26/6/70	BOCANEGRA, Fernando	5	2138	Infracción Ley 13.944
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	16/7/70	VINCULLIN, Juan Carlos	5	31754	Robo
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	13/7/70	FRATUCHI, María	5	31579	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1/7/70	RUCHI, Manuel	5	33866	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/7/70	MARCOS, Marcos Oscar	5	33923	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1/7/70	MARTINEZ, Guillermo Augusto	5	33890	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/7/70	JUAREZ, Peregrina MARIÑO de	5	33868	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/7/70	VILAR, Jesús María	5	33955	Estafa reiterada
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/7/70	SISCARO, Raúl	5	32621	Malversación caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/6/70	WASHINGTON, Alfredo	5	32716	Quiebra fraudulenta
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/7/70	LANUSSE SUZAL o SUZAL LANUSSE, Luis	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14/7/70	PORTILLO, Valoy	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/7/70	VARELA, José López	5	32579	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/7/70	RODRIGUEZ, Rosita E. "a" "Pochi"	5		Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/5/70	HERRERA, Oro Argentino	5		Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	16/5/70	BALLESTEROS, Alicia	5	14857	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P
11	133	Jorge R. Bustelo	26/6/70	BOTTO, Juan Carlos	5	14871	Hurto
11	133	Jorge R. Bustelo	30/6/70	APUZZO, María Angela AGUERO de	5		Defraudación y hurto
11	133	Jorge R. Bustelo	29/6/70	AGUEROPOLIS, Otilia LOPEZ BRITO de	5	14879	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P
11	133	Osvaldo Iuspa	22/6/70	AYALA, Josefina	5	14264	Hurto
11	133	Osvaldo Iuspa	25/6/70	LONGHI, Nélida Antonia	5	14149	Malversación caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	2/7/70	MENDEZ, Humberto	5	14187	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	GARCEA, Francisco	30		Hurto automotor encubrimiento
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30		Hurto automotor encubrimiento
12	135	Juan Carlos Palacios	22/6/70	FERNANDEZ ESPINA, Manuel Celestino	30		Hurto automotor encubrimiento
12	136	M. Pizarro Miguens	30/6/70	AYERDI, Alfredo Venancio	5		Falsif. bebida art. 288 C. P.
12	136	M. Pizarro Miguens	5/6/70	CAMAÑO, María Angélica CORES de	30	3347	Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	7/7/70	IBARRA, Juan Francisco	30	6287	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/7/70	GIONTO, Héctor Rafael	30	6341	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/7/70	GARCIA POSSE, Alberto	30	6341	Defraudación
12	136	M. Pizarro Miguens	8/7/70	REISCO, Dolores	5		Malversación
12	136	M. Pizarro Miguens	16/7/70	IBAÑEZ, Jorge Eduardo	30	6380	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	ROBLEDO, Carmelo	30	5702	Lesiones art. 89 violac. domic.
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	BARONI, Juan Eugenio	30	6076	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	BADIA, Armando	30	5894/69	Malversación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MUÑOZ, Juan Carlos	30	6302/70	Resistencia autoridad lesiones
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MERCADO, Carlos Alberto	30	6301/70	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	ORFALI, Marcos Mamon	30	5905/69	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	PERALTA, Ademar	30	6120/69	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	IGLESIAS DE PEREZ LONG.	30	6201/70	Falso testimonio
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	GLIXMAN, Julio Ricardo	30	5952/69	Malversación
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MEDINA, Juan José	30	5021/68	Apropiación indebida
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	MAZZONI, Viviana Ecopa	30	6291/70	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	15/7/70	RAMIREZ, Emilio A.	30	5751	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	3/7/70	ROSENDI, Eduardo	30		Hurto y estafas
13	138	Roberto Bergalli	30/6/70	ANDRIOTTI, Osvaldo	30	5912	Malversación caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	3/7/70	ROTONDARO, Roberto	30		Estafa
13	138	Roberto Bergalli	1/7/70	LO RE, Alberto Vicente	30		Inf. Art. 173 inc. 9º C. Penal
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/7/70	VITTORI, Alberto	30	6105	Hurto y estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/7/70	BARRIO, Carlos Horacio	30		Depositario infiel
14	142	Nerio N. Bonifati	30/6/70	SUAREZ, Alberto Carlos	5	5941	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29/1/70	LAPETTINA, Edgard Ramón	5	4577	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	29/6/70	LAPETTINA, Edgard Ramón	5	4700	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	15/7/70	SORIA, Isidro	5	6754	Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	16/7/70	JUAREZ, Roberto	5		Infrac. art. 173 inc. 11 del C. P.
14	143	Emilio M. Goyena	13/7/70	NOTTI, Juan Ignacio	5	6990	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	6/7/70	POMILIO, Carlos Alberto	5	6982	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	3/7/70	GERIA, Ilda Susana	5	8037/70	Malversación caudales públicos
16	147	A. L. Montesano Rebo.	3/7/70	MAS, Tomás Horacio	5		Inc. deberes asist. fam. Ley 13944
16	149	Mario Bruno Bonelli	13/7/70	VARELA, Ramón Delisio	5		Inf. Ley 13.944
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/6/70	CORREA, José Angel, y CORREA, Elsa Julia GOMEZ de	30	8508/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/6/70	SOLIS, Virginia	30	8537	Malversación caudales público
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/6/70	MANGUSSI, Juan Bautista	30	8522	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/70	ESCOLAR, Pablo	5	8496/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/6/70	DURAN, Carlos Alberto	5	8509/70	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	7/7/70	TIDONA, Carmelo	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	3/7/702	MIGUEZ, Demetrio Baldomero	5	7342/70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	30/6/70	PEVE, Carlos Gerardo	5	7405	Estafa y falsificación documento
20	160	Guillermo Garro Auderut	29/6/70	GONZALEZ, Carlos Alberto	5	7429/70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	7/7/70	MORENO, Luis Mariano	20	7359/70	Malversación caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	8/7/70	DEOBERTI, Haroldo	20	7557/70	Defraudación
21	162	Eduardo F. Pace	26/6/70	ZUMARRAGA, Juan Isidro, ZUMARRAGA, Francisco Alberto, y ZUMARRAGA, Juan Antonio	5	7354	Quiebra culposa

e. 25/8 Nº 662 v. 31/8/70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a GUMERCINDO CASTRO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.609|70 que se le sigue por atentado a los medios de transporte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, agosto 18 de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.27|8 Nº 508 v 2|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "PACE GENARO y otro, c|D'ASTA ANTONIO LUCIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.711, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 3 de septiembre a las 15 horas en Lavalle 425 la propiedad Av. Tte. Gral. Donato Alvarez 404|406 esq. Avellaneda, que mide 3m66 de fte. al E., 10m62 en otro fte. al S., 8m66 al O., 15m20 al N. y 6m en la ochava. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula "F": El deudor se obliga a entregar la finca en estado de desocupación absoluta, dentro de los 30 días de notificados de la aprobación del remate, sin inquilinos, subinquilinos, ocupantes o intrusos que puedan alegar derechos de locación o sublocación — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

— En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1970. — Horacio L. Burnichón secretario.

$ L. 18.188 54.— e.28|8-Nº 82.853 v.1º|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "JOFE S. EN C POR ACC. c|ZUKELMAN GREGORIO" s|ejec. hipotecaria (Expte. 14939|4?|970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 2 de setiembre de 1970 a las 14 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el local negocio de la planta baja, designado como Unidad Cuatro, que lleva el Nº 2900 de la calle Valentín Gómez y que corresponde a la finca sita en la calle Valentín Gómez Nros. 2900|04|10|20 formando esquina a la de Boulogne Sur Mer 290|292|294, Cap. Fed., que cuenta con una superficie dicha unidad funcional de 43,29 m2 y un porcentual del 1,29 o|o; adeuda de expensas comunes pesos Ley 18.188 76.00. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato mutuo dice: "...debiendo los deudores entregar el bien totalmente desocupado dentro los treinta días de intimados...". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 13.170. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 90. e.27|8 Nº 82.700 v.31|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS SOC. ANONIMA C. IND. y F. c|LAGOMARSINO de BOIZA NELIDA s|Cobro Hipotecario" (Expte. Nº 16.232), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, Sarmiento o calle 31, o también 531, Nº 709, entre 576 hoy J. B. Alberdi y 577, hoy Sargento Cabral, edificado en el lote B., manzana 55, en terreno que mide 10 metros frente al S. O. por 20 metros de fondo, o sean 200 ms. cs. Base $ 90.118, Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la propietaria demandada, que de acuerdo a lo pactado en el contrato hipotecario en ejecución, se obligó a entregar las llaves a la sociedad acreedora. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 58.50 e.28|8 Nº 83.321 v.1º|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "ROMERO NICOLAS y otros, c S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA., S.R.L. y otros, s|cobro hipotecario (Expte. 10.078|69) que los martilleros Leopoldo O. Capparelli y Carlos M. Rodríguez Sturiza, rematarán en Marcelo T. de Alvear 814, Capital Federal, el 4 de septiembre de 1970 a las 15,30 horas, una fracción de terreno en bloque, la que se halla subdividida en lotes, frente a las calles Oliden, Saraza y Balbastro, fracción "B", Sec. "78", manzana 145 con 115,62 mts. fte. S. O. Oeste, 27,26 mts. fte. S. Este, 29,45 mts. en su otro fte. al N. Oeste y 116,60 mts. en el N. Este, total 3.231.03 m.c. — Base: 81.987 pesos ley 18.188, al contado. — 8 o o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — De acuerdo con la cláusula e) del contrato de mutuo y la sociedad deudora se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos, tomándose como base, para la venta el importe de la deuda.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 94.50 e.28|8-Nº 83.062 v.1º|9|70

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ, IGNACIO c|BORDON, RAMON DOMICIANO - Hipotecario", Exp. Nº 2639, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 3 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D., de Capital, un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 21 de la manzana 9, sobre calle El Palenque, entre El Pericón y La Yerra, hoy Terrero, entre Antártida Argentina y Leandro N. Alem, que mide: 10 m. de frente al N.E., por 20 m. de fondo, o sea una superficie de 200 metros cuadrados. Base: $ 5.934,80 (Pesos Ley 18.188) al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Según cláusula 2º in fine del contrato hipotecario, el deudor que habita el inmueble se compromete a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.28|8 Nº 83.141 v 1º|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ROSSI OSCAR AURELIO s|Testamentaria", Expediente Nº 9.747, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día martes 1º de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Beruti 2685|99 esq. Anchorena Nros. 1607|21: que mide 14m555 al S. s|Beruti por 22m516 de fondo s|Anchorena, contrafrente 5m845. Base pesos Ley 18.188 $ 180.000. Ocupada por inquilinos; el día miércoles 2 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425 las siguientes propiedades: Acevedo 124: que mide 8m66 de fte. al S.E. por 31m35 al N.E. y 31m69 al S.O., contrafrente N.O. 8m668. Base pesos Ley 18.188 $ 30.000 Ocupada por inquilinos. San Luis 3083: mide 9m85 fte. al S. por 12m24 de fondo y 10m25 en el contrafrente al N. Base pesos Ley 18.188 $ 37.000. Ocupada por inquilinos; y el día jueves 3 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425 las propiedades Tandil lindero al número 3389: que mide 8m66 al S.E. por 43m30 al N.O. Base pesos Ley 18.188 $ 34.000, desocupada e Hidalgo esq. Luis Viale: que mide 13m36 de ftc. al S.E. 16m14 al N.E. y 15m94 al S.O. Base pesos Ley 18.188 $ 45.000. Desocupada Facilidades de pago: Seña 10 % en el acto del remate, 40 % a cuenta de precio en el acto de escrituración y posesión. Las escrituras serán otorgadas dentro de los 60 días hábiles del remate; 25 % a cuenta de precio al año de la escrituración y 25 % como saldo de precio a los dos años de la escrituración, los pagos posteriores a la escrituración devengarán un interés del 16 % anual, pagadero por trimestres adelantados y con garantía de los mismos se otorgará una hipoteca sobre los mismos bienes adquiridos y en favor de la vendedora. La posesión será entregada simultáneamente con la escritura. Comisión 3 %. De acuerdo al Art. 20 de la Ley 16.739 los inquilinos deberán hacer uso de la opción en el mismo acto de la subasta y mejorando la última oferta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 144. e. 27|8 Nº 82.857 v. 31|8|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos caratulados: "PERRELLA, LUIS y otros c| DALL'OCCHIO, RICARDO ARMANDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 12.870), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 3 de setiembre de 1970 a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Salguero Nº 1970|72|74, ubicado en el piso 6º, unidad "20". Superficie propia: 95,02 m2. Superficie del balcón: 6,45 m2. Superficie total cubierta de propiedad exclusiva: 101.47 m2. Porcentual: 6,2 o|o. Deuda por expensas comunes: $ 151,17 Ley 18.188 El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 41.250 Ley 18.188 al contado. 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Visitar martes y jueves de 14 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.27|8 Nº 82.694 v.31|8|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "RADULOVICH JUAN y otros c|MORALES MARGARITA A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.878|1970) que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de setiembre de 1970 a las 16.30 horas, la Unidad Nº 16, 1º piso, del inmueble Chacabuco 866|68|70|72, Capital. La unidad se entregará desocupada a los 60 días de la subasta. Sup. total cub. 63,90 m2, azotea uso exclusivo. 25,85 m2, porcentual 2,64 o|o. Base $ 15.000 Ley 18.188 (m$n 1.500.000). Venta al contado. Se visita sábado y domingo de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. 8 o o seña, 3 o|o comisión. La deuda por expensas comunes al 31|5|70 asciende a $ 76.84 Ley 18.188, siendo las expensas mensuales $ 8,52 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.27|8 Nº 82.588 v.31|8|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "GALVAN REMIGIO E. c|LANZILLOTA MARIA R., s|división de condominio" (Expte. Nº 40.260), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 5, letra "D", planta baja, en el inmueble Avenida Juan B. Alberdi Nº 2740|42, entre Culpina y Lafuente. — Superficie cubierta de exclusiva propiedad de 42,38ms.cs., galería subierta propia, 1,87 ms. cs. más una habitación de propiedad exclusiva ubicada en la azotea, de 7,67 ms. cs. o sea con una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 51,92ms. cs. con más un patio en planta baja no cubierto de propiedad común y de uso exclusivo de 11.11ms. cs. y azotea no cubierta en planta azotea, de propiedad común y uso exclusivo, de 36,44ms. cs. Desocupado. — Base $ 2.560.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.28|8-Nº 82.887 v.1º 9|70

Juzgado Nac. Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "ARMENGOL DE LAGROTTA MARIA y otros, c|PAULISICH CELESTINO y otro, s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 40.354, año 1969 que el martillero Manuel A. Mutio rematará el jueves 10 de setiembre de 1970 a las 16,30 horas en Corp. Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, inmueble en "Villa Barceló" Pdo. Lanús Prov. Bs. As., calle Cnel. Méndez y Acevedo entre Cotagaita y Aberastain con Sup. 1 878,695 m2. — Base $ 42.530. — Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o cargo comprador. Ocupado por deudores. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.28|8-Nº 82.876 v.1º|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ JOSE OSVALDO; FERNANDEZ de MORIONES AIDA MARIA; ICKA INMOBILIARIA Y COMERCIAL HISPANO AMERICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; CIANOSA ANA MARIA y otros c|PALIHUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 18581), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 15.30 hs., el departamento Nº 17 A, piso 4º del edificio Tucumán 211, 255, 267 y 271, esquina Leandro N. Alem 606, 610 y 616, con entrada por el Nº 255 de la calle Tucumán, que posee 93,80 metros de superficie propia exclusiva. — Porcentual 2,43. — Base pesos ley 18.188: 38.000.— ($ 3.800.000 m.n.), al contado. — La cláusula 3ª del contrato de mutuo expresa: "La deudora declara que ella ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna por ningún concepto y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — En autos se ha denunciado que el inmueble lo ocupa el Presidente de la sociedad deudora. — Visítese de 14 a 17 de lunes a viernes. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — La unidad según informes en autos, adeuda por expensas al 30 de julio de 1970, pesos ley 18.188: 564,93 ($ 56.493 m|n.).

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — S|B.: mes. en autos, adeuda por expensas al 30 de julio de 1970. Vale. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 121,50 e. 28|8 Nº 82.822 v. 1º|9|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "PEREZ de GOENAGA, CORINA c| LYVITSABOU de CURTIS, ELPIDIA s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.844", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, Bs. As., el miércoles 2 de setiembre a las 16 hs., el inmueble sito en Quilmes, Rivadavia 333-35-37, edificado en dos fracciones que formaban parte del solar 228 del plano general del partido, 1) 9m25 frente N.O.; 9m45 al S.E.; 43m431 al N.E. y S.O. 2) 8m66 frente por 43m30 fondo. Catastro: Circ. I. Sec. L. Mz. 44. Parc. 16. El local se entrega desocupado; el resto en el estado de ocupación en que se encuentra. Se vende la mitad proindivisa. Visitar de 14 a 16 hs. Base pesos 278.136,10 Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.25|8 Nº 81.952 v.31|8|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "PONCE DE LEON ANIBAL c|BRUNKE RONALDO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 7905), que los martilleros A.

C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 588, Capital, el día 2 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, un terreno baldío y desocupado, ubicado en Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Guido Spano entre Rafael Obligado y Manuel García, es el lote 27, manzana 22, que mide según plano de subdivisión 110-186|62: 10 metros de frente al S.O. por 32m92 de fondo en el costado S.E. y 32m98 en el del N.O. Superficie de 329,20 m2. Base $ 4.480 Ley 18.188 Al contado Se visita de 10 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L. 18.188 63. e.27|8 Nº 82.598 v.31|8|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "GALANTE de FRANCO, REBECA y otro c|RAMOS FERNANDEZ, JUAN J. de la CRUZ s|Ejec. Hipotecaria" (Expediente Nº 14.802), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 8 de setiembre de 1970, a las 15,45 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la Unidad Nº 13, (departamento 9) del primer piso de la finca: Lavalle Nros. 2756|60|62|66|70, entre Avenida Pueyrredón y calle Boulogne Sur Mer, Capital Federal (Cir. VI-Sec. 13 — Mª 99 — Parc. 15), dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, cuyo terreno tiene una superficie total de: 1.105,14 m.c. — A la Unidad le corresponde un porcentual de 2,03 o|o, lleva el Nº 9 como Departamento, y tiene entrada por el número 2762 de la calle Lavalle. — El impuesto municipal por el último semestre es de pesos ley Nº 18.188: $ 21,95, mas $ 13,50 por Contribución Pavimentos y de Obras Sanitarias de la Nación: $ 45,45. — Según informe del Administrador del Consorcio, adeuda $ 369,27 (diciemb. 1969 a agosto 1970) teniendo una cuota, actual, asigna por mes de $ 41,03. — Está ocupada por el dueño, y demandado en estos autos, y según cláusula 6ª del contrato hipotecario se estableció: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta días de iniciado el mismo. — Base: pesos ley Nº 18.188: $ 38.500.— (pesos 3.850.000.— m|n.) al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 139,50 e.28|8 Nº 83.025 v.1º|9|70.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio BUENOS AIRES BUIDING SOCIETY S. A. c| FIGUEROA EFRAIN y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital el día miércoles 2 de setiembre de 1970 a las 16.30 horas, la unidad Nº 9, 1º piso al frente, del inmueble Bulnes 2241|49, Capital. — Sup. total funcional 141,36 ms. cs. porcentual 16,76 ms. cs. — Base $ 22.500 ley 18.188 (m$n. 2.250.000). — Facilidades de pago: El comprador podrá abonar el precio de venta 25 o|o al contado al aprobarse la subasta, y el 75 o|o restante en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, intereses incluidos de $ 450 ley 18.188 (m$n. 45.000) a partir del mes siguiente a la escrituración, en la sede de la acreedora hipotecaria del 1 al 5 de cada mes. — Usándose de esta forma de pago las escrituras deberán ser otorgados ante el escribano que designa la actora. — Ocupado por el propietario demandado. — Según cláusula 13 inc. E de la escritura hipotecaria. — En caso de ejecución deberá entregarse desocupado. — Se visita con tarjeta de 15 a 17 horas. — La deuda por expensas comunes al 31|12|1969 asciende a $ 156,76 (m$n. 15.676) 8 o|o del precio en concepto de seña 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, trece agosto de 1970. Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 90 e.27|8 Nº 82.583 v.31|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en los autos "SASTRE JORGE c|RODRIGUEZ, ANIBAL MIGUEL s|Ejec.", Expte. Nº 103.708, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el 4 de setiembre, a las 16 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe: Una máquina registradora marca N.C.R. nueva; una máquina de hacer café de dos canillas para cuatro tazas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.28|8 Nº 83.279 v.31|8|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 2 días en autos: COOP. DE CONSUMO Y CREDITO L. P. F. DE AV. LA PLATA LTDA. c|JAIT ABRAHAM y otro s|ejec. Expte. 16.860, que el martillero Sr. Julio César Ibáñez, rematará el día 3 de setiembre a las 16 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una sierra sinfín marca "Peface Hnos.", para carpintero, motor eléctrico Nº 23.184, en funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Horacio Luis Puebla, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.28|8 Nº 83.273 v.31|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "INDUS DIESEL S.C.P.A. c|DACHEVSKY ZAIMUN, s|ejec. prend." (Expediente Nº 32.331), que el martillero Hector N. Schiavone rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en la Av. Cabildo 4001, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor tipo pick-up, modelo año 1961 marca Rastrojero, chasis Nº 5620, serie Nº 25333, con motor marca Borgward Nº 7087-A, patente de la ciudad de Bs As. del año 1966 Nº 743572, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2 654,21. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate, (Art. 581 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.27|8 Nº 82.749 v.31|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "MARTIN NORBERTO SAUL c| BUSSIO JORGE A. y otro s|prenda" expediente Nº 33.199, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 22 de setiembre a las 12 horas en la calle Avda. Gral. Mosconi Nº 3361, Capital, donde se exhibe todos los días de 8 a 18 horas: un motor uso taximetro marca Kaiser Bergantín modelo año 1961, motor Nº 614043651, serie Nº 15221|00087, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº dos mil novecientos noventa. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.27|8 Nº 82.706 v.31|8|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber, por tres días en autos "SURREY SACIFIA c|BACCARO ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 43.944 que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 14 de setiembre de 1970 en Junín 151, donde se exhiben 3 acondicionadores de aire Nos. 06827566, 068227465 y 03826500 con dos equipos modelo PC-11-DT y el otro PC-14-DT. — Base, $ 1.677,50. — Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 28|8 Nº 82.978 v. 1º|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|FEDERICO, ORLANDO EMILIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.016), que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 10,40 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1965, motor Nº 657017206, patente C-048.195, uso particular y en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.302,28. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.27|8 Nº 82.759 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en autos: WAEN MANUEL c|LEAL JESUS, s|ejec. prend., Expte. Nº 30.885, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 4 de setiembre a las 16,15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 compresor de 1 ½ HP., trifásico, marca "Fiore, Paniza y Torrá". Nº 19.329; 1 compresor de 3 HP. marca "Raba", trifásico, sin número visible. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188. 27, e.28|8 Nº 83.278 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "POMPEYA MOTORS S. A. c|SACIDO, GUILLERMO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 43.839), que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, en el local de Avda. Centenera Nº 2902, de esta Capital Federal donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1963, motor Nº 626072597, serie Nº 28111-01648, patente Nº 418.203 de Capital Federal, uso particular y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 496,51. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.27|8 Nº 82.758 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por res días en el juicio: "MORIDO CEBALLOS de SALGUERO, MARIA CLELIA c|SEVILLA, ULISES y otr, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 43.358), que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en el local sito en Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero Diesel, chasis bastidor número 08520, modelo 1963, año 1969, motor Nº 113672, Dominio Nº B-271501, tipo pick-up, transporte de carga uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7 240. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.27|8 Nº 82.756 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|ROMERO FEDERICO VICTORIANO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.016), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 11 hs., en el local de Centenera 2902, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil utilitario marca Ika Renault, modelo Renault 4, año 1970, motor número 5085526, chasis Nº 906-09048, uso particular, patente Nº C-235.928, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.619,38. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.27|8 Nº 82.755 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SENATORE Co. ARGENTINA S.A. c|UDA, EUGENIO y otra s|ejecución prendaria (Expte. Nº 34.406)", que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 9.40 horas, en el local sito en Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital, el siguiente bien: Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1969, motor Nº A-250-07511, chasis número C674106, patente C-218.915. El bien se exhibe en Tucumán Nº 3751, de 8 a 11 y 15 a 18 horas. — Base $ 3.842,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.27|8 Nº 82.764 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S.A. F.I.C.I. c|LORENZO, JUAN CARLOS s| ejecución prendaria (Expte. Nº 30.943)", que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1970, a las 10.50 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, año 1963, motor Nº 3004830, serie número 36254-03076, patente Nº 682.525, de Capital Federal, uso particular, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.739,49. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 45.— e.27|8 Nº 82.763 v.31|8|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "MODELTEX S. R. L. contra ALVITEL S. C. A." s|ejecutivo (Expte. 18.278|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 4 de setiembre de 1970 a las 15 hs., en Corrientes Nº 2348, piso 2º, Local 28, Cap. Fed. donde se exhiben los días 2 y 3 del mismo mes de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: 23 gabanes nuevos para niños en varios colores y talles en paño de lana; 6 tapados nuevos al parecer en cuerina, varios colores y talles; 19 trajes sastres en lana varios talles y colores; 28 sacos para niño en lana, varios talles y colores; 18 sacos en tela tramada para dama, varios colores y medidas; 24 camisas para mujer en tela de algodón, varios talles y medidas y colores, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Com., 10 o.o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 656 del Código de Ptos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 51 e. 28|8 Nº 82.977 v. 31|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|MAURICIO ALEGRE y otro, s.ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.235), que el martillero Eduardo Saravia rematará el 11 de setiembre próximo, a las 11 hs., en Ecuador 719, Cap., donde se exhibe: Un televisor Westinghouse, mod. The Rovere Nº 63549, para uso familiar. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: $ 629. En caso de no haber postores se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.28|8 Nº 83.369 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "BRILLANTE ARON c|MARIO VOLPE y otra s|ejec. prendaria, Expte. Nº 19.233|1970", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 9 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Donato Alvarez 246, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 12 horas: Una máquina rectificadora universal de accionamiento hidráulico, marca Cel-Vic, modelo G550, de 550 mm. de distancia entre puntas, número 79. Una máquina cortadora de aceros, marca Cernetti, modelo 2300 kilos, Nº 246. Tablero completo con instrumental eléctrico de comando y puesta en marcha. Base pesos Ley 18.188: Cinco mil ($a. 5.000). — Al contado. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total. Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 39.— e.27|8 Nº 82.754 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PEMA S.R.L. C.F. c|JOSE PUCCIARELLI y otros s|Ejec.", (Expte. Nº 2.466), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 4 de setiembre, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046 Capital, la finca de la calle Manuel Estrada 225 de la localidad de José Ingenieros, en el Partido de Tres de Febrero Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas: 1,70 mts. de frente al SO. por 39,59 al NO., 8,66 en su contrafrente al NE. y su costado SE. es una línea quebrada que partiendo del frente recorre 16,75 mts. hacia el NE. torciendo luego al SE. en una longitud de 7,14 para retomar su primitiva dirección hacia el NE. recorriendo 16,86 mts hasta unirse con la línea del contrafrente Superficie: 172,89 metros cuadrados. Denominación catastral: Circunscripción VI, Sección A. Manzana 59 parcela 10b. Ocupada. Deudas: contribución inmobiliaria $ 271,10; aguas corrientes y desagües cloacales $ 577,34; gas natural $ 119; alumbrado y limpieza $ 120,40. Base: $ 16.040. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L 18.188 81 e.27|8 Nº 83.006 v.31|8|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|MUÑOZ VICTOR S. y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 41.68- que el martillero Oscar R. Senatore rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 11 hs., en Avda. Rivadavia 10712, Capital, lugar donde se exhibe lo siguiente: Una motocicleta marca "Gilera", de 200 c.c. de cilindrada, modelo "Gran Turismo", año 1965, con motor Nº 77-07448, usada, sin patentar aún. Venta al contado y al mejor postor. Base: pesos ley 18.188, $ 462.50. Seña: 10 o|o a cuenta de precio. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 55 e.27|8 Nº 83.015 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: MAROTTOLI CARLOS c|MOLINOS VILLA BALLESTER S.C.A., s|prend., Exp. Nº 2714|70, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 13.00 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; Una máquina autom. de 600 mm., enroscadora de pasta alimenticia, m|Farina y Cerletti, Nº 924, con accesorios, doble calibrador, con motor m|"Electromac" Nº 38997, de 4 HP de potencia. — Una máquina estampadora para pasta alimenticia (moños) con 5 moldes marca "Cerrini", Nº 2185, con accesorio, doble calibrador, con motor m| "Pla", Nº 1323, de 4 HP. de potencia, Ind. Arg. — Una caldera de chapa de hierro de 2 y 30 cms. de espesor m "Dietrich", Nº 39, convencional, con capacidad de 26 tubos de acero, con prolongación chimenea de seis mts. de altura revestida con material refractario con capacidad 20 mts., superf. de vapor y válvula de seguridad con interruptor a mercurio, quemador a gas industrial. — Con sus accesorios, tablero de comando de encendido automático, modelo A. T. 15 y cañería para el gas industrial, de 2". — Una instalación para vapor, para la alimentación y retorno de secaderos m|"Molinos Villa Ballester", Nº 1, con los siguientes secaderos: 1 secadero para 320 zarandas de nylon 2 x 1, marca "Errera" Nº 3; 1 secadero para 150 zarandas de nylon 2 x 1, m|"Errera". Nº 4; 1 secadero para palillos (pasta alimenticia), marca "Errera", Nº 5; 1 secadero para 150 zarandas de nylon 2 x 1, m| "Errera". Nº 6; 1 secadero para 200 zarandas de nylon 2 x 1, m|"Errera". Nº 7. — Una máquina amasadora de pastas alimenticias m|"Farina y Cerletti". Nº 38, para 70 kgs. con motor m|"Electro Motor H.V.". Nº 391 de Ind. Arg. de 4 HP. de potencia — Una máquina mazamorrera para limpieza y partido de grano de maíz m|"Lazzatti" Nº 8, con accesorios automáticos, cernidor y filtro para 20 mangas de 0.20 cms. — Un cilindro doble de 4 rodillos, trituradores de granos de cereal 500 x 220 mm., m|"Ganz", Nº 9. — Un cilindro doble de 4 rodillos trituradores de granos de cereal de 500 x 220 mm., m|"Ganz". Nº 15. — Un ventilador centrífugo para limpieza sasores m|"Molinos Villa Ballester" Nº 19. — Un sasor simple, limpieza de granos de 300 x 600 mm., m|"Lazzatti", Nº 10. — Un sasor doble, limpieza de granos de 300 x 1200 mm., m| "Lazzatti". Nº 11 — Un filtro de polvo limpieza primaria de granos, m|"Buhler". Nº 12, de 180 mangas. — Un cajón terminación de mercaderías capacidad 600 kgs. m|"Molinos Villa Ballester", Nº 13. — Un cajón terminación sub-producto cereal, capacidad 350 kgs., m|"Molinos Villa Ballester". Nº 14. — Un martillo moledor de granos de cereales, de 2500 rpm., m|"Schimt". Nº 16. — Una cepilladora, con tambor limpiador y cepillos de 1200 x 600 mm., para limpieza y despunte de granos, m|"Lazzatti", Nº 17. — Una cepilladora, con tambor limpiador y cepillos de 1200 x 600 mm., para limpieza y despunte de granos, m|"Lazzatti". Nº 17|1. — Una tarrara para 3000 kgs., limpieza primaria y extracción de impureza del cereal, m "Buhler". Nº 18. — Un clasificador de cereales, con 8 bocas de entrada y 16 de salida m|"Robinson", Nº 20. — Un cajón deposito, estacionamiento mercadería molinera, para 20 toneladas m|"Molinos Villa Ballester", Nº 33, con capacidad de 28 tubos de acero, con prolongación chimenea de 6 mts. altura, revestida con material refractario con capacidad 20 mts., superficie de vapor y válvula de seguridad con interruptor a mercurio, quemador a gas industrial, con accesorios, tablero de comando de encendido automático modelo A.T.15 y cañerías para el gas industrial de 2". — Una instalación para vapor para la alimentación y retorno de secaderos m|"Molinos Villa Ballester", Nº 1, con los siguientes secaderos; 1 secadero para 320 zarandas de nylon 2 x 1 m|"Errera", Nº 3: 1 secadero para 150 zarandas de nylon 2 x 1 m| "Errera". Nº 4; 1 secadero para palillos (pasta alimenticia), m|"Errera", Nº 5; 1 secadero para zarandas de nylon 2 x 1 m|"Errera" Nº 6; 1 secadero para 200 zarandas de nylon 2 x 1 m|"Errera" Nº 7. — Una máquina amasadora de pastas alimenticia m| 'Farina y Cerletti", Nº 28, para 70 kgs. con motor m|"Electro Motor H.V.". Nº 391, de Ind. Arg., de 4 HP de potencia. — Una máquina mazamorrera, para limpieza y partido de grano de maíz, m|"Lazzatti", Nº 8, con accesorios automático, cernidor y filtro para 20 mangas de 0,20 cms. — Un cilindro doble 4 rodillos, trituradores de granos de cereal 500 x 220 mm., m|"Ganz", Nº 9. — Un cilindro doble de 4 rodillos, trituradores de granos de cereal 500 x 220 mm., m| "Ganz", Nº 15. — Un ventilador centrífugo para limpieza sasores, m|"Molinos Villa Ballester". Nº 19. — Un sasor simple, limpieza de granos de 300 x 600 mm., m|"Lazzatti", Nº 10. — Un sasor doble, limpieza de granos de 300 x 1200 mm., m| "Lazzatti", Nº 11. — Un filtro de polvo limpieza primaria de granos, m|"Buhler" Nº 12, de 180 mangas. — Un cajón terminación de mercaderías capacidad 60 kgs., m|"Molinos Villa Ballester", Nº 13. — Un cajón terminación sub-producto cereal capacidad 350 kgs., m|"Molinos Villa Ballester", Nº 14. — Un martillo moledor de granos de cereales, de 2500 rpm. m| "Schmidt", Nº 16. — Una cepilladora, con tambor limpiador y cepillos de 1200 x 600 mm., para limpieza y despunte de granos, m|"Lazzatti", Nº 17. — Una cepilladora, con tambor limpiador y cepillos de 1200 x 600 mm., para limpieza y despunte de granos, m|"Lazzatti". Nº 17|1 — Una tarrara para 3000 kgs., limpieza primaria y extracción de impureza del cereal, m "Buhler". Nº 18. — Un clasificador de cereales, con 8 bocas de entrada y 16 de salida m|"Robinson". Nº 20. — Un cajón para 20 tls., depósito estacionamiento mercadería molinera, m| "Molinos Villa Ballester", Nº 33. — Un centrífugo para 3000 kgs. hora elevador para cereal, m|"Molinos Villa Ballester", Nº 34. — Un cilindro sin rodillos, m|Simons". Nº 35. — Una cañería completa total del molino de cinc, transporte neumático de 020 x 1 mm., m|"Lazzatti". Nº 36. — Una transmisión de 7 metros, de eje; con 13 poleas, para sección cilindros, m "Molinos Villa Ballester". Nº 37. — Cinco elevadores de granos, a cangilones de 9,30 mts., cada uno m|"Lazzatti", Nº 21-22-23-24-25. — Un elevador de granos a cangilones de 7.30 mts., m|"Lazzatti", Nº 26. — Un motor eléctrico trifásico de 25 HP., m|"Elektriska Aktiebolaget", Nº 40 (convencional). — Un motor eléctrico trifásico de 20 HP., m|"Indela" Nº 3111 de 1500 rpm. — Un motor eléctrico trifásico de 10 HP. y 1500 rpm., m|"Heema", Nº 470275. — Un motor eléctrico trifásico de 5 HP. y 800 rpm., m|"Newman". Nº 12.324. — Un soplador centrífugo, para 3000 kgs., hora elevador para granos de cereal, m|"Molinos Villa Ballester". Nº 34. — Un cilindro sin rodillos m|"Simons", Nº 35. — Una cañería completa total del molino, de cinc, transporte neumático de 0,20 x 1 mm. m|"Lazzatti". Nº 36. — Una transmisión de 7 mts., de eje; con 13 poleas, para sección cilindros, m|"Molinos Villa Ballester", Nº 37. — Cinco elevadores de granos, a cangilones de 9,30 mts. cada uno m|"Lazzatti", cuyos Nº son 21-22-23-24-25. — Un elevador de granos a cangilones de 7,30 mts., m|"Lazzatti", Nº 26 — Un motor eléctrico, trifásico, de 25 HP., m|"Elektriska Aktiebolaget". Nº 40 (convencional). — Un motor eléctrico, trifásico de 20 HP., m "Indela". Nº 3111 de 1500 rpm. — Un motor eléctrico, trifásico, de 10 HP., y 1500 rpm. m|"Heema", Nº 470275. — Un motor eléctrico, trifásico de 5 HP. y 800 rpm., m|"Newman". Nº 12324. — Base pesos Ley 18.188, 2.002,88. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo — Los bienes se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas, en la calle Pacífico Rodríguez 155|57, de la localidad de Villa Ballester, Prov. de Bs. As. — Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total de acuerdo al Art. 565. CP — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 481,50 e.28|8 Nº 83.274 v.1º|9|70

— Nº 6 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A. C.I.F.I. c|PEMARB S.C.A. s|p.a." (Expediente Nº 1.206), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 11.45 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos, marca Bianchi Legítima Super Gigante Nº 23747, con motor, corriente monofásica de 1 ½ H.P., marca Bianchi-Legítima Nº 14807; una picadora de carne eléctrica, marca Bianchi, modelo B-22, blindada, Nº 15553, con motor, corriente monofásica de 1 ½ H.P., marca Bianchi-Legítima, tipo reloj de suspensión, de 25 kilogramos de capacidad, Nº 95889, para uso comercial. Base: pesos 1.656,85. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 58,50 e.28|8 Nº 83.126 v.1º|9|70

— Nº 7 —

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "FINAMERICA S. A. de F. c|ANTONIO GENOVESE y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.774, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 644 en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 7 de setiembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, modelo año 1962 con motor Nº 2550164, patente de la Capital Federal Nº 627588, unidad usada en el estado en que se encuentra, con la base de $ 3.904,83. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 45 e.27|8 Nº 82.902 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "CONGRESO MAQUINARIAS S.R.L. c| PELLICORI LUIS y otro s|Ej. prenda". Expte. 23.576, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 15 de setiembre próximo, hora 11, en Humberto Iº Nº 1725, un compresor de aire, marca Fipat, modelo 23-7-55, tipo 1, Nº 3628 c|motor Super, modelo trifásico Nº 4423, 5,4 HP.; y un filtro de aire, marca Raba, modelo SAP Nº 13465. Se exhiben en Avda. Lib. Gral. San Martín 496, San Martín, Prov. Bs. Aires Base $ 720. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L 18.188 45 e.27|8 Nº 82.890 v 31|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|CORONEL D. RENE OSCAR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 20.603) que el martillero Eduardo Saravia rematará el 11 de setiembre próx., a las 11 hs., en Ecuador 779, Cap., donde se exhibe: Un televisor Westinghouse, mod. The Rovere de 23', Nº 63913, para uso familiar. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 770,25. En caso de no haber postores se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.28|8 Nº 83.366 v.1º|9|70

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en los autos: "BAGUALA S.R.L. c|MARTINEZ FRANCISCA BEATRIZ, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.243), que el martillero Antonio Larocca rematará el día 17 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Canning Nº 1856, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Fiat, modelo 1500, año 1965, sedán 4 puertas, motor marca Fiat Nº 445364-60.C.V., chasis marca Fiat Nº 0474059, dominio Nº B. 021321. Base: $ 5.856 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio, Art. 565 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.28|8 Nº 83.398 v.1º|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "CONGRESO MAQUINARIAS S.R.L. c|DEL GESSO ANTONIO s|Ejec. prenda". Expte. 26.244, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de setiembre próximo, hora 11, rematará en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, marca M.B.L. Nº 1033, modelo pesado, m. 0,60 de volante, c|motor marca Mocar, monofásico Nº 108.025, 2 HP Una garlopa, marca M.M., m. 2,30 x m. 1,80 Nº 617, c|motor Mocar Nº 063, 2 HP. Una cepilladora, marca Parque, modelo 430 mm., Nº 10.199 c|motor Mocar, monofásico, Nº 182, 2 HP. Base en block $ 2.071,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 45 e.27|8 Nº 82.891 v.31|8|70

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra" (Expediente Nº 22.471), que los martilleros señores Armando G. Marolda, Rodolfo J. W. Vinelli y Giménez Zapiola y Cía., rematarán en Arenales 1941|65, Florida, provincia de Buenos Aires, el martes 8 de setiembre de 1970, de 9 a 12.30 horas y días subsiguientes en igual horario, hasta terminar, todas las existencias e instalaciones generales para industria lechera que allí se encuentran, así como todo lo inventariado en dicho inmueble, y que incluye: calderas, compresores, grupo electrógeno Bruce Peebles, bombas de agua, motores eléctricos, transportadores, gran cantidad de recipientes, canastos y envases de diversos tipos, acoplado térmico de chapa con 8 ruedas, cajas de hierro, armarios reloj Cronos marcador, muebles de oficina, elementos de laboratorio, etc., bienes de la fallida que estarán en exhibición desde el jueves 3 hasta el lunes 7 de setiembre de 9 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o y 10 o|o de Comisión. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren dentro de u plazo máximo de siete días hábiles siguientes al último día de la subasta, y el eventual desarme, retiro y transporte de los mismos queda a cargo de los compradores. — Más informes y folleto descriptivo, en las oficinas de los martilleros, calle Paraguay 776, Hipólito Yrigoyen 710 y Florida 239.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188. 69.— e.28|8 Nº 82.805 v.3|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra", que los martilleros señores Armando G. Marolda, Rodolfo J. W. Vinelli y Gimenez Zapiola y Cía., rematarán en el Salón de Ventas de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 7 de setiembre de 1970 a las 15.30 horas, el inmueble sito en Caracas 2727|29|33 y Arregui 2283, Capital Federal, con lo edificado a su terreno de 1.336,09 m.c. de superficie, con 24 m. 52 de frente al S. E. sobre Arregui, 6 m. en ochava al S., 46 m. 09 de frente al S. O. sobre Caracas, 4 m. en ochava al N. O., 37 m 89 al N., 17 m. 90 al N. E., y 17 m. 90 al E. — Base, $ 120.000 ley 18.188, pagadero mitad al contado y saldo en cuatro cuotas semestrales desde la posesión, con garantía de primera hipoteca y el 15 o|o de interés anual sobre saldo adeudados. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Escrituras por ante el Escribano señor Raúl Fernández Eguía. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.28|8 Nº 82.803 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|Quiebra", que los martilleros, señores Gimenez Zapiola y Cía., Rodolfo J. W. Vinelli y Armando G. Marolda, rematarán en el salón de ventas de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 7 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble sito en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Arenales 1941|45|65, con lo edificado a su terreno, que mide en conjunto: 43m125 de frente al S.E.; 56m63 en costado al S.O., 30m06 en contrafrente al N.O., estando su otro costado formado por una línea quebrada que partiendo del frente tiene 19m384 de S.E. a N.O., donde hace martillo en contra de 8m34 (línea N.E. a S.O.) continuando de S.E. a N.O. en los tramos de 16m79 y 9m10 hasta empalmar con el contrafrente. — Superficie: 2076,2348 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección E., Manzana 39, Parcelas 11 b y 2m. Se incluye también la venta de derechos y acciones sobre la fracción de terreno designada como Parcela 2p. que se une a las anteriormente citadas, y que mide: 8m34 en sus rumbos al S.E. y N.O., por 16m79 en los costados al S.O. y N.E, con 140 m2 de superficie, con posesión y pendiente de escrituración Base $ 100.000 Ley 18.188; Mitad al contado y saldo en cuatro cuotas semestrales con garantía de primera hipoteca y el 15 o|o de interés anual sobre sumas adeudadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escritura por ante la Escribana Sra. Edelmira Elena Mayer V. de Benaventa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 113,50 e. 28|8 Nº 82.802 v.1º|9|70

— Nº 10 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|HERMIDA AVELINO, s|ejec. prendaria" (Expte. 25.236), que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. abildo 174, el día 15 de setiembre de 1970, a las 9 horas: Un automotor Rambler Ika, modelo RA-5D, año 1966, motor OHC-230 Tornado Jet, Nº 667027718, serie Nº 668461, chasis 01613, patente y dominio Nº B-186.112 de la Pcia. de B. Aires, expedida por la Dir. Nac. del Registro de la Propiedad del Automotor, Sección Olivos, y que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: pesos ley 18.188 un mil seiscientos doce c|cincuenta ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565, C.P.C.C. Seña: 30 o|o. Comis.: 10 o o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188, 72.- e.28|8 Nº 83.127 v.1º|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|GODOY D. AQUILINO s| ejecución prendaria. Expte. Nº 22.251", que el martillero Eduardo Saravia, propuesto por la parte actora, rematará el

11 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Ecuador 779, Capital, donde se exhibe Un televisor "Westinghouse", mod. The Rovere 1014, Nº 61.042, para uso familiar. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 592,35. En caso de no haber postores se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 27.— e.28|8 Nº 83.368 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "HIPOLITO MARIO O. c| AMITRANO ROBERTO ANGEL s|ejec. prendaria, Expediente Nº 26.025", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Bonpland 2242, el día 15 de setiembre de 1970, a las 11 horas: Un automotor, marca "Peugeot", modelo año 1961, motor Nº 2500594, chasis Nº 341.055, patente de la Capital Federal, Nº 674.724, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188: 572. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565, CPCC. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.28|8 Nº 83.129 v.1º|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "POMINI S.A.C.I. s|quiebra, Expte. Nº 32.553", que los martilleros Ricardo M. Oliveri de la Riega y Raúl A. Desplats, rematarán los días 9, 10 y 11 de setiembre del corriente, de 9 a 15 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Dos guillotinas, marcas Nebiolo y Krause. Dos máquinas encoladoras. Un balancín de 20 Tns. Una máquina Bielomatik. Una máquina trasadora. Una troqueladora Un camión Chevrolet 4.400, modelo 1957. Un camión Fargo-400, modelo 1960 y un camion De Soto 400 Custom, modelo 1965, con sus respectivas cajas y lonas. Un automovil Torino 380 Coupé, dos puertas año 1968. 115 bobinas celulosa papel obra de 1ª, alisado. 8 bobinas papel afiche River Plate. 163 bobinas cartulina afiche de 2ª River Plate. 110 bobinas Kraft cartulina monolúcida. 6 bobinas papel cartucho rojo y 6 bobinas papel cartucho verde. 244.030 cuadernos de 200, 176, 96, 48 y 12 hojas cuadriculados y rayados, marcas Yapeyú, Aticus, Cursos, Atahualpa 75.336 blocks, marcas Auditor, Newbery, Fragancia, para máquina y aviación. 300.302 libretas, marcas Santos Vega, Yapeyú, de 80, 40 y 24 hojas. 200.000 carpetas Apeles, Atahualpa, tamaño oficio, carta con y sin oreja. 496.000 repuestos, marcas Yapeyú, Stadium, Atahualpa, Apeles, Deán Funes y Aticus, cuadriculados, canson blanco y negro, milimetrado, transparente, oficio vertical, para caligrafía y para taquigrafía. Pagarés, talonarios de recibos, vales y alquileres. Un caño elevador rodante, con motor eléctrico completo, de 500 kgs. de carga, marca Iturrat, con 20 mts. de cable trifásico. Una cabreada para guinche de mano. Una máquina secadora a gas. Dos máquinas rayadoras al agua completas con sus motores. Dos máquinas pone pliegos para Minerva, industria italiana. 116.000 kgs. de cartón gris de 1º, de 2ª y de 3ª especial. 5.930 kgs. cartulina forrada blanca. 91.000 sobres para vía aérea. 119.000 tarjetas de opalina lisa. 269.000 tarjetas teladas. 600.000 pliegos tapas y contratapas para cuadernos. Blocks talonarios de pagarés. Libretas almacén, marcas Aticus, Yapeyú, Vélez Sársfield, Balcarce, Stadium, Atahualpa, Apeles, Cursos, Impulso y Auditor. Una báscula para pesar hasta 1.000 kgs. Matafuegos. Lotes de madera. Estanterías Mamparas. Bancales y demás bienes inventariados en autos. Los mismos se exhiben los días 1º, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de setiembre en el horario de 10 a 17 horas, en la calle Salcedo 3537, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total. La misma se efectuará de la siguiente manera: los días 12, 14 y 15 y 16 de setiembre todos los bienes a excepción del caño elevador y las zorras hidráulicas y las estanterías que se entregarán el día 17 en el horario de 8 a 17 horas. Se deja constancia que los compradores deberán retirar la mercadería en el plazo establecido en el presente edicto y que pasado el mismo perderán la seña sin otra notificación. El desarme y traslado de los bienes corre por cuenta de los compradores. Hay catálogos con los lotes los que se pueden retirar en 25 de Mayo 311, Salcedo 3537 y Lavalle 1344, piso 2º Dto. 3.

Buenos Aires 29 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau secretaria.

$ L.18.188 180.— e.28|8 Nº 83.237 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22", comunica por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|GONZALEZ TABOADA HORACIO, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 31380|69, que el martillero Homero D. S. Ascene rematará el 11 de setiembre de 1970 a las 10 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes modelo 3000 Nº 3517615 en buen estado. funcionando. — Base 504 pesos ley 18.188. — Al contado. — En efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — María Inés Sidileau, secretaría.

$ L. 18.188 40,50 e. 27|8 Nº 82.474 v. 31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres dias en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra HECTOR LUIS JARITONSKY y otra sobre cobro ejecutivo, Exp. Nº 33.729 que el martillero Carlos Fernández rematará el día 8 de setiembre de 1970 a las 14 hs. en Rincón 448 donde se exhiben, los siguientes bienes: Juego living, asiento y respaldo almohadones desmontables, tapizado color amarillo compuesto sofá 4 cuerpos 0,83 x 0,68 x 2,30 mts., dos sillones 0,83 x 0,68 x 0,75 cm., se identifica bajo Nº 9957 marca, Camba, usados. Base: pesos Ley 18.188 setecientos sesenta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 54.- e.27|8 Nº 82.574 v.31|8|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos. "ALVION I.C.S.A. c|LUMITRON S.A.I.C. y otro s|Ejecutivo". Exped. Nº 39.452, que el martillero José Taboada rematará el 5 de setiembre 1970, a las 9 horas, en calle Madero 971|73, de Capital. Una finca y cuatro lotes de Terreno baldíos, arbolados, ubicados en Turdera, Partido de Lomas de Zomara (Prov. de Buenos Aires), sobre pavimento y de acuerdo con las siguientes características que surjen de certificados y demás constancias de autos: 1) Finca ubicada en la calle Cabildo Nº 120, entre las de Santa Rosa y Santa Teresa, edificada en lotes de terreno números 11 y 12 de la manzana 72, con una superficie total de 648,96 mts. 2, compuesta de: Living-comedor; tres dormitorios; baño, cocina, comedor diario, carbonera, pieza y baño de servicio y lavadero. Ocupada según constancias de autos y manifestación de la demandada a título precario por un familiar de la misma. 2) Lote 1, Maz. 72. Superficie 292,18 mts. 2. 3) Lote 2 Manz. 72. Superf. 242, 34 mts. 2. 4) Lote 3 Manz. 72. Superf. 224,24 mts. 2. 5) Lote 17 Manz. 72. Superf. 252,64 mts. 2. La finca y lotes descriptos, conforman una superficie total de 1.660,36 mts. 2. Ubicación: A una cuadra de Estación Turdera del Ferrocarril y una de Avda. H. Yrigoyen. Venta en block. Base: $ 48.066,66 Ley 18.188 2|3 partes valuaciones ficsales). Ad corpus. Condiciones de venta: a) La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano Julio M. Sangüesa, adscripto al Registro Nº 324 de esta Capital. b) El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 117 e.27|8 Nº 82.705 v.31|8|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD c|LOAYSA, MANUEL E. y otros s|ejec. prendaria (Expediente Nº 25.572)", que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 14 de setiembre de 1370, hora 9.30, en Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Un Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 1962, motor Nº 626071960, sedan, 4 puertas, classic de luxe, serie Nº 28.111|01383, con patente Nº 1022710, Prov. Bs. As., deteriorado, en el estado en que se encuentra. Será exhibido los días 8, 9, 10 y 11 del citado mes, de horas 12 a 18, en Bogotá 1057, Capital. — Base $ Ley 18.188: 1.571,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 72.— e.28|8 Nº 83.096 v.1º|9|70

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|ARAQUISTAIN DANIEL JOSE s|ejec. prendaria. Expediente 32.912, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote 245, el 9 de setiembre de 1970 a las 16 hs.: Un compresor de aire para 100 libras marca Gabi Nº asignado 00304, con motor eléctrico marca T.E.M. Colio Nº 555, de ½ C.V. Una máquina agujereadora de banco marca Percherón Nº asignado 00305, con motor marca T.E.M. Colio Nº 8421 de ¾ C.V. Una máquina dobladora de mano de 1m05 de luz marca G.D.E. Nº asignado 00306. Un bombito para hojalatería con retardo, para chapa marca Gabi Nº asignado 00307 y una cizalla marca Daisa Nº asignado 00308, manuable de 115 cm. de luz. Exhibición en Morlote 245, de 10 a 18 horas. — Base $ 1.215. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 48.- e.28|8 Nº 83.009 v.31|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "TARCO SRL. s|quiebra" (Expediente Nº 31.368) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de setiembre a las 10 hs., en la calle San Juan Bautista De La Salle 2258, Capital (al 4500 de Av. del Trabajo): una máquina dobladora de chapas de hierro marca BC Nº 1049 de tres metros de largo con dos motores de 2 y 10 HP, una máquina guillotina de acero marca Juan Bahr y Cía., con motor General Electric de 7 ½ HP, mesas de hierro, recortes de hierro, estanterías, armarios metálicos, muebles y demás efectos inventariados en autos a fs. 43, 43 vta. y 44. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Se exhiben los días 1º y 2 de setiembre de 9 a 12 hs. en el lugar del remate.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 36.- e.28|8 Nº 83.059 v 31|8|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|RUCHI, MANUEL s|ejec. prendaria", Expte. Nº 31.346, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, en Santa María del Buen Aire 364 de esta Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: "Un torno automático marca "Traub", Nº 25|00242.9, modelo A-25, de industria brasilera, con todos sus accesorios normales más los especiales, acoplado con motores: motor marca "Arno" Nº ALADBA, de 2,5 CV., para Cte. Alt. Trif 220|380 Volts y motor marca "Arno" Nº AHCJGJ de 0,75 CV., para Cte. Alt. Trif 220|380 Volts". — Base: 3.684,32 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien será entregado previo pago total del precio (Art. 565, Cód. Procesal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.27|8 Nº 82.782 v.31|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|ROMERA PABLO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 36876|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, propuesto por la actora, rematará el 11 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina registradora marca Aster modelo 7 A — Nº 2 H 126 en buen estado de funcionamiento. — Base 562,50 pesos ley 18.188. — Al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 27|8 Nº 82.473 v. 31|8|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES SEMA S. A. C y F. c|PALMIERI, OSCAR ARMANDO s|ejecución prendaria", Expediente número 25.711, que el martillero Oscar R. Senatore rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en Talcahuano 479 Capital, lo siguiente: Un automóvil marca Gordini Ika, sedán 4 puertas, motor Nº 3004290, serie Nº 36254-02353, usado, en buen estado, modelo año 1963, con patente Nº 1.088.014 de la Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en Avda. Libertador Nº 352, Vicente López, Pcia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188 $ 2.038,75. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.27|8 Nº 83.017 v.31|8|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por tres días en el juicio: "NAVAS, R. J. M. contra OLIVIERI ACOSTA, M. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.429, que el martillero Francisco Peña rematará el 5 de setiembre de 1970, a las 9 horas en Añasco 3099 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas: 1 biblioteca; 1 discoteca; 1 sillón; 1 velador, 1 mesa; 2 sillas; 1 combinado AC Nº 002 con accesorios; 1 biblioteca y 1 escritorio de cedro; 1 cama. 2 mesitas de luz; 1 televisor Forconi Nº 393; 1 lavarropa Eslabón de Lujo; 1.175 longplays. — Base: pesos ley 18.188, 6.000. Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Comisión: 10 o|o. Seña: 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.27|8 Nº 82.062 v.31|8|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|8|70.

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres daís en el juicio: "SCHUCHARD S. A. c| ALVAREZ, JOSE A. s|ejec. prendaria", Expediente número 34.080, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364 de esta Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: "Un torno mecánico marca "MHA", Nº L079, modelo 200, de 200 mm. de altura de puntas por 1000 mm. de distancia entre puntas, de Industria Argentina, con todos sus accesorios normales. Acoplado con motor marca "Stybe" Nº 65538 de 3 CV. para Cte. Alt. Trif. 220|380 Volts". — Base: 4.940,75 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien será entregado previo pago total del precio y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 565 y 582 del Código Procesal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 63 e.27|8 Nº 82.783 v.31|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio: "CUARTA S. A. DE CREDITOS, AHORRO Y FINANCIACIONES c|CINQUETTI, JORGE ALBERTO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 130.732, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 11 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Leiva Nº 4034, ap. Federal, donde se exhibe de 10 a 15 horas: Un automóvil marca Jeep Ika 3UB, año 1966. Serie Nº 662321, motor Nº 664072233. chasis Nº 00176, jeep, patente Nº 939.214 Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. Aires, usado completamente equipado para su uso. — El mismo se entrega en el estado que se encuentra. — Base: $ ley 18.188, 1.436,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o (contado) Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.27|8 Nº 82.866 v.31|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|MAZZEI HECTOR FELIX y otro s|ejecución prendaria, Expte. número 128.697", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 11 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Ecuador 779, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Un televisor "West'nghouse", mod. The Galaxy, de 23", Tipo 1012, Nº 31.446, para uso familiar. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 700,20. En caso de no haber postores se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 30.— e.28|8 Nº 83.367 v.31|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "MONTELEONE AGUSTIN y otro c|TALLERES METALURGICOS ELEFANTE S. A. I. y C. s|Salarios", expediente 32.962, que el martillero Celso R Sarli, subastará públicamente el 1º de setiembre a la hora 11, en Chacabuco 434, lugar donde se exhiben diariamente de 10 a 17, sin base, al contado y mejor postor, cerraduras puerta interior, Picaportes de Cerraduras y Cerraduras tipo bóveda: 619 unidades. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. agosto 21 de 1970. — Celestino L. F. Criscuolo. secretario.

$ L. 18.188 27 e.28|8 Nº 82.869 v.31|8|70